BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,70

Nº 28.208

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACESITA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 156 del 20.2.95, Reg. 310 de Cap. Fed. "Ulverton Sociedad Anónima", actualmente "Emesa Internacional Sociedad Anónima" c/sede en Blanes Viales 5910, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, dom. esp. en Rep. Argentina, Salguero 2835, P. 2°, Of. "A", Cap. Fed., insc. RPC 16.6.95, N° 636, L° 53, T° B de Est. Extranjeros, represent. por Mario Luiz Zilberberg, div., DI. Brasilero 33.286-D, brasileño, nac. 25.9.52, ingeniero, dom. Rua Miguel Couto 105/19, Rio de Janeiro, Rep. Federativa del Brasil, dom. esp. en Rep. Argentina Salguero 2835, P. 2°, Dpto. "A", de Cap. Fed., en calid. de Represent. y Apoderado; "Siderar Sociedad Anónima Industrial y Comercial", dom. Av. Leandro N. Alem 1067, Cap. Fed., insc. RPC 6.5.94, N° 4273, L° 114, T° A de S.A., represent. por Rafael Aguilar, cas., LE. 4.147.392, arg., nac. 10.2.35, escribano, dom. Ayacucho 1278, P. 4°, Cap. Fed. y Daniel Agustín Novegil, cas., DNI. 10.330.180, arg., nac. 1.7.52, ingeniero, dom. Juan F. Seguí 4464, P. 4°, Cap. Fed., en calid. de Apoderados grales.; "Vermont Investment S.A.", c/sede en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, dom. esp. en Rep. Argentina en Salguero 2835, P. 2°, Of. A, Cap. Fed., insc. RPC 15.6.95, N° 596, L° 52, T° B de Est. Extranjeros, represent. por Juan Roberto Pell, cas. en 1ras. nup., LE. 5.559.298, arg., nac. 17.1.29, empresario, dom. Felipe Julianes 366, Acassuso, Pcia. de Bs. As., en calid. de Presidente; "Acesita International Ltd.", c/sede en Trident Trust Company (Cayman) Limited, P. 2°, Elizabethan Square, P. O. Box 847, Gran Caimán, Islas Caimanes, Indias Occidentales Británicas, dom. esp. Salguero 2835, P. 2°, Of. A, Cap. Fed. (en trámite de inscripción), represent. por Fernando Juan Delgado, cas., LE. 7.828.974, arg., nac. 15.5.50, ingeniero, dom. Lafinur 3032, P. 5°, Dpto. "C", Cap. Fed., en calid. de represent. y apoderado esp., han resuelto: Constituir "Acesita Argentina S.A.". Duración: 10 años contados desde la fecha de su inscripción. Objeto: Realizar, por cta. propia, de 3ros. o asociada c/3ros., en el país o en el extranjero, las sig. actividades: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación y comercialización en general de aceros inoxidables planos y no planos, aceros al silicio, aceros de alto carbono, productos no planos (excepto tubos), y productos de aceros fundido. La Sociedad también podrá realizar el procesamiento y transformación de las materias primas y productos antes mencionados. Capital: $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 v/n. c/u. y de 1 voto c/acción. Dicho capital está dividido en 3 clases de acc.: 15 % (15.000 acc.) pertenecen a c/u. de las clases "A" y "B", respect. y el 70 % (70.000 acc.) a la Clase "C". Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio constituido por 6 directores titulares 1 elegido por Acc. de la Clase "A", 1 por el Acc. Clase "B" y 4 elegidos por los Acc. Clase "C". Cada miembro del Directorio cumplirá un mandato por el término de 1 año. Los directores deben prestar la gtía. $ 1.000 en efvo. o su equiv. en títulos valores, públicos, c/u. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, sin perjuicio de ello en los casos de absolución de posiciones, actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo, de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. Fiscalización: La sociedad tendrá una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares y 3 suplentes por el término de un año. C/u. de las Clases elegirá 1 miembro tit. y 1 suplente. Cierre del Ejercicio: Cierra el 30/6 de c/año. Liquidación: La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Directorio: Presidente (Director Clase "C"): Juan Roberto Pell; Vicepresidente (Director Clase "C"): Cristian Pell; Directores Titulares (Clase "A"): Ivo Pereira Oliveira Filho; Clase "C", Onofre Perez Netto; Clase "B", Marcelo Eduardo Basigalup y Clase "C", Pedro Emilio Bönke y Directores Suplentes: Clase "A": Agusto Guillermo Martinez; Clase "C", Mario Luiz Zilberberg, Clase "C", Karl Wittmann; Clase "C", Horacio Ramón de las Carreras; Clase "C", Miguel Jaime Browne y Clase "C", Fernando Juan Delgado. Sindicatura: "Siderar Sociedad Anónima Industrial y Comercial", accionista Clase "B". Síndico Titular: Juan José Valdez Follino y Síndico Suplente: Marcelo Daniel Sonnante; "Emesa Internacional Sociedad Anónima" y "Vermont Investment S.A.", accionistas Clase "C"; Síndico Titular: Enrique Jorge Langdon y Síndico Suplente: Alejandro Alberto Charro, y "Acesita International Ltd.", accionista Clase "A": Síndico Titular: Roberto José Porcel y Síndico Suplente: Enrique Lisandro Cabo. Domicilio: Queda fijado en Lafayette 1675, Cap. Fed.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
N° 39.037

ALARA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Ricardo Antonio Alarcón, de 44 años, LE. 8.409.194, abogado, domicilio: Lavalleja 49, 5° A; y Juan Ricardo Pisani, de 56 años, LE. 6.506.265, ingeniero civil, domicilio: Estrada 53, 11° "B", ambos argentinos, casados y de la ciudad y provincia de Córdoba; 2) 9.8.95; 3) 99 años; 4) Zapata 557, Piso 8° "16"; 5) a) Comercial: Mediante la construcción residencial, comercial, vial, industrial, pública y civil de las ramas de arquitectura e ingeniería y toda actividad afín de construcciones y mediante la compra, venta, fabricación, importación y exportación de materiales, máquinas y equipos para la construcción, mercaderías, bienes, materias primas, productos elaborados o no, frutos del país y del extranjero, como así también el asesoramiento, proyectos, consultorías, dirección técnica y administración de obras, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos de las actividades enunciadas; Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de bienes y productos relativos a la industria de construcción maderera, textil, plástica y metalúrgica. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, inversión, reinversión y negociación de monedas, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y de comercio de cualquier naturaleza ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras varias, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuaria: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en todos los ramos y la elaboración, industrialización y comercialización, de todos los productos primarios y derivados de la agricultura y ganadería, con la inclusión de la industria frigorífica. Forestación: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación, industrialización y comercialización de los productos primarios y derivados de la madera; recuperación de tierra y reforestación; 6) $ 12.000; 7) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 8) Prescinden Sindicatura; 9) 30.6 de cada año; 10) Presidente: Ricardo Antonio Alarcón; Director Suplente: Juan Ricardo Pisani.

Autorizada - Sara Patop
N° 38.951

SUMARIO

ALGODONERA SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 6/11/75, N° 3063, Folio 390, Libro 83, Tomo "A" de S.A. Comunica: Por Asamblea Unánime del 17/7/95 y esc. púb. del 7/8/95 ante esc. Adrián Comas, se reformaron los arts. 4 y 5: Capital: $ 800.821, dividido 800.821 acciones de $ 1. Se emitieron accs. ordinarias al portador: 667.350 de 1 voto y 133.471 de 5 votos.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 19.565

ANCAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. N° 323 del 3-8-95, se constituyó la sociedad: 1) ANCAMA S.A.

2) Cerrito 822 8º P. Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Hugo Roberto Maluendez, argentino, casado, ingeniero, 25-7-62, D.N.I. Nº 16.262.092, calle 44 Nº 725, La Plata, Prov. Bs. As.; Estela Viviana Hernández de Maluendez, argentina, casada, empresaria, 12-1-55, D.N.I. Nº 11.403.367, Güemes 2736, City Bell, Prov. Bs. As., y Gustavo Luis Maluendez, argentino, casado, ingeniero, 19/1/52, D.N.I. Nº 10.076.619, Güemes 2736, City Bell, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la elaboración, ejecución, dirección y administración de proyectos de ingeniería, arquitectura y urbanismo, obras civiles, hidráulicas, portuarias, aéreas, marítimas y flúviales, sanitarias, eléctricas, ferroviarias, pavimentos y edificios, incluso con destino al régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, cementerios, silos, viviendas y edificios industrializados, talleres, puentes, perforaciones, túneles, canalizaciones, entubamientos, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, viaductos, acueductos, usinas, refacción y demolición de las obras enumeradas, se trate en todos los casos de carácter público o privado; construcción y reparación de edificios de todo tipo. II) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. III) Financiera: Mediante la financiación de las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera al concurso público. 6) Capital Social: $ 15.000. 7) La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31-7 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Gustavo Luis Maluendez; Vicepresidente: Hugo Roberto Maluendez y Director Suplente: Estela Viviana Hernández de Maluendez.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 38.987

BOZZELL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/4/1995 se protocolizó A.G.E. del 15/7/93, por la que se modifican los arts. 1, 5, 10 y 13 del Estatuto Social, de la siguiente manera: Art. 1: La sociedad se denomina "CHAMBERLAYNE S.A." y es continuadora de "BOZZELL ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Art. 5: Las acciones serán nominativas, endosables, ordinarias o preferidas. Art. 10: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 miembros y durarán en sus cargos un ejercicio. Art. 13: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cambio de Sede Social: Se establece en Florida 868, Planta Baja y primer piso de Capital Federal. Designación del nuevo Directorio: Por Acta de Directorio del 5/7/93 renuncian los Directores: Pablo Eduardo Gowland (h), e Isabel Gowland, Titulares; y Sara Elena Acevedo, Suplente. Y por A.G.E. del 15/7/95 y Acta de Directorio de igual fecha, se designa: Presidente: Pablo Eduardo Gowland (h), Director Titular: Florencio Honorio Ricardo Noceti y Director Suplente: Isabel Gowland.

Escribano - Fernando G. Lynch
Nº 38.938

COMINT-AR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 200 del 14/7/95. Socios: Arturo Alfredo Saccone, arg., casado, nac. el 5/12/29, ingeniero, L.E. Nº 4.483.438, domic. en Los Chañares 557, Barrio El Trébol, Unión Ferroviaria, Ezeiza, Pcia. Bs. As.; Daniel Fernando Lanata, arg., casado, nac. el 2/3/51, computador científico, L.E. Nº 8.550.761, domic. en Bauness 2125, 5º "10", Cap.; Juan Angel Chamero, arg., casado, nac. el 20/10/35, ingeniero mecánico y electricista, L.E. Nº 5.354.718, domic. en Angel Gallardo 942, San Miguel, Pcia. Bs. As. y José Leónidas Barletta, arg., casado, nac. el 10/12/39, consultor internacional, L.E. Nº 5.182.208, domic. en Paraná 851, 5º "22", Cap., constituyen: 1) COMINT-AR SOCIEDAD ANONIMA; 2) Paraná 851, 5º piso, Cap.; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros del país o del exterior las siguientes actividades: a) Consultoría en: Estudios de prefactibilidad y de factibilidad de instalación de redes computacionales "en línea" y de redes multimediales electrónicas, a saber la convergencia de la telefonía, el video y la computación como un servicio informativo e interactivo entre las personas, las empresas y las instituciones públicas y privadas. b) Instalación de las mismas mediante las modalidades "llave en mano" o "por administración"; administración y optimización de esas mismas redes; "reingeniería" de redes existentes y de las organizaciones afectadas en su funcionamiento por esas redes. c) Dictado de seminarios, conferencias y entrenamiento integral del personal afectado a las redes mencionadas. d) Estudios nacionales y regionales informáticos y en comunicaciones orientados al diseño, operación, mantenimiento, administración, instalación e implementación de redes informáticas y telemáticas de "valor agregado"; e) Asesoramiento en "conectividad" de usuarios empresas, asociaciones y grupos privados y públicos a redes locales, amplias y a redes nacionales e internacionales del tipo "internet" o similares o equivalentes que surjan en el futuro; f) Diseño y programación del "software" necesario para el cumplimiento de los fines mencionados; instalación y venta de ese software; obtención de representaciones de firmas nacionales y extranjeras de hard y soft computacional y comunicacional y en general de tecnología de redes computacionales y comunicacionales de valor agregado. g) Instalación por cuenta propia y/o de terceros de redes de valor agregado, su operación y administración comercial sujeto a las reglamentaciones existentes a ese respecto; h) Exportación e importación de tecnología afín al objeto, es decir, hard y soft de las redes mencionadas, y sus aplicaciones; i) Registrar marcas y patentes referentes al objeto; j) Gestión y obtención para sí o para terceros de licencias nacionales y regionales para la operación de servicios afines al objeto, por ejemplo, poder ser licenciatario de canales de información y/o de transmisión de datos multimediales de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) $ 24.000 representado en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto c/ú. y de v/n. $ 1 c/acción; 6) Administración: El Directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: 1 síndico titular y un suplente por dos años; 9) 31/12 de c/año; 10) Presidente: Arturo Alfredo Saccone; Vicepresidente: Daniel Fernando Lanata y Director Suplente: Juan Angel Chamero; Síndico Titular: Alberto Jorge Brunatti y Síndico Suplente: Jaled Cheade.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 38.973

CONSULTORA DE COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por CONSULTORA DE COMUNICACIONES S.A. el día 10 de julio de 1995, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 8 de agosto de 1995, se resolvió: I) Reformar el artículo octavo del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de seis (6) miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes, con mandato por un ejercicio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". II) Reformar el artículo décimo del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de aquél. La gestión diaria de la sociedad estará a cargo de un Gerente General designado por el Directorio, quien se desempeñará dentro de los límites establecidos por los poderes delegados, las directrices emanadas del Directorio y los presupuestos y planes aprobados por el mismo". III) Reformar el artículo decimoprimero del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por tres (3) Síndicos designados por la Asamblea Ordinaria que se denominará "Comisión Fiscalizadora" ("la Comisión"). Se designarán tres (3) Síndicos Suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta, de votos, sin perjuicio de los derechos que la Ley 19.550 acuerda al síndico disidente. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. En la primera reunión que celebren luego de su designación, los miembros de la Comisión designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, siendo reemplazado a su vez, en iguales circunstancias por el Síndico Titular restante. La Comisión se reunirá en cualquier momento que lo solicite uno de los Síndicos, pero no menos de una vez por trimestre, considerándose constituida válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. El requisito del artículo 294, inciso 3ro. de la Ley 19.550 se considerará cumplido por la Comisión con la presencia de por lo menos uno de los síndicos titulares, quien informará posteriormente a los restantes, acerca de lo tratado y resuelto en reunión a que haya asistido. La Comisión podrá distribuir entre sus miembros las tareas de verificación y fiscalización a su cargo, como asimismo cualesquiera otras que estime necesario realizar. Para todo aquello no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550".

Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
Nº 72

CONTROL TECNICO DE VEHICULOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 90 del 1/8/95. Socios: Roberto Gratani, nac. el 4/5/37, comerciante, L.E. Nº 4.252.466, domic. en Mariscal Francisco Solano López 2948, Cap.; Roberto Daniel Gratani, nac. el 3/1/64, ingeniero, D.N.I. 16.977.721, domic. en Mariscal Francisco Solano López 2948, Cap.; Oscar Mario Russo, nac. el 23/10/50, técnico en electricidad, D.N.I. 8.442.645, domic. en Paraná 2413, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. y Ricardo Miguel Chicolino, nac. el 8/4/54, contador, D.N.I. 11.596.991, domic. en Uruguay 660, 7º piso, Cap., todos arg. y casados, constituyen: 1) CONTROL TECNICO DE VEHICULOS S.A. 2) Uruguay 660, 7º "D", Cap. 3) 99 años contados a partir de su inscripción. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) Control técnico de vehículos automotores de todo tipo; b) Importación, exportación, fabricación, comercialización distribución de máquinas, herramientas y repuestos para el control y mantenimiento técnico de vehículos automotores de todo tipo; c) Mandataria: Ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de compañías nacionales y/o extranjeras que produzcan y/o comercialicen máquinas, herramientas y repuestos para el control y mantenimiento técnico de vehículos automotores de todo tipo, y c) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social directa o indirectamente. 5) $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n. c/u. con derecho a un voto por acción. 6) Administración: El Directorio: 1 a 10 titulares por dos ejercicios. 7) Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 8) Prescinde de Sindicatura. 9) 30/10 de c/año. 10) Presidente: Roberto Gratani; Vicepresidente: Roberto Daniel Gratani; Director: Oscar Mario Russo; Director Suplente: Ricardo Miguel Chicolino.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 38.974

CZARNICOW RIONDA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25/7/95. 1) Walter Rodolfo Koltonski, alemán, casado, empres., 73 años, D.N.I. 92.156.140, dom.: Paraná 843, Martínez, Pcia. Bs. As. y Alejandro Hugo Tacsir, arg., casado, lic. en administración, 51 años, D.N.I. 4.431.200, dom.: Corrientes 524, 8º P. Cap. 2) Domicilio: Corrientes 524 8º P., Capital. 3) Plazo: 99 años d/insc. 4) Objeto: a) Comercialización mayorista de productos agrícolas y agroindustriales, en especial alimenticios, incluyendo venta, fraccionamiento, distribución, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización; b) Realizar y/o contratar operaciones de transporte de carga de bienes muebles por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea; c) Ejercer representaciones y mandatos otorgados por personas físicas o jurídicas del país o del exterior; d) Realizar todo servicio o actividad lícita conexa o afín para la consecución del objeto social. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administración: Directorio: 1 a 9, por 2 años, suplentes: igual o menor. 7) Sindicatura: Se prescinde. Presidente: Alejandro Hugo Tacsir. Director Suplente: Walter Rodolfo Koltonski. 8) Representación Legal: Presidente o Vice, en su caso. 9) Cierre Ejercicio: 31/6.

Escribano - Mariano M. Grincajger.
Nº 19.594

DEL PLATA CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 8/8/95 Vivian Adriana Di Pilla, cas., arg., 30 años, psicóloga, DNI 17.359.297, domic. Cuyo 901, Martínez, César Ulises Giacomuzo, cas., arg., 27 años, empresario, DNI 18.178.639, domic. Andrés Ferreyra 3279, La Lucila, Armando Giacomuzo, cas., arg., 64 años, empresario, DNI 5.576.173, domic. Andrés Ferreyra 3279, La Lucila y Haydée de los Angeles Baptista, cas., arg., 64 años, comerciante, DNI 3.297.614, domic. Andrés Ferreyra 3279 La Lucila (Pcia. Bs. As.). Domicilio Legal: Cdad. de Bs. As., sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que abriere en el país o en el extranjero. Duración: 99 años a partir inscripción R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la explotación de empresas de servicios eventuales, y para ello pondrá a disposición de terceras personas, personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir, en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento. Asimismo podrá seleccionar, evaluar, capacitar y contratar al personal eventual. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: 12.000, 12.000 acciones $ 1 v/n c/u. Dirección y Administración a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Garantía: $ 100. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio. 31/12. Presidente: César Ulises Giacomuzo. Director Suplente: Vivian Adrián Di Pilla. Suscripción e integración del capital: César Ulises Giacomuzo 3120 acc. $ 3.120, Vivian Adriana Di Pilla 3.000 acc. $ 3.000, Armando Giacomuzo 3000 acc. $ 3.000 y Haydée de los Angeles Baptista 2880 acc. $ 2.880. 25% Saldo no mayor 2 años. Sede Social: Cerrito 146 5º Capital. Repre. L.: Pte. o Vicep.

Representante - María Elvira Figueroa
Nº 19.603

DIQUE 1

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I. G. J. 1.582.576. En relación a la publicación aparecida en este Boletín Oficial el día 19 de julio de 1995, bajo Nº recibo 36.013, comunica que por Escritura Privada del 9 de agosto de 1995, se consintió la observación

formulada por la Inspección General de Justicia a la Escritura Privada del 12 de julio de 1995, y se instrumentó el texto definitivo del artículo cuarto del estatuto social a inscribir en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social es de un millón quinientos cincuenta mil pesos ($ 1.550.000) dividido en ciento cincuenta y cinco mil (155.000) acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una y un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones de las indicadas, clase y valor nominal por el régimen del art. 188 de la Ley 19.550.

Apoderado - Héctor O. Vázquez Ponce
Nº 39.015

DISGA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 9/8/1995 se constituyó la sociedad, por transformación de DISGA S. R. L. 1) Oscar Castro, 28/1/1935, casado, arg., industrial, Granaderos 35, 2º p. Cap. Fed., LE 4.842.973; Fabián Armando Rosmino, 7/12/1961, casado, arg., industrial, Lacroze 915, Villa Ballester, Pcia. Bs. As., DNI 14.618.676; Héctor Eduardo Pérez, 5/10/1937, casado, arg., industrial, Granaderos 65, 5º P., Cap. Fed. LE 4.264.500; Daniel Amador Noval, 24/5/1955, casado, arg., industrial, San Lorenzo 2493, 4º p. A, San Martín, Pcia. Bs. As., DNI 11.530.951; Leonardo Alonso, 12/7/1955, casado, arg., industrial, Esquiú 987, 12º p. A, Cap. Fed. DNI 11.400.848; Jorge Pascual Fischetti, 14/7/1954, casado, arg., industrial, Montiel 5248, Cap. Fed., DNI 11.280.597. 4) Zapiola 2156, 11º p. A, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º.; a; Industrial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización, de todo producto y subproducto y derivado de la industria y ramo de la alimentación, bebidas con o sin alcohol, gaseosas y concentrados de jugos. Comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, de toda clase de artículos y mercaderías referidas a la alimentación y bebidas con o sin alcohol, gaseosas y concentrados de jugos. Sublicenciar a terceros los derechos de uso de las marcas Ivess o de cualquier otra marca que la reemplace o complementar, en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución relacionada con el objeto comercial. Importación, exportación de todos los productos, artículos, frutos del país y materias primas permitidas por las leyes y reglamentaciones aduaneras. 6) 99 años desde el 21/9/1994. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/10 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Leonardo Alonso; Vicepresidente: Héctor Eduardo Pérez; Directores Titulares: Oscar Castro; Fabián Armando Rosmino; Jorge Pascual Fischetti, Daniel Amador Noval; César Darritchon; Salvador Marinaro; Mario Bonetti; Edgardo Mila. Comité Ejecutivo: Leonardo Alonso, Héctor Eduardo Pérez y Oscar Castro; Directores Suplentes: Fernando Pérez, Oscar Pedro Cerrato y Roberto Torres. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de agosto.

Escribano - Carlos A. Carabba
Nº 38.907

DISTRIBUIDORA FENIX

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 8/8/95. Socios: Rafael Mazzeo, italiano, casado, industrial, nacido el 26/10/33, CI 5.572.073, Murguiondo 3787, Cap.; Sabatino Mazzeo, italiano, casado, industrial, nacido el 7/4/39, CI 5.572.072, Murguiondo 3855, Cap.; Pascual Mazzeo, italiano, casado, industrial, nacido el 1/1/42, CI 6.520.917. Domicilio: Argentina 5960, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Distribución, importación, exportación de materiales eléctricos, telefónicos, computación y electrónica y afines. Capital: $ 12.000. Adm. Entre 1 y 5 titulares, por 3 años. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Prescinde de Sindicatura. Cierre 31/12. Presidente: Rafael Antonio Mazzeo; Vice: Antonio Mazzeo; D. Suplente: María Rosa Mazzeo.

Apoderada - Sylvina Gonsales
Nº 19.545

EL MAGO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 165, Folio 393, Reg. 1465, Capital: 1) Socios: Rodolfo Miguel Arbit, LE 8.186.260, soltero, nac. 5/11/49, domic. San Luis 3157, 1º H y Elisa Bondel de Arbit, LC 287.136, casada, nac. 2/1/26, domic. Ecuador 1447, 2º, ambos argentinos, comerciantes, vec. Cap. Fed.; 2) Denominación EL MAGO S. A. 3) Azcuénaga 668, Capital; 4) Objeto: a) Industriales: Fabricación de artículos de poliuretano, látex y/o materiales sintéticos en forma de almohadas, almohadones, colchones, hombreras y/o similares, para uso doméstico o comercial; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, acopio y distribución de mercaderías relativas a su objeto industrial; c) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras que fueren necesarias para cumplir con su objeto, tales como tomar créditos, dar éstos para financiación de ventas, comprar toda clase de títulos públicos y/o privados, alquilarlos o cederlos; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: Doce mil pesos; 7) Administración y Representación: Directorio: Integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Rodolfo Miguel-Arbit; Director Suplente: Elisa Bondel de Arbit; 8) Fiscalización: Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre ejercicio: 30 de noviembre.

Escribana - Marta N. Ignatiuk
Nº 38.982

ESTANCIA EL CIPRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Acebal, casado, argentino, empresario, LE 4.245.007, 26/4/31, Venezuela 4356, 5º A, Cap. Fed.; Carlos Alberto Cavaleri, casado, argentino, arquitecto LE 7.783.244, 20/6/43, Sánchez de Bustamante 2058, 3º C, Cap. Fed. 2) 21/7/95. 3) ESTANCIA EL CIPRES S. A. 4) Trole 375, Cap. Fed. 5) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutales, de propiedad de la sociedad o de terceros. La compra, venta e invernada, mestización, cruza y consignación de hacienda. Explotación de frigoríficos, troceo de todo tipo de carnes y chacinados, envasados, su comercialización en cualquier forma, compraventa, consignación. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. 6) 99 años desde su inscripción en el Reg. Públ. Com. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Luis Acebal, Director Suplente: Carlos Alberto Cavaleri. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año.

Apoderado - Horacio R. Currais
Nº 19.595

FINS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. 1) Socios: Jorge Ezequiel Rodríguez, arg., com., cas., DNI 14.593.216, 34 años, Riobamba 1236, 8º D, Cap.; Raúl Enrique Vidal, arg., cas., com., DNI 10.795.624; 41 años, Aguilar 2144, 7º A, Cap. 2) Denominación: FINS S. A. 3) Plazo: 99 años. 4) Capital: $ 12.000. 5) Sede Social: Aguilar 2144, 7º A, Cap. 6) Esc. 97 del 10/8/95, Reg. 1386. 7) Objeto: Industria Naval y Afines: Construcción y reparación de toda clase de embarcaciones y motores pertinentes; proyectos y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería naval y mecánica; comercialización de unidades nuevas y usadas para su posterior reparación y venta; compra y venta de los insumos necesarios para tal fin, nacionales o importados; exportación de las unidades construidas o reparadas para su venta; prestación de asesoramiento técnico y legal del ramo por profesionales con títulos habilitantes. Importación y exportación: De todo tipo de maquinarias, herramientas e insumos afines a la actividad industrial metalúrgica y naviera; Construcciones civiles: Proyecto y construcción total y parcial de inmuebles, refacción y ejecución de todo tipo de construcciones civiles, industriales e instalaciones especiales, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general y sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, brindando asimismo asesoramiento profesional. La compra, venta, importación o exportación de todo lo relacionado con materiales de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8) Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Jorge Ezequiel Rodríguez; Director Suplente: Raúl Enrique Vidal. 10) Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribana - Liliana Silvia Conforti
Nº 38.966

G. P. S.

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Instrumento Público del 11/8/95 se ha modificado la denominación por Gestión Profesional de Sociedades GPS S. A. En consecuencia se modifica el art. 1º de los estatutos.

Autorizada - Fabiana León
Nº 39.048

GARRET

SOCIEDAD ANONIMA

1) GARRET S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. de Mayo 953, Capital. 3) 1/8/95. 4) Maipú 388, piso 13 Of. B, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra, venta por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación y producción de productos textiles y metalúrgicos, de cuero, plástico, caucho y madera. Inmobiliaria: Por la compra venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 38.956

GENDER

SOCIEDAD ANONIMA

1) GENDER S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 1/8/95. 4) Maipú 388, piso 13, Of. B, Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, quioscos y supermercados. Importación y exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra, venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. De seguridad, vigilancia y servicio de guardavidas. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 38.955

GIROSC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 1563, 8/8/95: Oscar Giro, 20/9/24, casado, LE: 5.004.632, empresario; Marta Clara Fernández, 4/9/27, casada, comerc., LC: 2.588.749 y Guillermo Mario Giro, 22/7/56, soltero, cont. púb., DNI: 12.400.530, todos argentinos y domicils. en Carrasco 457 Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Inversora: Realizar inversiones sea por compra y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso y/o gratuito así como la transmisión por permuta, venta, dación en pago o de cualquier modo de toda clase de bienes inmobiliarios; agropecuarios; agricologanaderos; mobiliarios, integrando su activo con acciones, títulos, carteras y/o portafolios financieros, debentures y otros papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones; inclusive el ejercicio de fideicomiso de cualquier carácter y la realizac. de inversiones financieras, inmobiliarias y mobiliarias. Exclúyense operacs. y negocios comprends. en las leyes de entids. financs. por cuya virtud se requiera concurso público. Mandataria: Ejercicio de representacs., comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administrac. de bienes, de capital y de empresas en gral.; instalar agencias, aceptar mandatos, dar fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, realizar toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentacs. vigentes; administrar toda clase de bienes por cta. propia o de tercs., en cualquier parte de la Rep. Argentina o del exterior; ejercer la representac. industrial, comercial, administrativa o judicial de toda clase de sociedades, nacionales o extranjeras, explotando y administrando sus negocios; representar personas físicas o jurídicas ante otras personas de cualquier carácter, con la finalidad de promover la instalación de industrias nuevas así como las ya existentes; establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales, a fin de concretar la realización de proyectos, instalación de industrias o comercios; gestionar en las reparticiones correspond. las radicaciones pertinentes; tomar o aceptar mandatos o representaciones en gral.; representar a terceros en promociones de venta, importar y exportar. Inmobiliaria: Construcción de obras de arquitectura e ingeniería, civiles o públicas; la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, organizac. de "clubes de campo", loteos, parquización, urbanizac. y fraccionam. de inmuebles y la realizac. de operacs. comprends. en las leyes y reglamentos de prop. horiz. Capital: Doce mil pesos. Adm. y Rep.: Mínimo uno máximo Cinco por dos ejercs. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/6 de c/año. Presidente: Oscar Giro. Vicepresidente: Guillermo Mario Giro. Director Suplente: Marta Clara Fernández. Sede Social: Aranguren 4434 Cap.

Autorizado - José Mangone
Nº 38.899

IACSA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea de fecha 10 de julio de 1995, se decidió modificar el artículo 9º del Estatuto Social, el cual quedó redactado como sigue: "Artículo Noveno. Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, con mandato por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia de un Síndico Titular, el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. La comisión fiscalizadora elegirá a su Presidente y a quien lo reemplace

temporaria o definitivamente. La Comisión Fiscalizadora se reunirá como mínimo trimestralmente y podrá ser citada por cualquiera de los Síndicos. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que por ley corresponden individualmente a cada Síndico y de lo previsto en la última parte del artículo 290 de la Ley de Sociedades Comerciales, el Presidente presidirá las sesiones del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las medidas y resoluciones del cuerpo. El Presidente además represntará a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio y la Asamblea, sin que ello obste a la concurrencia de los otros dos síndicos a las reuniones de los órganos mencionados. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por la legislación vigente y las disposiciones estatutarias aplicables. N° 113.620, Libro 103, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, Fecha 12/12/86.

Apoderado - Alfredo Francisco Cantilo
N° 38.905

INDUSTRIAS JOVER

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 22/11/79, N° 4212, L° 90, T° A, S.A.; Escritura del 9/8/95; por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/6/95, se modifica el Art. 8°, de la siguiente manera: Adm.: Mínimo de 1, máximo de 5, por 3 años.

Apoderado - Héctor Taverna
N° 19.596

IWA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Maha, arg. divorciado. 8/6/52, DNI 10.558.355, industrial, domiciliado en Sarmiento 1587, piso 10, depto. "1", Capital Federal y Marta Mendelevich, soltera, arg., 3/6/54, empresaria, domiciliada en Argerich 3034, piso 3, depto. "7" Capital, con DNI 11.255.075. Razón: IWA S.A. Fecha 27/7/95, Esc. 478, Reg. 3113, Capital $ 12.000 representado a 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u. Plazo 99 años. Ejercicio 31/12 de c/año. Domicilio: Sarmiento 1587, piso Of. 1, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante, la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza relacionadas con las industrias que se detallan en el punto b); b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria del caucho, plástico, madera, metalúrgica, química, petroquímica y automotriz; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se exceptúan con las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra en los que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, locación, sublocación y construcción de inmuebles, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, como así también las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por esta sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Directorio: Mínimo 2 máximo 3 por tres ejercicios. Presidente: Alberto Omaha, Vicepresidente Marta Mendelevich, Director Suplente Martín Sourigues.

Escribana - Irene Raintein
N° 39.030

LAS ESPIGAS

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Comunica que por Asamblea Unánime del 17/4/95 y esc. púb. del 10/7/95 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: Fijar la Sede en Sarmiento 580, 2° piso, de CF.; prescindir de la sindicatura y reformar en forma íntegra el estatuto; Plazo: 99 años desde inscrip., el 1/8/55. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Capital: Dos millones cien mil pesos, dividido en 2.100.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 2 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Representación: Presidente, o Vicep. en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente, el capital (art. 299, inc. 2°, Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: el 30/9 de cada año. Inscripción: Const. 1 agosto de 1955, N° 553, Folio 27, Libro 50, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Escribano - Adrián Comas
N° 19.564

LUNERAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eugenio Indalecio Bréard, arg., 23/2/48, empleado, cas., LE. 4.623.480, Billinghurst 2559, Cap.; y Agustina Pitt de Bréard, arg., 10/10/57, ama de casa, cas., DNI 13.417.440, Billinghurst 2559, Cap.; 2) N° 628 del 11/8/95, Reg. 359, Cap.; 3) LUNERAY S.A.; 4) Quintana 26, 7° "B", Cap.; 5) 99 años; 6) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de julio de cada año; 12) Presidente: Agustina Pitt de Bréard; Director Suplente: Eugenio Indalecio Bréard.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
N° 38.944

NALOM

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 24/8/89; N° 5403, L° 107, T° A, de S.A.; Escritura del 5/7/95; por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21/5/94, se modifica el Art. 8°, de la siguiente manera: Adm.: Mínimo de 1, máximo de 3, por 2 ejercicios; Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso.

Apoderado - Héctor Taverna
N° 19.562

NEW HOPE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Kwang Suck Lee, coreano, comerciante, nacido el 18/11/1955, D.N.I. 92.887.680, domiciliado en Bartolomé Mitre 1956, piso 14/51 de Cap. Fed. y Alejandro de Souza, argentino, comerciante, nacido el 22/2/1959, DNI. 12.879.418, domiciliado en Zuviría 98, Morón, Pcia. Bs. As., ambos casados. 2) Escritura de fecha 21 de junio de 1995. 3) NEW HOPE S.A. 4) Avenida Rivadavia 1823, piso 1° A; de Cap. Fed. 5) 1) Fomentar el turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y guías individuales o colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país, transporte de pasajeros y turistas y ventas de pasajes, como asimismo toda clase de representaciones hoteleras, marítimas, aéreas, terrestres y demás actividades del turismo en general. 2) Importación y Exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. 3) Comisiones y mandatos: Podrá ejercer mandatos, comisiones, representaciones, explotar y conceder royalties, licencias, métodos de fabricación y sistemas de producción. 4) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. b) Inmobiliarias: La compra, venta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y en propiedad horizontal, así como su intermediación. 6) Explotación en todas sus etapas de establecimientos Agrícola-Ganadero, tambos, frutícolas, avícolas, apícolas, cultivos forestales, reforestaciones y granjas. 7) Explotación de negocios de restaurant, bar, confitería y hostería. 8) Gestionar y asesorar en todo lo relacionado a: a) Radicaciones industriales en el país o en el extranjero. b) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. Estudio de mercado publicidad en el mercado interno o internacional. c) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Kwang Suck Lee; Vicepresidente: María Antonia Palomo; Director Suplente: Sra. Lee Noh Soo Yung. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su ausencia o impedimento. 10) 31 de diciembre de c/año.

Escribana - Marta Silvia Sengiali
N° 19.578

O.P.M. INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Matías Eduardo Carballo, casado, argentino, abogado, nacido 12/3/59, DNI. 13.080.142, domicilio: San Jorge Village, Ruta 197, kilómetro 13, Provincia de Buenos Aires, y 2) Alejandro Pérez Aquino, casado, argentino, abogado, nacido 28/12/58, DNI 13.120.960, domicilio Av. del libertador 929, 6° piso, "A", Capital Federal. Fecha de constitución: Escritura pública del 18 de julio de 1995. Denominación: "O.P.M. INMOBILIARIA S.A.". Domicilio: Marcelo T. de Alvear 636, 3° piso, Capital Federal. Objeto social: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, promoción y explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, suburbanos o rurales, fraccionamiento, loteos, urbanización, clubes de campo, tiempo compartido, countries y toda clase de operaciones inmobiliarias en todas las modalidades existentes o a crearse, incluso por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal y de prehorizontalidad. Constructora: Mediante la construcción de edificios, estructuras de hormigón armado, construcción y refacción de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, dirección, proyecto y administración de obras públicas o privadas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, fideicomisos, leasing, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una. Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de los socios, conforme el artículo 55 y última parte del 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de cargos: Presidente: Eduardo Matías Carballo. Director Suplente: Alejandro Pérez Aquino.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda
N° 39.045

PAPIS PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Silvio Mario Papi, argentino, soltero, DNI 4.376.296, 5/7/41, empresario, Santa Fe 5148 5° y Virginia Luisa Sanguineti, argentina, divorciada, DNI 5.655.030, 24/4/47, empresaria, Santa Fe 5148 5°. Constituida el 9/8/95. Domicilio Legal: La Pampa 3280 2°. Objeto: a) La edición, producción, comercialización y distribución de cine, entiéndase por tal films cinematográficos, televisión, gráfica, video disk, virtual-redial y cualquier otro medio o sistema de comunicación audiovisual creado o a crearse. b) La adquisición y cesión de derechos de programas televisivos. c) La actividad publicitaria en todas sus formas. Duración: 99 años. Capital: $ 60.000. Cierre ejercicio: 30 de junio. Autoridades: Presidente: Silvio Mario Papi y Directora suplente: Virginia Luisa Sanguineti. Dirección y administración, de 1 a 5 directores por 2 ejercicios Representación legal corresponde al Presidente.

Presidente - Silvio Mario Papi
N° 39.000

PIAGGIO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta la Sociedad en la Inspección General de Justicia el 15 de julio de 1994, bajo el número 6959 del Libro 115, Tomo A de S.A. Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 7/8/95, se resuelve modificar el Art. 12° de los Estatutos Sociales, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Decimosegundo: Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Sin perjuicio de la publicación de edictos la notificación a los accionistas se realizará por medio fehaciente a su domicilio, entendiendo por tal fax con aviso de recepción, carta documento o telegrama. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo antes citado. Con relación a las Asambleas Ordinarias, el quórum para celebrarlas, será en primera convocatoria, los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Con relación a la Asamblea Extraordinaria, el quórum para celebrarla, será el sesenta por ciento del Capital con derecho a voto para la primera convocatoria y el cuarenta por ciento del capital con derecho a voto para la segunda convocatoria. De acuerdo a los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, regirán las mayorías según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Protocolizado por Esc. 282, del 9/8/95, F° 783, Reg. 1500 Cap.

Escribana - Ana María Valdez
N° 39.059

PRE DELIVERY

SOCIEDAD ANONIMA

Contit. Socios: Fernando Alfredo Marin, argent., divorciado, 6/10/939, empresario, L.E. 4.294.719, Av. Madero 940, 23° p. Cap.; Carlos Luigi Cappelli, italiano 17/3/944, casado, empresario, C.I.P.F. 11.301.203, Santos Sayas 2552, Punta Chica, Prov. Bs. As.; Matías Felipe Erausquin, argent., empresario, 1/12/1953, casado, DNI 10.809.275, Federico Lacroze 2001, 6° piso, Cap.; Rafael Alazraki, argentino naturalizado, soltero, 16/9/947, empresario, DNI 12.046.269, Av. Madero 940, 23° p. Cap. y Norberto Regino Cimas, argentino, 12/10/1961, abogado, casado, DNI 14.585.921, Solano López 3541, 5° piso, "A", Cap. Denominación: "PRE DELIVERY SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio legal en Cap. Fed. Sede: Av. Madero 940, 23° ps. Plazo: 99 años de su inscrip. en R.P.C. Objeto: Comerciales: La realización de tareas de prevención y control de vehículos en general, como así la atención pre y post venta de dichos vehículos. Industriales: La creación, producción, fabricación y realización de toda clase de herramientas, útiles, máquinas y elementos principales y accesorios de la industria automotriz, pudiendo exportar e importar materias primas, productos elaborados y toda la producción industrial y comercializarla en el país o en el extranjero, así como

de toda clase de artículos o mercaderías vinculadas con las actividades que cumpla en relación a su objeto social. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el extranjero, de la representación, concesión, mandato o como agencia de firmas, empresas o sociedades nacionales o extrajeras, con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de los bienes objeto de la sociedad. Capital: $ 12.000 represen. 12.000 Acciones vl. nom. $ 1 cada una, c/dcho. a 1 voto por acción, ordinarias, al portador divididas en cinco clases "A", "B", "C", "D", y "E" de 2400 acciones c/clase. Administración: c/mandato por 1 ejerc.: Presidente: Alazraki; Vicepres.: Norberto R. Cimas; Directores Tit.: Carlo L. Cappelli, Fernando A. Marín, y Matías F. Erausquin. Directores Supl.: Clase "A": José Gerardo Palacios Hardy: Clase "B": Benito Scaramelli; Clase "C": Jorge Eduardo Michelson Irusta; Clase "D": María José Marín y Clase "E": Alberto Eusebio Cimas. Sin Sindicatura. Cierre Ejerc. Social: 30/6 cada año

Escribana - Virginia de Tapia Gómez

Nº 38.972

ROEMMERS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que por A.G.E. del 6/7/95, protocolizada por Esc. Nº 252 del 9/8/95, los accionistas resolvieron por unanimidad la modificación del Artículo 10º y el Ordenamiento del texto íntegro de los Estatutos Sociales. 1) ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. 2) Hipólito Yrigoyen 460 6º P. Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración e industrialización de drogas y especialidades medicinales para uso humano, cosmético y veterinario, como así también de sustancias componentes de las mismas y/o relacionadas con la industria farmacéutica, medicinal, cosmética y veterinaria. Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de los bienes relacionados con sus actividades industriales. Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos comerciales con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier otro derecho real, compra, venta, administración y/o usufructo de títulos públicos o privados, acciones y demás valores mobiliarios de sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061/69 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Podrá realizar, además las actividades, inversiones y erogaciones autorizadas por los regímenes de desgravación impositiva vigente o a instaurarse, aún cuando no se hallen comprendidas en sus actividades específicas 5) Capital Social: $ 1.000.000. 6) Art. 10º: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 4 y un máximo de 12, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea podrá también designar miembros honorarios de directorio a quienes antes lo hubieren integrado o con el objeto de distinguir a terceros: a quienes se considere justo se los honre con ese nombramiento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponden al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. 8) 31/3 de cada año.

Autorizado - Roberto Garibaldi

Nº 38.932

ROJO PUNZO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 151, Fº 388, 12/7/95. Constituyen: Aníbal Jorge Cava, casado, ingeniero, nac. 18/11/45, LE 4.531.462, dom. Arcos 2030, décimo piso (D) Cap. Fed.; Juan José Méndez, soltero, comerciante, nac. 4/2/65, DNI 17.286.854, dom. en Doblas 268, tercer piso (D) Cap. Fed.; Antonio Julio López, casado, comerciante, nac. 5/8/47, LE 7.597.335, dom. R. Fournier 2852 de Olivos, Pcia. de Bs. As.; José Enrique Mencía, soltero, contador público nacional, nac. 6/10/69, DNI 21.115.078, dom. Av. Coronel Díaz 2089; segundo piso (C) Cap. Fed.; Roberto Héctor López Noguerol, casado, arquitecto nac. 19/3/36, LE 4.179.302, dom. Ambrosioni 540 de San Fernando, Pcia. de Bs. As.; Eduardo Abel Puppo, divorciado, empleado, nac 12/1/56, DNI 11.701.595, dom. Avda. Independencia 2599, piso 11 (A) Cap. Fed.; Fernando Alberto De Nuñez y Lúgones, soltero, economista, nac. 22/4/70, DNI 21.552.980, dom. Arce 215, piso 25 (C) Cap. Fed. todos argentinos, Denominación: ROJO PUNZO S.A. Sede Social: Vicente López 2158 Cap. Fed. Duración: 20 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto reliazar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: I) La organización, promoción; y/o explotación de uno o más negocios de restaurante, confitería, casa de lunch, bar, pizzería, despacho, casa de comidas elaboradas o semielaboradas, compra, venta e importación de comestibles, bebidas y alimentos en general y de cualquier otro rubro gastronómico, pudiendo realizar toda actividad anexa, vinculada a ese objeto, incluso la prestación de servicios de atención para recepciones en lugares propios o alquilados. II) Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución, fabricación, elaboración, consignación y fraccionamiento de: a) bienes de consumo y de capital; b) todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, envasados o no, y/o fraccionados y toda clase de bebidas alcohólicas o no, para consumo humano, y de otro producto natural o químico vinculado a los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 Administración: Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: Dos ejercicios. Representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/6. Presidente: Roberto Héctor López Noguerol, Vicepresidente: Juan José Mendez y Director Suplente: Fernando Alberto de Nuñez y Lugones.

Escribano - J. Eduardo Scarso

Nº 39.054

ROSEBUD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 219 del 5/7/95. Accionistas: Juan Ignacio Lucini, 21 años, argentino, soltero, estudiante, DNI 23.780.048, Callao 1330 1º "D" Capital; Fernando Alberto Arias, 56 años, argentino, casado, empresario, LE 4.296.307, Olleros 1726 11º Capital. Denominación: "ROSEBUD S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Producción y Realización: Todo tipo de obras cinematográficas de creaciones audiovisuales así como de espectáculos públicos. Producción y explotación de todo género de espectáculos públicos ya sean, cinematográficos, de televisión, audiovisuales, teatrales, literarios, musicales y de cuanta manifestación cultural, artística y científica contribuye a la elevación de la cultura y la ciencia en general, a cuyo fin podrá desarrollar todas las actividades necesarias o útiles, en particular adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar inmuebles, oficinas, salas cinematográficas, de teatro, de música y de espectáculos públicos en general, como también equipos, materiales, materias primas, maquinarias y demás elementos necesarios para las producciones cinematográficas, televisivas, audiovisuales o artísticas, su difusión y la explotación de todos los derechos secundarios y derivados. b) Explotación: De estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica existente o por inventar, realizando programas culturales, musicales artísticos, informativos, educativos de entretenimientos. Contratación de artistas, técnicos, autores y educadores. c) Registro y Explotación: de marcas, patentes de invención y derechos derivados de la propiedad intelectual. d) Editoriales: Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros y toda actividad relacionada con las artes gráficas y visuales, como también la adquisición de los materiales necesarios para la fabricación de las mismas, el grabado de videos, cassettes, discos. e) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, alquiler de productos derivados de las actividades mencionadas así como otros objetos de arte, tales como pinturas, esculturas, grabados y de todo lo relacionando con su objeto. f) Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Juan Ignacio Lucini, Director Suplente: Fernando Alberto Arias. Sede Social: Callao 1330 1º "D" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 38.937

SERVIEQUIP

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I.G.J. 1.520.959. Hace saber que por Escritura Nº 134 del 7/8/95, cumplimento lo resuelto en la AGE. Unánime del 23/3/95, por la que se dispuso aumentar el Capital Social a la suma de $ 25.000 -dentro del quíntuplo. Por ello, se dió la siguiente redacción al Artículo 4º El Capital Social es de $ 25.000: dividido en 250 acciones, al portador, ordinarias, con derecho a un voto por acción y de 100 pesos, valor nominal cada una

Autorizada - Sara Patop

Nº 38.949

SIETE VECES SIETE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 120 del 7/7/95, Reg. 186 de Cap. Fed., se constituyó una S.A. con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Av. del Libertador 2698, 6º C. Socios: Rubén Hugo Rodríguez, arg., nac. 25/2/37, DNI 4.857.340, divorc., comerciante, vecino de Cap. Fed., Av. Libertador 2698; María Ana Balice, arg., soltera, nac. el 11/7/56, DNI 12.467.437, comerciante, Av. del Libertador 2698 y Flavio Ariel Rodríguez Cernadas, arg., nac. el 26/2/64, soltero, comerciante, calle Billinghurst 2197. Denominación: SIETE VECES SIETE S. A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean estas personas o sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de art. para el hogar, telefonía y electrodomésticos así como sus partes, componentes y accesorios. b) Industriales: La fabricación, ensamble, armado, reparación de los arts. y equipos mencionados precedentemente. c) De Servicios: La locación y arrendamiento de los arts. y equipos mencionados anteriormente, así como toda clase de servicios telefónicos, como telemarketing, radio mensaje, recepción de llamados y otros. d) Financieros: La inversión y financiación de todas sus formas de empresas o actividades a las que se refiere este artículo. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueron prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 20.000 representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de valor nominal un peso c/una y un voto por acción. Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Rubén Hugo Rodríguez. Vicepresidente: Flavio Ariel Rodríguez Cernadas. Director Suplente: María Ana Balice.

Autorizada - María D. Brachetti

Nº 19.589

SILKERS

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.532.091, Escritura Nº 241, 7/8/91. Acta de Asamblea Extraord. 29/5/95. Se aprobó: 1º) Aumentar el capital social de $ 250 a $ 50.000 y 2º) Reformar los arts. 3, 4 y 9 del estatuto social los cuales quedan redactados de la sgte. forma: Artículo Tercero: Objeto: Servicio en área de telefonía. Compra-venta de rezagos industriales. Importación y exportación. Artículo Cuarto: Capital: Pesos cincuenta mil represent. por accs. de $ 1 v/n. c/u. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la sgte. garantía: $ 500 en efet. c/director. Se fija el domicilio en Lima 131, 5º "K", Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone

Nº 38.900

TNT LOGISTICS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 693 del 4/8/95, Reg. 310 de Cap. Fed., Federico Heriberto Oberbeil, solt., DNI 5.623.849, arg., nac. el 22/7/38, tenedor de libros, dom. Av. Leandro N. Alem 1050, P. 5º, Cap. Fed. y Emilio Gostuski, cas., DNI 10.621.687, arg., nac. 16/11/52, ing. industrial, dom. en M. Alberti Nº 57 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., han resuelto: Constituir "TNT LOGISTICS ARGENTINA S. A.". Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cta. propia, de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero, las sig. actividades: 1) La administración de depósitos de todo tipo de materiales, así como la presentación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, industrial, fiscal, financiero, de administración de gestión, servicios logísticos, consultoría y organización de depósitos. 2) El transporte público por cuenta propia o de terceros de mercaderías, documentos y personas, ya sean transportes nacionales o internacionales, terrestres, marítimos, fluviales o aéreos. 3) La adquisición y venta, distribución, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 v/n. c/u. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración y representación: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor Nº de suplentes. Los Directores deben prestar la gía. de $ 300 en efvo., que c/u. de ellos depositará en la Caja de la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por el término de 1 año. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. Ejercicio social: Cierra el 30/6 de c/año. Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación puede ser efectuada por el Directorio actuante en ese momento o por una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. Directorio: Presidente: Emilio Gostuski. Vicepresidente: Eduardo Teodosio Cosentino. Sindicatura: Síndico Titular: Hernán Pflaum. Síndico Suplente: Jorge Hugo Asiain. Sede social: Esmeralda 320, P. 7º, Cap. Fed.

Escribano - Carlos E. Monckeberg

Nº 39.031

TRAMAX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Graciela Mónica Felice, nacida 31/12/57, DNI 13.641.704, técnico química, casada, domicilio Lartigau 555, Depto. "4", Wilde, Pcia. de Bs. As.; Alberto Domingo Fernández, nació 17/11/24, LE 4.762.747, jubilado, viudo, domicilio Serapio Villegas 1449, Haedo, Pcia. de Bs. As.; Joaquín Horacio Buela, nació 23/8/42, LE 4.395.501, licenciado en administración de empresas, casado, domicilio Felipe Vallese 1741, Capital; Hipólito Crespo, nació 17/9/22, DNI 1.743.866, jubilado, casado, domicilio Charcas 4963, P. 1º "A", Capital. 2) 28/7/95. 3) TRAMAX S. A. 4) José Rodó 5405, Capital. 5) Diseño, proyecto, manutención, ejecución, reparación y montaje de aparatos e instalaciones eléctricas y obra civil complementaria. Fabricar, importar, exportar, comercializar equipos, dispositivos, materiales y máquinas empleados en tal actividad. 6) 99 años. 7) $ 15.400. 8 y 9) Presidente: Hipólito Crespo. Director Titular: Alberto Domingo Fernández. Directores Suplentes: Graciela Mónica Felices, Joaquín Horacio Buela, la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra

Nº 39.003

UFB UNION FACTORING BANK

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Ricardo Juan Echeverría, casado, argentino, empresario, 15/1/52, DNI 10.095.841, V. Martínez 248, Capital; Ruben Angel Nitopi, casado, argentino, contador público, 15/4/56, DNI 12.270.125, Libertador 600, P. 6º "A", Vte. López, Prov. Bs. As., ambos por sí y Ricardo Mauricio Azubel, divorciado, argentino, LE 8.557.776, Punta Arenas 1628, Capital Federal, en carácter de mandatario de Perfistar International S. A., inscripta en el registro Público y General de Comercio de la Ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay el 14/7/94 bajo el Nº 626, Fº 4518 al 4524, Lº 4 de Estatutos, con domicilio en

Capital Federal en Punta Arenas 1628. Instrumento: Escritura Pública del 3/8/95. Denominación: UFB UNION FACTORING BANK S. A. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Desarrollar y prestar servicios financieros y vinculados a éstos a favor de clientes comerciales, incluyendo: a) La compra/descuento de cuentas a cobrar (créditos), con alcance nacional o internacional, con o sin recursos. b) El anticipo de fondos a los clientes a cuenta del precio de adquisición de los mencionados créditos. c) La prestación de servicios de teneduría de libros, cobranzas y otros de similar naturaleza, vinculados con las antes mencionadas cuentas, llevando para ello a cabo todos los actos y operaciones que resulten compatibles con el objeto social. La sociedad no participará en ninguna transacción reservada a las entidades financieras conforme a la ley 21.526 y sus enmiendas, o que impliquen de otro modo recurrir al ahorro público, sin antes obtener la necesaria aprobación de la autoridad competente. Se estipula especialmente que bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá: 1) recibir depósitos de cualquier naturaleza, con o sin intereses; 2) actuar como agente de cobro o pago, excepto cuando tal actividad se vincule con el objeto social definido en la primera parte de este artículo; 3) comprometerse en otras actividades de cobro o emisión de órdenes de pago (excepto para el cobro de deuda de la propia sociedad); 4) administrar tarjetas de crédito, débito o compra, excepto la emisión y administración de tarjetas de crédito vinculadas con sus actividades de financiamiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 500.000. Administración: Directorio de 2 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes por 1 ejercicio. Presidente: Carlos Sergio Colomietz. Vicepresidente: Ricardo Juan Echeverría. Director Titular: Ruben Angel Nitopi y Director Suplente: Alejandro Isidoro Maschio. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura privada. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio: Camarones 1649, Capital Federal.

Autorizado - Néstor Ramón Laconte
Nº 39.028

WINDER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en publicación recibo Nº 36.152 del 17/7/94 donde decía WINDER S. A. deberá decir REMIND S. A.

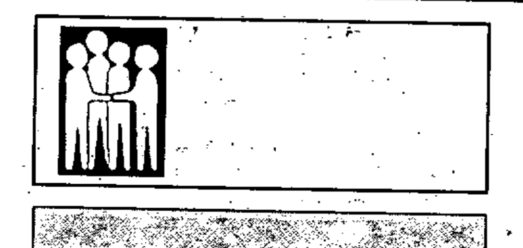
Escribano - Rubén Oscar Erviti
Nº 38.958

YUMARAN INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que YUMARAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio principal en Montevideo, Uruguay, de conformidad con lo resuelto por Acta de Directorio del 22/2/95, instrumentada en escritura Nº 89 del 28/3/95 resolvió constituir una sucursal en la República Argentina. Denominación: YUMARAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, domicilio Cucha Cucha 915, 2° "B", Capital. Objeto: Su objeto en el exterior será: a) realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos. c) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros. d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos. e) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. g) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Plazo de duración: 100 años a partir del 22/2/95. Capital asignado: U$S 10.000. Representantes: Nélida Elía Iannibelli y Vicente Séptimo Ceregioli, en forma indistinta.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 38.975





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALL PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Nº 1.609.112 Escritura Nº 242, 7/8/95. Ante observac. I.G.J. sobre denominación social se resuelve modificar: 1°) Denominación social y 2°) El artículo primero el que queda redact. de la sgte. manera: Primero: La sociedad se denomina "SALE PACK S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

Autorizado - José Mangone
Nº 38.901

ALVAREZ JONTE 6296

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publica por el término de ley lo siguiente: 1-Que con fecha 16 de marzo de 1995, le fue aceptada la renuncia a su cargo de gerente al Sr. Roberto Cabrera. 2-Se designó en igual fecha a los Sres. Guillermo Alberto Juan y Antonio Alvarez Prellezo, como nuevos gerentes. 3-La Asamblea de socios decidió modificar la cláusula octava del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera "la representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, durando su mandato hasta que la Asamblea de socios por mayoría simple decida la remoción".

Abogado - Antonio Alvarez Prellezo
Nº 38.947

ANALU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificativa de fecha 4 de julio de 1995 con número de Recibo 34.287. Los socios gerentes informan que en todo lugar, donde decía ANALU S.R.L., debió decir EDUCATIVA LUGANO S.R.L.

Autorizada - Haydee Raquel Lezano
Nº 38.948

ANJUFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Por documento privado del 7/8/95, la socia Delia Mercedes Ferreyra cede sus 200 cuotas, a un valor de $ 2.000, al socio entrante, Sr. Juan Mariano de Vera, argentino, 21 años, soltero, DNI 23.479.251, comerciante, domiciliado en calle Mariscal J. A. Sucre 2212, P: 7, Capital. La cedente renuncia al cargo de gerente, y se designa como tal a la socia Ana María Badino. En consecuencia se modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato.

Abogada - Carlota M.M. Ghiglione
Nº 38.963

ARDFERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. privado del 4/8/95, las Sras. Daniela Beatriz Gear de Elgue, arg., casada en 1ras. nup. con Alfredo Tomás Elgue, licenciada en turismo, nacida 7/9/65, DNI: 17.885.626, domic. Juramento 1971, Cap. Fed. y Laura Gear de Guido y Spano, arg., casada en 1ras. nup. con Juan Pedro Guido y Spano, licenciada en nutrición, nacida 2/2/67, DNI: 18.205.733, domic. Vicente López 1710, Cap. Fed., cedieron sus cuotas de Cap. Soc., en las sig. formas: Daniela Beatriz Gear de Elgue a favor de Carlos Ernesto Aloe, sus 14 cuotas de cap., por la suma de $ 0,14; y Laura Gear de Guido y Spano a favor de Carlos Ernesto Aloe, Carolina Ana Gear de Joaquín, y Juan Raúl Emilio Gear, sus 13 cuotas de cap., dividido en las sig. proporciones: 4,7 y 2 cuotas, respect., por las sumas de $ 0,04, $ 0,07 y $ 0,02, respect. Quedando como únicos y actuales socios: Juan Raúl Emilio Gear, arg., casado en 1ras. nup. con Beatriz Irma Coppié, ingeniero agrónomo, nacido 28/5/36, L.E. 4.954.712, domic. Av. Santa Fe 3980, 7°, "A", Cap. Fed.; los cónyuges en 1ras. nup. Virginia Gear de Aloe, arg., licenciada en comercio internacional, nacida 9/5/63, DNI: 16.622.037, y Carlos Ernesto Aloe, arg., comerciante, nacido 10/10/61, DNI: 14.697.571, ambos domic. 25 de Mayo 271, de Rojas, Pcia. Bs. As.; y Carolina Ana Gear de Joaquín, arg., casada en 1ras. nup. con Fabián Elías Joaquín, profesora de letras, nacida 15/6/64, DNI: 16.801.991, domic. Av. Pueyrredón 1505, 2°, Cap. Fed. Se modificó el art. 4°, adecuando el Signo Monetario de A 10.000, hoy $ 1, dividido en 100 cuotas de $ 0,01 V/N c/u. Se modificó el art. 5°, revistiendo las Sras. Virginia Gear de Aloe y Carolina Ana Gear de Joaquín, el carácter de Gerentes, indistintamente; y se adecuó de A 1.000, hoy $ 0,10 el depósito de garantía.

Autorizado - Hugo E. Jiménez
Nº 38.981

ARDFERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 4/8/95, F° 93, Reg. Nº 1342 de Cap. Fed., se modificó el art. 3°: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Operaciones de compra, venta, importación, exportación e intermediación entre la oferta y la demanda de cereales, oleaginosos, semillas, forrajes y/o sus subproductos. Mediante la realización de explotaciones agrícolas, granjeras y/o ganaderas, en campos de su propiedad o arrendados, cría e invernada de haciendas; cría de aves y abejas y toda industria derivada y/o afín con aquellas explotaciones. b) Industriales y Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, explotación, transformación y/o elaboración de materias primas y productos del país, compraventa de automotores y maquinarias agrícolas y sus repuestos, compraventa de insumos agropecuarios tales como agroquímicos, semillas, fertilizantes; consignaciones, comisiones y representaciones; participación en licitaciones públicas y su explotación; y al transporte de mercaderías, propia o de terceros, nacional o internacional. c) Financieras: Participando en sociedades por acciones constituidas o a constituirse y/o en negocios realizados o a realizarse y realizando la compraventa y/o administración de valores mobiliarios, créditos y la constitución de hipotecas y/o administración de propiedades inmuebles en general. La sociedad podrá realizar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación con el ahorro público. Y d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento. Para la prosecusión de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". Se modificó el Art. 4°: Aumento de Capital Social de $ 1 a $ 5.000, dividido en 100 cuotas de $ 50 V/N c/u. Se modificó el Art. 5°, $ 200 de Depósito en Garantía.

Autorizado - Hugo E. Jiménez
Nº 38.980

ARDISSONE & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 2° Oficina "E" de Capital, notifica: La renuncia al cargo de gerente del señor Héctor Domingo Prigioni y la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los señores Ardissone y Baffi. El Capital Social queda constituido de la siguiente forma: Señora María Julia Ardissone: Un mil quinientas cuotas partes; el Señor Norberto Raúl Baffi: un mil quinientas cuotas partes. Los socios Gerentes María Julia Ardissone y Norberto Raúl Baffi de común acuerdo modifican la Cláusula Quinta del Contrato Social, en los siguientes términos: "La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, será colegiada, por lo tanto estará siempre a cargo de los dos socios que revisten el cargo de Gerentes en forma conjunta. Para ello tendrán las siguientes facultades y atribuciones...". Las demás cláusulas del Contrato Social siguen vigentes. I.G.J.: Nº 3142, L° 89, 2/6/88

Socios Gerentes - María Julia Ardissone - Norberto Raúl Baffi
Nº 39.036

ASERFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Eduardo Sinforiano San Emeterio, nacido: 21/4/50, LE. 8.503.699; Iris Celia Vidal, nacida: 14/5/50, DNI. 6.389.489 Miguel Eduardo Etcheverry, nacido: 30/4/49, LE. 7.704.231; todos argentinos, casados, abogados y domiciliados en Suipacha 1087, Piso 5° B., de Capital Federal; 2) 15/6/95; 3) 99 años; 4) Suipacha 1087, Piso 5° B; 5) a) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles, urbanización de loteos, incluso los comprendidos en el régimen de la Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal; b) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares y/o sociedades, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía; constituir, transferir, aceptar, extinguir o cancelar hipotecas, asesorar sobre la colocación de dinero o valores, en préstamos, con garantía real o no, negociar trabajos inmobiliarios y realizar cuantas operaciones financieras consideren necesarias a los fines sociales, todo ello con exclusión de las operaciones previstas por las Leyes 18.061, 21.526 de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público; 6) $ 12.000; 7) La Representación, Administración y Uso de la Firma Social, estará a cargo en forma individual de la socia Iris Celia Vidal, designada Gerente por el plazo de duración social; 8) 30/5 de cada año.

Autorizada - Sara Patop
Nº 38.950

B.L. SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado: 12/6/95. Socias: Barat María Alicia, argentina, DNI 10.929.032, nacida: 2/7/53, soltera, Lic. en Sistemas, domiciliada en Cnel. Díaz 1767, Piso 10 "B", Capital Federal y La Porta Myriam Graciela, argentina, DNI 12.563.153, nacida: 9/8/58, soltera, Lic. en Sistemas, domiciliada en San Pedro 720, San Martín, Pcia. de Bs. As. Denominación: "B.L. SISTEMAS S.R.L.". Domicilio: Guise 1995, Piso 1 "E", Capital Federal. Objeto: Desarrollo de Sistemas y Capacitación. Duración: 50 años. Capital: $ 1.000, 100 cuotas de $ 10. Administración: dos gerentes por el término de tres años: Barat María Alicia y La Porta Myriam Graciela. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Socia - María Alicia Barat
Nº 38.921

BAIRES COURIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica: Constitución de S.R.L. Socios: Darío Emerson Mateve, argentino, casado con Graciela Noemí Garat, comerciante, DNI 14.400.303, con domicilio en Monseñor Haelfreingue 1397 de Morón, nacido el 15/2/61 y Mauricio Guillermo Gitel, argentino, comerciante, casado con Liliana Noemí Tello, DNI 13.368.696, nacido el 15/4/59, con domicilio en I. Arieta 1969 de San Justo. Fecha constitución: 9/8/95. Denominación: BAIRES COURIER S.R.L. Domicilio: Oliden 3414 de Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar servicios de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas y paquetes en gral. Servicio de lectura de datos. Producción, comercialización, exportación e importación de formularios para computación y/o sistemas. Capital: Se fija en la suma de dos mil pesos divididos en cien cuotas de veinte pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Mateve suscribe 50 cuotas de 20 pesos que totalizan $ 1.000 y el socio Gitel suscribe

50 cuotas de 20 pesos que totalizan $ 1.000. Las cuotas se integran en un 25% de dinero efectivo y el saldo a dos años. Administración ejercida conjunta e indistinta por los socios gerentes. Gerentes: Mateve y Gitel. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

Abogado - Enrique J. Irurueta
Nº 38.925

BEST TIME IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modif. Estat.: Inst. priv. 18/7/95. Susana Marta Schvartzman y Mario Jacobo Dborkin ceden 56.100 cuotas soc. v/nom. tot. $ 5.610 a Julio Broide: 19.635; Zulema Teper: 19.635; Carlos Daniel Bragarnik y Burt: 8.415 y Mirtha Viviana Broide: 8.415. Precio: $ 94.008,17. Modif. cláusulas cuarta: El cap. soc. $ 17.000 div. en 170.000 cuotas soc. de 10 ctvs. v/nom. c/u., suscribiendo: J. Broide, 59.500 cuotas $ 5.950 (35 %); Zulema Teper 59.500 cuotas $ 5.950 (35); Carlos D. Bragarnik y Burt, 25.500 cuotas $ 2.550 (15 %) y Mirtha V. Broide, 25.500 cuotas $ 2.550 (15) y quinta: Se designan como soc. gerentes a Julio Broide, Mirtha V. Broide y Carlos D. Bragarnik y Burt. Renuncia al cargo de soc. gerente Mario Jacobo Dborkin, L. E. 7.599.928. Ultima Inscrip. IGJ 6/1/93 Nº 66, Lº 97 S. R. L.

Abogado - Jorge Norberto Sarmiento
Nº 38.965

CATABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto Privado del 27/7/95 entre Arnaldo Pedro Angel Tueros, Pedro Julio Babio y Luis Francisco González Abad, únicos socios de "CATABA S. R. L." resuelven: Arnaldo Pedro Angel Tueros y Luis Francisco González Abad, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas en la siguiente proporción: 833 cuotas a Pedro Julio Babio y 2.500 cuotas a Ramón Castiñeira, 49 años, español, casado, comerciante, C. I. 4.691.552, Altolaguirre 3115 Capital; por el precio de $ 3.333, renunciando ambos a su calidad de socios gerente. Los actuales socios resuelven modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 5.000. Quedan designados gerentes Pedro Julio Babio y Ramón Castiñeira. 17/11/93 Nº 9797, Lº 99 S. R. L.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 38.935

CHAMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: CHAMAN S. R. L. 2) Acto privado del 2/8/95. 3) Socios: José Horacio Vázquez, argentino, casado, médico, D. N. I. 11.634.946, nacido el 8/10/55, domiciliado Zuviría 5449, Capital; Carlos Ernesto Segade, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 16.124.931, nacido el 25/1/62, domiciliado Zelarrayán 5092, Capital. 4) 20 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: Instalación y/o explotación de Establecimientos Geriátricos y Asistenciales, Sanatorios, Clínicas Médicas Quirúrgicas y de Reposo para la tercera edad, comprendiendo la atención a enfermos internados, ejerciendo la dirección técnica y administrativa, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente o indirectamente con el arte de curar. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. 6) Capital Social: Pesos diez mil. 7) Sede social: Zuviría 5449, Capital. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) Administración, Representación legal y uso de la firma social: a cargo de los gerentes en forma indistinta por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Gerentes: José Horacio Vázquez y Carlos Ernesto Segade.

Autorizada - Nora Núñez
Nº 39.044

CONSTRUCCIONES DIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 3466/89 por acta del 24/7/95 ha decidido su reconducción reformando art. 2º fijando la duración en 10 años desde su inscripción.

Gerente - Manuel Kennel
Nº 38.994

CONSTRUERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19/10/90, Nº 5855, Lº 93 S. R. L. Aumento de capital y modificación: Acto Privado del 8/8/95 entre Esteban Iriso, Pablo Alfredo Iriso, Pedro Francisco Iriso, Jorge Roberto Guzmán y Ana María Quintans, únicos socios de "CONSTRUERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: aumentar el capital de $ 9.000 a $ 150.000 y modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 150.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 38.934

ELECTRO SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. 10-8-95, se constituyó la sociedad: Socios Waldemar Guillermo Franzani, médico, 1-1-21, D. N. I. 1.665.100; Julia Angélica Baraldo, ama de casa, 8-8-29, D. N. I. 3.084.416; Guillermo Oscar Franzani, vendedor, 10-8-53, D. N. I. 10.923.344, todos: arg. casados, Plaza 1844; Plazo: 50 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compraventa, distribución, consignación, fraccionamiento, fabricación e industrialización, reparación y restauración, mantenimiento y service de todo tipo de productos eléctricos, electrodomésticos, electrónicos para seguridad, porteros visores, cámaras, sistemas de video, filmación y monitoreo, telefonía, comunicaciones, telecomunicaciones y todo otro derivado accesorio y/o complementario. Importación y exportación en gral.; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, reparación y reciclaje de todo tipo de bienes inmuebles; capital: $ 12.000. Cierre Ej.: 31-7 c/año. Sede: Plaza 1844, Cap. Gerente: Guillermo Oscar Franzani.

Gerente - G. O. Franzani
Nº 19.583

ESTADIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Datos Inscrip.: Fecha 21-9-79, Nº 2453, L 75, S. R. L. Por Esc. Púb. de fecha 23-5-95 y 24-5-95, se procedió a prorrogar el plazo de duración que será de 40 años a contar del 1-1-75. El Sr. Juan Benedicto Pasinetti, renuncia al cargo de gerente y se designan gerentes los Sres. Juan Zorzi, Robledo José Bertoli y Héctor Angel Zorzi, forma ind. e indistinta. Se aumentó el capital a $ 240.000. Se ref. los arts. 4º, 5º y 6º.

Socio Gerente - Juan Zorzi
Nº 19.584

ESTUDIO GUSTAVO E. IZQUIERDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha 8-10-1980, Nº 3274, Libro Nº 77, Tomo S. R. L. Se modifica la integración societaria, capital, cuotas partes y representación: Gustavo Enrique Izquierdo, cuarenta cuotas o sea $ 4.000, María Emilia Albina Izquierdo de Cafoncelli, cuarenta cuotas o sea $ 4.000; María Elena Irene Izquierdo de Vicetto, cuarenta cuotas o sea $ 4.000; José María Vicetto (h.), cuarenta cuotas o sea $ 4.000; Gustavo Enrique Vicetto cuarenta cuotas o sea $ 4.000. Artículo segundo: La sociedad fija su término de duración en noventa y nueve años. Artículo cuarto, el capital social se fija en $ 20.000 dividido en doscientas cuotas de cien pesos. Artículo sexto la sociedad será administrada y representada por uno o más socios con el cargo de socio gerente. Sede social: Lavalle 1290, Piso 1, Of. 109. Dicha modificación se efectuó por contrato privado. Buenos Aires, 26/07/95.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 31/07/95.

Nº 18.906
Socio - Gustavo E. Vicetto

EUROPAPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Recibo Nº. 0043-00036469 del 19/7/95 se comunica que por error se publicó su denominación como Constitución EUROPAPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuando es EUROPAPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Autorizada - S. Martínez
Nº 38.961

GARAGE TROPICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Nicolás Herrero, nacido el 25 de setiembre de 1919, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Martín J. Haedo 3074, de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., L.E. Nº 445.528. Marcos Herrero, nacido el 10 de enero de 1955, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Rawson 3340, La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, D. N. I. Nº 11.427.743; Blanca Alejandra Herrero, nacida el 19 de octubre de 1961, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Martín J. Haedo 3074, de Florida, Partido de Vicente López, D. N. I. 14.686.513 y C. I. 6.393.766. Fecha del instrumento de constitución: 10 de agosto de 1995. Denominación: GARAGE TROPICANA S. R. L. Domicilio social: Julián Alvarez 1810/16, Capital Federal. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de playas de estacionamiento y/o garages, y/o depósitos, sean éstos comerciales o industriales; la dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, viviendas, talleres y playas de estacionamiento; la refacción o demolición de las obras enumeradas; la construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por decisión unánime de los socios. Capital social: pesos tres mil ($ 3.000) dividido en cien (150) cuotas de pesos veinte ($ 20.-) de las cuales suscribe cincuenta (50) cuotas Nicolás Herrero, cincuenta (50) cuotas Marcos Herrero y cincuenta (50) cuotas Blanca Alejandra Herrero, integrando cada uno de ellos el 25 % de su aporte en efectivo. Administración y Representación Legal: A cargo de Nicolás Herrero y Marcos Herrero, en calidad de gerente, con uso de firma social y bancaria en forma indistinta. Fiscalización: Art. 55, ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizado - Andrés C. Tomasello
Nº 38.912

GIORGI-BESSONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

10/11/88, Nº 7036, Lº 90, S. R. L. Cesión de cuotas, cambio de denominación y modificación: Escritura Nº 226 del 7/7/95 entre Fernando Díaz Bessone, Marta Leonor Giorgi y Alberto Giorgi, únicos socios de GIORGI-BESSONE S. R. L. resuelven: Fernando Díaz Bessone cede, vende y transfiere a Marta Leonor Giorgi la totalidad de sus cuotas, por el precio de $ 4.000 y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven cambiar la denominación, la sede social, designar gerentes y modificar la cláusula primera así: 1º) Denominación: MADERERA GIORGI S.R.L., continuadora de GIORGI-BESSONE S.R.L. Se establece sede social en Arcos 2808 PB, Capital. Quedan designados gerentes Marta Leonor Giorgi y Alberto Giorgi.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 38.936

HANCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 8/8/1995. 2) Martorano, Carlos Antonio, argentino, de 36 años, abogado, DNI Nº 13.368.813, CUIT Nº 20-13368813-8, domiciliado en Pje. Los Recuerdos Nº 485, Capital, casado; Fullone, Catalina, argentina, casada, de 55 años, ama de casa, LC Nº 3.871.235, CUIT Nº 27-03871235-2 y Spinazzola, Humberto Daniel, argentino, casado, de 31 años, abogado, DNI Nº 17.332.292, CUIT Nº 20-17332292-6, ambos domiciliados en Pje. Las Bases Nº 266 de esta Capital. 3) Denominación: HANCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Sede Social: Pje. Las Bases Nº 266, Capital. 5) Duración: 99 años desde su constitución. 6) Su objeto principal será la compra venta, fabricación, importación, exportación, financiación, promoción, representación, consignación, comercialización y distribución de productos para el rubro alimenticio. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 4.000. 8) La administración, representación, legal y uso de la firma social a cargo de un socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Gerente: Spinazzola, Humberto Daniel.

Abogado - Humberto D. Spinazzola
Nº 38.942

HELADERIAS TUCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente Nº 29.082. Transformación. Se avisa que por Escritura del 22/6/95 al Folio 3527 del Reg. Not. 393 de esta ciudad, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/5/95 en donde se decidió transformar la sociedad, en sociedad anónima, quedando redactado los artículos de la siguiente manera: 1. Denominación: Bajo la denominación de Industrias ALIMENTICIAS BOSCH S. A. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación HELADERIAS TUCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2. Avenida Nazca 2410. 3. Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde el 4/6/86. 4. Objeto. Industriales y Comerciales. La producción, elaboración, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, comisión, almacenamiento, depósito, consignación, representación, y distribución por mayor y menor, tanto en el país como en el exterior, de productos alimenticios en general, especialmente helados, postres helados, bebidas de todo tipo y envases; mercaderías y productos nacionales y extranjeros, sin elaborar, semielaborados o elaborados, sueltos o envasados, congelados, frescos o deshidratados. b) Exportación e importación: La exportación e importación de productos alimenticios en general, mercaderías, envases y productos nacionales y extranjeros, sin elaborar, semielaborados o elaborados, sueltos, envasados, congelados, frescos o deshidratados. c) Servicios y mandatos: El ejercicio de mandatos, servicios, representaciones, intermediaciones y administraciones relacionadas directamente con el objeto de la sociedad. d) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. e) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 5. El capital es de doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta ($ 281.250) y está representado por 28.125 acciones ordinarias, al portador con un valor de diez pesos por acción, y con derecho a 1 voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a Escritura Pública. 6. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 7. Se prescinde de la Sindicatura.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 39.060

HOLLYWOOD STAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº IGJ 73656/34008. Por Escritura pública del 24/3/95 las señoras Clara Beatriz Baitelman, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 3/9/42, LC 4.436.724, domiciliada en Sucre 2741, 2º D, Cap. Fed. y Ethel Frida Baitelman de Fridman, argentina, casada, licenciada en psicología, nacida el 24/2/37, LC 3.584.360, domiciliada en Agüero 1524 5º piso, Capital Federal. Ceden, venden y transfieren 1000 cuotas sociales de $ 0.0001 c/u. valor nominal que poseen en partes iguales al señor Juan Francisco Moreno, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/7/23, DNI 5.276.487, y la Sra. María Isaura Chalis, uruguaya, casada, comerciante, nacida el 28/4/45, CT 1933502-4 R. O. del Uruguay, ambos domiciliados en L. N. Alem 651, Cap. Fed.; 4) Mansilla 2857, 1º A, Capital Federal; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y representación de artículos de perfumería, cosmética y afines; 6) Hasta el

31/12/2001; 7) $ 0,10; 8) La administración y representación legal estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Francisco Moreno y María Isaura Chalis quienes durarán en sus funciones por el término de la sociedad.

Autorizada - Cintia Erica Moscovich
Nº 39.070

LA CASA DEL RODADO DE SAN JUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. G. J. 4316, L° 85, S.R.L. Comunica qué ha resuelto: a) Prorrogar el contrato social por el término de un año o sea hasta el 13/8/1996. b)Incorporar como socios a los herederos de los socios fallecidos Esteban Soika Roiji y Pedro Kosciw. c) Aceptar como representante de los herederos del segundo a Catalina Soika de Kosciw. d) Aceptar la cesión de las cuotas sociales de Catalina Han o Han de Soika; Pablo Daniel Soika y Natalia Elena Soika a todos los restantes socios y por su valor nominal, todo lo cual surge del contrato privado de fecha 3 de agosto de 1995.

Autorizada - Clara Mercedes Bermúdez
Nº 38.906

LAVADERO TUS AMIGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 8/8/95, Reg. 926 Cap. Sede: Av. Libertador 6062; Cap. Socios: Luis Alberto González Pérez, uruguayo, 2/1/52, soltero, DNI 92.280.104, comerc., Yatay 133, Cap. y Max Dunajec Bagezer, polaco, 18/5/28, casado, DNI 92.552.138, comerc., Oro 2366, Cap. Duración: 99 años d/inscrip. Objeto: La realización por cuenta propia o a través de terceros de todo tipo de servicios a automóviles, camiones y motos; lavadero de rodados; taller mecánico; venta de repuestos para rodados; servicios de cafetería y gastronomía y compra y venta de bienes muebles en general. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 4.000. Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, designados por el tiempo que determine la reunión de socios. Cierre del Ejercicio: 30/6 de c/año. Se designó gerentes a ambos socios constituyentes.

Escribana - Flora Marlñansky de Katz
Nº 19.567

LOPEZ Y COMPAÑIA —LANAS—

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Ins. Priv. del 31/8/90, los socios Atilio López, Alberto López, y Alberto Dionisio López resolvieron: 1) Reformar el contrato en sus cláusulas: Pra., eliminando la fijación de la sede social; y Sexta: Eliminando la designación del Gerente, que podrán ser uno o más, firma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 2) Fijar el domicilio social de la Soc. en esta Ciudad calle San José de Calasanz 157 piso 4°, of. B. 3) Designar Gerente al socio señor Alberto Dionisio López.

Escribano - Alberto José Badano
Nº 38.941

MARCSURF

SOCIEDAD DE RESPONSABIlLDAD LIMITADA

1) Karina Olga Micha de Clubourg, casada, licenciada en psicopedagogía, argentina, nacida 27/12/65, DNI 17.761.896, domicilio Zapiola 3437, Capital; Paola Matilde Tawil, soltera, argentina, licenciada en comercialización, nacida 4/12/67, DNI 18.562.443, domicilio Blanco Encalada 1530, P. 3° 6, Capital; Alicia Viviana Silva, soltera, argentina, comerciante, nació 18/1/58, DNI 12.085.945, domicilio Rosario 558, Villa de Mayo Pcia. de Bs. As. 2) 31/7/95. 3) MARCSURF S. R. L. 4) Av. Córdoba 1504 P. 9°, Capital. 5) Comerciales: Mediante compra, venta, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, artículos de materiales textiles y plásticos, ropa y confecciones por cuenta propia y/o de terceros pudiendo actuar como agentes, representantes o distribuidor o fabricantes, productores, importadores y exportadores: Industriales: Mediante la fabricación de prendas de vestir, artículos de materiales textiles y plásticos, manufactura de ropa y demás bienes relativos a la confección de productos textiles, calzados y todo otro producto afín. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizadas y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las que requieran el concurso público. De Servicios: Mediante la presentación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8 y 9) Gerente: Karina Olga Micha de Clubourg en forma individual e indistinta. 10) 31/3/de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 39.006

MECAVEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria: Por Rbo. 36.958 de fecha 24/7/95 se presentó la constitución de MECAVEN S.R.L. cuando en realidad debió decir VENTAMEC S.R.L.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 38.922

MONTEIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Privado del 28/7/95. Socios: Silvia Mabel Monteiro, empleada, DNI Nº 10.537.261, nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2319, Piso 5° 11, de Capital Federal; Alba María Santacruz Torres, comerciante, DNI Nº 17.119.074, nacionalidad argentina, naturalizada, casada, con domicilio en Rivadavia 1275, Luján, Pcia. de Buenos Aires, y Hugo Rafael Santacruz Torres, comerciante, DNI Nº 92.768.344, nacionalidad paraguaya, casado, con domicilio en General Paz 630, Luján, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: 1) Elaboración, fabricación y venta de artículos de panadería. 2) Elaboración, fabricación y venta de artículos de confitería. 3) Servicios de comidas y de lunch. 4) Compra, venta y locación de materias primas, mercaderías o productos necesarios a efectos de brindar los servicios de comida que permite su objeto tales como bebida, artículos de cotillón, mobiliario, etc. 5) Podrá contratar a terceros a efectos de confeccionar o elaborar o comercializar los productos que elabora la sociedad. 6) Podrá realizar la fabricación y prestación de servicios, ya sea por sí o mediante la contratación de terceros en todo el territorio de la Capital Federal o Provincia de Buenos Aires. Administración: Uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta. Capital Social: $ 20.000.00. Duración de la Sociedad: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha de cierre del Ejercicio comercial: 31 de julio.

Autorizado - Ramón Adán Cardoso
Nº 38.970

N. T. PHOENIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 127 del 9/8/95 Esc. Fernando G. Lynch 1) María Nelson, argentina, divorciada, comerciante, Lib. Cív. 5.753.254, nacida 21 de mayo 1947, domicilio Scalabrini Ortiz 3581, piso 1 y Abel Jorge Tegli, argentino, casado, comerciante, L.E. 7.837.537, nacido 20 de junio 1949, domic.: Nicaragua 5777 Cap. Fed. 2) Denominación "N.T. PHOENIX S.R.L." 3) Nicaragua 5777 Cap. Fed. 4) Objeto: a) Asesoramiento al contralor y la investigación y promoción de beneficios, como consultora en materia de recursos humanos para empresa e instituciones. La prestación de toda clase de servicios de selección personal, contratación de personal temporario y permanente para empresas, contratación de personal para promociones y capacitación de personal. b)La realización de todo tipo de servicios de marketing, investigación de mercados, publicidad, promoción, relaciones públicas, ventas directas por catálogos, por redes informáticas o por cualquier otro medio. c) La compra venta, importación e exportación de bienes y servicios, d) Desempeñar toda clase de representaciones, comisiones y mandatos sean civiles o comerciales. 5) 10 años desde registración. 6) $ 1.000 7) Gerentes: María Nelson y Abel Jorge Tegli 8) 31 de enero de cada año

Escribano - Fernando G. Lynch
Nº 38.939

NEW BOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de fecha 7/8/95. Socios: Raúl Pablo Bodo Pérez, argentino, casado, comerciante de 44 años, con DNI 8.515.618, domiciliado en Rolland 588 Villa Tesei, Morón, Bs. As.; Oscar Alberto Zolorza, argentino, casado, comerciante, de 44 años con DNI 8.572.546, domiciliado en Liz y Toscani, Merlo, Bs. As.; Walter Luis Sivori, argentino, soltero, comerciante, de 30 años, con DNI 17.507.960, domiciliado en Enrique Vedia 1981 piso 2 "G" Cap. Fed.; Mariana Andrea Di Romano, argentina, soltera, comerciante, de 23 años, con DNI 22.862.049, domiciliada en Triunvirato 5321 piso 6 Cap. Fed. y Horacio Enrique López, argentino, casado, comerciante, de 44 años, con LE 8.376.671, domiciliado en Maestra Baldini 1761 Caseros, Bs. As. Denominación: "NEW BOX S.R.L." Duración: 10 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la fabricación, comercialización, importación y exportación de calzado y artículos para calzado. Capital: $ 12.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, por el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerentes a los señores Walter Luis Sivori y Horacio Enrique López. Sede Social: Enrique Vedia 1981 piso 2 "G" Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 31/8.

Autorizada - Emilse Borje
Nº 39.049

OMNIA SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución como Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Socios: Ramón Ignacio Izaguirre, 50 años de edad, argentino, casado, empresario, domiciliado en Salta 1915 P. 1° Cap. Fed., DNI 4.637.666 y José María Izaguirre, 42 años de edad, argentino, casado; comerciante, domiciliado en Salta Nº 1915 P. 2° Capital Federal, DNI 10.567.066. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 9 de agosto de 1995. 3) Denominación: OMNIA SECURITY S.R.L. 4) Domicilio Social: Salta 1915 Piso 1° oficina "A" Cap. Federal: 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto funcionar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como agencia de investigaciones y seguridad privada, en la actividad de policía particular. En cumplimiento del mismo podrá desarrollar su actividad tanto en el ámbito federal, como en la ciudad de Buenos Aires a partir de su nueva autonomía constitucional y en el de las Provincias. (I) En jurisdicción federal y en la ciudad de Buenos Aires podrá desarrollar las actividades inherentes a investigaciones privadas en los ámbitos civil, comercial y laboral; asimismo podrá efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles, conforme a lo dispuesto en el Dec. 1172/88. (II) En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires podrá desarrollar las actividades inherentes a averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios, custodias y vigilancia interna de bienes y establecimientos, traslado de valores, conforme a lo dispuesto en la Ley 9603 de la Provincia de Buenos Aires. 6) Plazo de Duración: 25 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 2.000 (pesos dos mil), dividido en 20 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio Ramón I. Izaguirre diez cuotas y el socio José M. Izaguirre diez cuotas. Se integra en el acto de constitución el 25% del capital en dinero en efectivo y el restante 75% lo integrarán en el plazo de dos años. 8) Administración y Representación Legal: A cargo de ambos socios en forma indistinta, revistiendo por tiempo indeterminado el cargo de gerentes. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - José María Izaguirre
Nº 39.026

PRO - CON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº de inscripción 1.540.513 I.G.J. Por escritura del 4/4/95 Marcelo Sergio Allegretti, vende, cede y transfiere, a favor de los restantes socios, la totalidad de capital social que posee en "PRO-CON S.R.L." o sea 2.500 cuotas de $ 0,10 de v/n cada una, que representan la suma de $ 250 en la proporción 834 cuotas para Gilberto Atilio Lepre y 833 cuotas para cada uno sres. Alejandro Gallano y Walter Oscar Ferreras y renuncia al cargo de gerente. Se reforman los art. 4° y 5° del contrato social de acuerdo al siguiente detalle: "Cuarto: El Capital Social es de Mil Pesos, dividido en 10.000 cuotas de $0,10 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; don Gilberto Atilio Lepre, 3334 cuotas; don Alejandro Gallano y don Walter Oscar Ferreras, 3333 cuotas cada uno de ellos". Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Durará en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada a efecto y en función de las mayorías establecidas en los artículos 159 y 169 de la ley número 19.550 modificada por su similar número 22.903". Se designa Gerente al señor Walter Oscar Ferreras como único por todo el plazo de duración de la sociedad.

Autorizada - Nélida Arias
Nº 39.034

QUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Oscar Negre, argentino, casado, DNI 11.170.090, 20/1/54, comerciante, O'Higgins 770, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Murillo, argentino, casado, DNI 4.448.317, 22/8/44, comerciante, Remedios de Escalada de San Martín 4586, 1° "C", Cap. Fed. 2) 31/7/95. 3) QUEN S.R.L. 4) Remedios de Escalada de San Martín 4586, 1° "C", Cap. Fed. 5) Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, provisión compra, venta, importación, exportación, comisión y representación, al por mayor y/o por menor de materias primas, productos y subproductos químicos, industriales, industria farmacéutica, química, medicinal, veterinaria, alimenticia, cosmética, de aromas y fragancias, de higiene, productos afines similares y accesorios. 6) 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 3.000. 8) Gerentes: Osvaldo Oscar Negre y Carlos Alberto Murillo por cinco ejercicios. 9) Representación legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

Apoderada - Cintia Delia Jaime
Nº 19.573

RENO CUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Scioli, 26/2/57, DNI 12.921.038, Colón 1187 Remedios de Escalada Lanús Buenos Aires; Carlos Alberto Morano, 14/3/1957, DNI. 12.801.511; Pueyrredón 450 Lomas de Zamora Buenos Aires; Blanca Nieves Marcelli 14/7/1949, DNI 6.196.372, Albariños 936 Capital; todos argentinos casados, comerciantes; 2) 9 agosto 1995; 3) RENO CUER S.R.L.; 4) Sucre 2261 1° "B"; 5) Fabricación de suelas, fondos, tacos y cualquier otro complemento o accesorio para la industria del calzado. La fabricación de calzado; su comercialización, importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 3.000 dividido en 3000 cuotas, de $1 de valor nominal, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes los tres. 9) A cargo de 2 cualesquiera de los 3 socios gerentes, en forma conjunta. 10) 30 de junio.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 19.571

REPUESTOS MULTIPIEZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27/1/95, Nº 568, L°102, S.R.L. Escritura 19/7/1995 Isabel Liliana Stravitz cedió a Adrián Javier Stravitz, 25/9/1969, soltero, arg., estudiante, Lambaré 1196, 6° p. Cap. Fed., DNI 21.059.095, las 5000 cuotas que poseía, renunciando a la Gerencia. Reforma: 9) Segismundo Stravitz y Adrián Javier Stravitz, designados Gerentes, indistintamente

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 38.908

RODRIGUEZ TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ana María Palacios, 25/2/43; LC 4.562.111; Pedernera 1288, Capital y Gustavo

Fabián Rodríguez, 13/11/66; DNI 18.100.308; Laprida 243, Ramos Mejía (Bs. As.), ambos argentinos, comerc., solteros. 2) 14/7/95, Esc. 257; Reg. 1052, Capital. 3) RODRIGUEZ TOUR S.R.L. 4) Saladillo 2410, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos, etc.), por recorridos actualmente autorizados y/o que en futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de líneas, excursión, turismo, servicios contratados y/o cualquier otra contemplada o a crearse. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá operar como agencia de viajes y turismo. B) Compra, venta, permuta, armado, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de vehículos para la realización de las actividades mencionadas en el apartado A) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 50 años. 7) $ 1.000. 8) Uno o más gerentes hasta renuncia, muerte, incapacidad o revocación. Se designa a Gustavo Fabián Rodríguez. 9) El gerente en forma individual e indistinta, socios o no. 10) 31/12 c/año.

Contador - Marcelo Ruben Corti
Nº 38.919

ROMULO BONTA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ult. Insc. el 9/10/70, Nº 2183, Fº 207, Lº 59, S.R.L. Por contr. de 11/8/95, se resolvió prorrogar el plazo hasta 14/8/2015, modificando el art. 1º.

Abogado - Leandro Fabián Canedo
Nº 39.041

SITAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según acta del 1/2/95 y esc. Nº 38 del 1/8/95 regl. 1321 Esc. Esther Saragusti G. Mario Luis Tarnofsky, cedió gratuitamente 6900 cuotas en partes iguales a favor de sus hijos Sergio Gabriel Tarnofsky, arg., nac. 22/11/67, DNI 18.259.596, comerciante, casado en la nupcias con Andrea Rosana Weibel, dom. en Peña 3029, 8º dep. B Cap. y Martín Leandro Tarnofsky; arg., nac. el 1/11/70, DNI 21.951.2490, casado en la nupcias con María Mercedes Añaños, comerciante, dom. en Francisco Bilbao 1356, 3º C Cap. y se modifican los artículos como sigue: Quinto: El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil divididos en 345.000 cuotas de un peso cada una totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Mario Luis Tarnofsky 248.400 cuotas equivalentes a Pesos 248.400; Sara Dzembrovsky 89.700 cuotas, equivalentes a pesos 89.700; Sergio Gabriel Tarnofsky 3450 cuotas equivalentes a pesos 3.450 y Martin Leandro Tarnofsky 3450 cuotas equivalentes a pesos 3.450. Administración y Representación. Sexto: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los socios Mario Luis Tarnofsky y Sara Dzembrovsky y Martín Leandro Tarnofsky en forma indistinta y de Sergio Gabriel Tarnofsky en forma conjunta con cualquiera de los anteriores. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá de la siguiente forma: el 60 por ciento ente el Señor Mario Luis Tarnofsky y la Señora Sara Dzembrovsky de Tarnofsky por partes iguales y el restante 40 por ciento entre los Señores Sergio Gabriel Tarnofsky y Martín Leandro Tarnofsky, también por partes iguales.

Autorizado - José Mangone
Nº 38.903

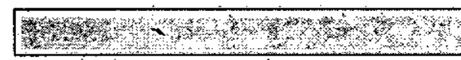
TECH DIGITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Socios: Héctor Osvaldo de Vera argentino, de 49 años de edad, divorciado, LE 8.702.642, comerciante, domiciliado en Jorge Newbery 1576, P 5º, Dto. A, Capital y Juan Mariano de Vera, argentino, de 21 años de edad, soltero, DNI. 23.479.251, comerciante, domiciliado en Mariscal A. Sucre 2212, P 7º, Capital; Fecha Constitución: 1 de agosto de 1995. Razón Social: TECH DIGITAL S.R.L. Domicilio: Mariscal A. Sucre 2212, P 7º, Capital. Objeto: A) Servicios: Asesoramiento y consultoría en organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; investigación, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales; sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; y mediante el empleo de computación electrónica de datos. Creación de centros de computo y/o procesamiento de datos. Asimismo podrá producir comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias e instrumental de alta precisión equipos de oficina, administración, computación, e implementos relacionados con el objeto social; Cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, las prestaciones de servicio serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, construcción, refacción de toda clase de inmuebles, locación y administración de toda clase de inmuebles, incluso los destinados al régimen de la Ley 13.512. Duración: 20 años a partir de su inscripción en la I.G.J. Capital: $ 3.000 Administración y representación a cargo del socio gerente Héctor Osvaldo de Vera. Cierre del Ejercicio: 30 de junio.

Abogada - Carlota M. M. Ghiglione
Nº 38.967





2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CABLEADORAS PROVINCIALES S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción en la Inspección General de Justicia 1.062.951. Los directores de la sociedad CABLEADORAS PROVINCIALES S.A. convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Roque Sáenz Peña 938, Capital Federal, el día 5 de setiembre de 1995, a las 15:30 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1995.
3º) Remuneración de Directores y Síndico.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y el Síndico.
5º) Aumento de Capital. Reforma del Estatuto.

Presidente - Martín Lecuona de Prat
e. 16/8 Nº 38.806 v. 23/8/95

CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO"

CONVOCATORIA

(Asociaciones Civiles). Nº de Registro: C-6039. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1995 a las 18.30 horas, en nuestra sede social sita en la calle Tucumán 326, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las autoridades de la Asamblea.
2º) Modificación del artículo 4º, inciso d) del Estatuto Social del Círculo.
3º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea

Presidente - Norberto Enrique Mattarana
e. 16/8 Nº 38.780 v. 16/8/95

COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y VIVIENDA LIMITADA "LA CONFINAZA"

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y VIVIENDA LIMITADA "LA CONFINAZA", ha decidido convocar a todos sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en su Sede en la calle Chacabuco 194, Piso 1º, Oficina "B" de esta ciudad de Buenos Aires, el día 30 de agosto de 1995, a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior, tratamiento y aprobación.
2º) Modificación del Estatuto Social de la Cooperativa, en el artículo 5º) sobre el objeto de la misma.
3º) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Presidente - Oscar Luis Altamirano

Se deja expresa constancia que desde el día de la fecha, en la Secretaría de la institución se encuentra a disposición de los accionistas el proyecto de reforma del artículo 5º) del Estatuto Social. Además se aclara que de acuerdo al artículo 32º del Estatuto de la Cooperativa, una hora después de la citada, la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes.
e. 16/8 Nº 38.709 v. 16/8/95

"F"

FAGRAL Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 5 de setiembre de 1995, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
3º) Destino a asignar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
4º) Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
6º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Camilo Rodríguez

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 16/8 Nº 38.712 v. 23/8/95

"M"

MIGUEL BERARDI S.A.

CONVOCATORIA

Nro. Registro Inspección de Justicia: 27.774. Convócase a los Sres. Accionistas de MIGUEL BERARDI S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, que se celebrará el día 6 de setiembre de 1995 a las 17.00 hs. y 18.00 hs. respectivamente en la sede social de la Avda. Asamblea Nº 679/81 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de asamblea.
2º) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de los resultados del Ejercicio.
6º) Retribución del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 Ley 19.550.
7º) Consideración de la conversión de los títulos representativos de acciones ordinarias nominativas endosables actualmente en circulación por títulos representativos de acciones al portador. Confección de un reglamento para el canje.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Presidente - José Rolando Tosti

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los efectos del art. 238 de la Ley 19.550, el depósito bancario de las acciones o comunicación de asistencia individualizando los títulos accionarios con copia certificada de los mismos, deberán depositarse en la sede social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, todos los días hábiles en el horario de 10.00 a 12.30 hs. Publíquese por cinco (5) días.
e. 16/8 Nº 38.737 v. 23/8/95

"O"

OMEGA 7 S.A.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción: 5324. Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 4/9/95 a las 19 hs. en Maure 1664, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos, en el art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/1994.
3º) Destino del resultado del ejercicio, remuneración y consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes e integración del Directorio.

Presidente - Luciano Scandolari
e. 16/8 Nº 38.735 v. 23/8/95

"P"

PARQUE AZUL Sociedad Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30/8/95 a las 17 hs. y no reuniéndose quórum en 2da. convocatoria a las 17.30 del mismo día en Pte. Figueroa Alcorta 3145 9º Cap. Fed. para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de socios que firmen el acta.
2º) Razones de las celebraciones fuera de término.
3º) Documentos y temas previstos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 31/12/1990, 31/12/91, 31/12/92, 31/12/93 y 31/12/94.
4º) Remuneración de administradores.
5º) Consideración de lo actuado y resuelto en las Asambleas del 18/4/1986 y 20/8/1990 y su ratificación.
6º) Ratificación y designación de autoridades.
7º) Adecuación y aumento de capital. Emisión de acciones y canje de los títulos existentes.
8º) Autorización a la Presidencia para realizar un texto ordenado del Estatuto y todos los actos necesarios para su inscripción en la Insp. Gral. de Justicia.

Expediente Nº 00095.
Presidente - Gloria Idoyaga Molina

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 09/08 al 15/08/95.
e. 16/8 Nº 38.167 v. 23/8/95

"R"

RECAMIER Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1995 a las 18 horas en el domicilio social Viamonte 1716, Piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación acorde con la Ley 22.903 del ejercicio Nº 47 finalizado el 31 de marzo de 1995.
2º) Remuneración Directores, distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Rodolfo S. Sgroi
e. 16/8 Nº 38.786 v. 23/8/95

ROSSI, MOSCATELLI Y CIA. S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1995 a las 18 hs. y 19 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente en Solís 1233, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al 35º Ejercicio Social cerrado el 30-4-1995.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de un Director.
6º) Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dentro del término de ley (Art. 238 Ley 19.550) en el horario de 14 a 17 hs. en Solís 1233, Capital.

Vicepresidente - José Andrés Gómez
e. 16/8 Nº 38.797 v. 23/8/95

"T"

TELEVISORAS PROVINCIALES S.A.

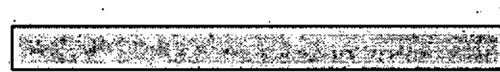
CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción en la Inspección General de Justicia 1.516.397. Los directores de la sociedad TELEVISORAS PROVINCIALES S.A. convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Roque Sáenz Peña 938, Capital Federal, el día 5 de setiembre de 1995, a las 13:30 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

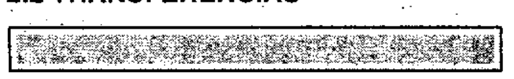
ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1995.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Consideración de la gestión de los Directores y el Síndico.
6º) Elección de Directores.
7º) Designación del Síndico.
8º) Aumento de Capital. Reforma de Estatuto.

Presidente - Martín Lecuona de Prat
e. 16/8 Nº 38.808 v. 23/8/95



2.2 TRANSFERENCIAS



NUEVAS

"A"

Eduardo Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Av. Díaz Vélez 5224, Capital Federal, avisa, por cinco días que Parking Aguirre S.R.L., con domicilio en la calle Aguirre 141, Capital Federal, vende a Car Keeper S.R.L. (e.f), con domicilio en Aguirre 141, Capital Federal, el negocio de Garaje Comercial, sito en la calle AGUIRRE 141 P.B. Capital Federal, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 16/8 Nº 38.702 v. 23/8/95

"C"

Escribana María Inés Landó, domic. Lavalle 1312, 5º B, Cap., comunica que el Sr. Iván Lage Suárez con domic. en Crisólogo Larralde 2925, Cap. transfiere el negocio Hotel Alojamiento Familiar, CRISOLOGO LARRALDE 2925, Cap. Fed. por partes iguales, a Concepción Cruz Fernández Montes de Leeds, con dom. en Iberá 2571, 7º B, Cap. Fed. y a Guillermina Araceli Lage Fernández, con dom. Naón 2225, 2, Cap. Fed. Reclamos de Ley Naón 2225, P.B. 2, Cap.
e. 16/8 Nº 19.400 v. 23/8/95

"E"

Eduardo Jorge Lapadula, abogado, Tomo 18, Folio 547, con domicilio en Libertad 257, piso 2º, Dto N, Capital avisa que el Nuevo Cañón de Esmeralda S. R. L. con domicilio en Esmeralda 524/30, Capital, ha vendido a El Cañón de Esmeralda S.R.L., con domicilio en Gral. Artigas 4576, Capital, con fecha 30/9/91 y con efecto retroactivo a esta fecha, el fondo de comercio de panadería, fábrica de masas, ela-

boración y venta de productos de graham, centeno y venta de helados, que funciona en ESMERALDA 524/30. Oposiciones de ley en Libertad 257, piso 2°, Dto N (CP 1012), Capital.
e. 16/8 N° 19.431 v. 23/8/95

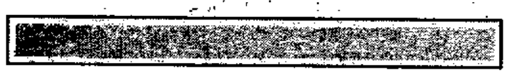
"Z"

Eduardo Mac Harg domiciliado en Aguirre 141, Cap. Fed. avisa que rectifica el Edicto N° 6399 del 7/10 al 14/10/94 que debe decir: Que transfiere el garaje comercial sito en ZAPIOLA 920/2/4, Cap. Fed. A Sauce S. R. L. con domicilio en Naón 4032, Cap. Fed. Reclamos de ley en domicilio comercial.
e. 16/8 N° 38.698 v. 23/8/95

Esteban Emilio Roffo, escribano, con domicilio en Sarmiento 559, 1er. piso, of. 4, Cap. Fed. hace saber que los Sres. Carlos Ignacio Pose y Norberto José Pombo, transfieren el fondo de comercio por aumento de capital de Confitería Vicente López, sito en AV. MAIPÚ 707, Vicente López, Prov. de Bs. As., para la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a estos de la actividad y explotación comercial de negocios en el ramo gastronómico y negocio de confitería, panadería, bombonería y servicio de lunch, pastas frescas y secas, helados, rotisería, bebidas alcohólicas en forma minorista o mayorista y todo lo relacionado con la elaboración de productos alimenticios. Oposición de ley calle Sarmiento 559, 1er. piso, of. 4, Capital Federal y Av. Maipú 707, Vte. López, Prov. de Buenos Aires.
e. 16/8 N° 38.799 v. 23/8/95



2.3 AVISOS COMERCIALES



NUEVOS

"A"

ADMINISTRADORA GENERAL DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 09 de febrero de 1995, "ADMINISTRADORA GENERAL DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" designó Presidente al Sr. Matías Chlapowski; Vicepresidente al Sr. Norberto José Soengas; Director Titular al Sr. Manuel Pando; y Director Suplente al Sr. Hugo César Esquivel, y como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los señores Orlando Horacio Laratro, Carlos Oscar Piñeyro y Osvaldo Scanavino, y suplentes de dicha Comisión a los señores Carlos Alberto Majlis, Alberto César Menzani y Jorge Oscar Puricelli. Protocolizada el 2 de agosto de 1995 en escritura N° 416 al folio 2633 del Registro 1048 de Capital Federal, ante el escribano Carlos María de Nevares.
Escribano - Carlos María de Nevares
e. 16/8 N° 38.691 v. 16/8/95

AECA - AEROSERVICIOS ECUATORIANOS C. A.

La empresa AECA - AEROSERVICIOS ECUATORIANOS C.A., constituida e inscripta según las leyes de la Rep. del Ecuador por escritura pública otorgada del 14/4/76, e inscripta en el Reg. Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12/5/76, en Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 22/5/95, elevada el 28/7/95 a escritura pública N° 200, ante el Registro 901, Cap. Fed., decidió: 1) Establecer una sucursal en la Rep. Argentina conforme a lo dispuesto por el art. 118, Ley 19.550; 2) Designar Representantes legales a cargo de la Sucursal Argentina a los Dres. Elizabeth Mireya Freidenberg y Ricardo Lifsic. 3) No asignar capital a dicha sucursal. 4) Fijar la sede social de la Sucursal Argentina en 25 de Mayo 611, 2° Cuerpo, 3° Piso, Of. 3, Capital Federal. Y por Esc. N° 201 del 28/7/95, del citado Registro, se protocolizó el poder a favor de los Dres. Elizabeth Mireya Freidenberg y al Dr. Ricardo Lifsic.
Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 16/8 N° 38.713 v. 16/8/95

ANGEL J. VALMAGGIA S. A.

Inscripta el 15/4/83 N° 1837, L° 98, T° A de S.A. Escritura del 26/7/95. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/5/95, donde se resuelve su disolución anticipada de la sociedad, quedando designado Liquidador el Sr. Angel José Valmaggia, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la sección XIII de la Ley 19.550.
Apoderado - Héctor Taverna
e. 16/8 N° 19.396 v. 16/8/95

ARALTIX S. A.

Se comunica que por acta de Directorio del 3/7/95 celebrada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, "ARALTIX S.A." resolvió establecer una representación en la República Argentina; fijar la sede social en Marcelo T. de Alvear 928, P. 6°, Cap. Fed. sin asignación de capital; Representante legal; Roberto Lowenthal.
Autorizado - Angel Moreira
e. 16/8 N° 58.428 v. 16/8/95

ASEGURADORA DEL LITORAL Sociedad Anónima I.G.J. N° 9006

Por asamblea gral. ordinaria del 31/10/94 y distribución de cargos de la misma fecha se efectuaron las siguientes designaciones: Presidente: Andrés Juan Vlasto, Vice: Alejandro Arturo Bofill y Secretario: Carlos Guillermo Murphy. En reunión de directorio del 4/7/95 se aceptó la renuncia de Carlos Guillermo Murphy, designándose en su reemplazo conf. al art. 258 Ley 19.550 a Aldo Ricardo Di Franco.
Autorizado - Fernando Carregal
e. 16/8 N° 38.805 v. 16/8/95

ATLANTIC SPORT S. A. I.G.J. 10.759

Se hace saber que en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1994 se designa el Directorio de la sociedad ATLANTIC SPORT S.A. quedando integrado de la siguiente forma: Presidente Alejandro Antonio Justiniano, Vicepresidente: César Armando Syriani, Director Suplente: Gustavo Daniel Syriani. Asimismo se informa el nuevo domicilio de la empresa constituido en la calle Jerónimo Salguero 2142 2° Piso Capital Federal.
Presidente - Alejandro Justiniano
e. 16/8 N° 38.818 v. 16/8/95

AUDITEL S. A.

Se hace saber que por un día que el Directorio en su reunión del 20/1/95 ha fijado nuevo domicilio legal en la calle Tres Sargentos 422 P.B. "A" (1054) Capital Federal.
Apoderado - Luis Juan Palma
e. 16/8 N° 38.813 v. 16/8/95

"B"

BARDANCA S. A. C. I. F. I. A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de junio de 1995 y reunión de Directorio de fecha 28 de junio el Directorio de BARDANCA S.A.C.I.F.I.A. queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Silvia Nélida Bardanca de Capece; Vicepresidente: María Teresa Bardanca de Lorenzo; Director Titular: Oscar Bardanca; Director Suplente: Alberto Bardanca; Síndico Titular: Dra. Liliana Marta de la Fuente; Síndico Suplente: Dra. Mabel Cabrera.
Presidente - Silvia N. Bardanca de Capece
e. 16/8 N° 38.765 v. 16/8/95

BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S. A. Sucursal Argentina

Inscripta en Inspección General de Justicia el 30/5/95 bajo el número 565 del libro 53 B de Estatutos Extranjeros comunica que con fecha 14/7/95 revocó los poderes otorgados el 29/3/95 al Sr. Oscar Esteban Fernández como su representante legal en la República Argentina y designó en su reemplazo al Sr. Raúl Guillermo Onco, DNI N° 11.420.912, con las facultades que constan en el instrumento inscripto, quien mantiene el domicilio constituido en Maipú 942, 3° piso, Capital Federal.
Autorizado - Felipe Stepanenko
e. 16/8 N° 38.725 v. 16/8/95

BOMACO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado del 9/8/95, se resolvió: a) Disolver la sociedad, de acuerdo al inc. 1°, art. 94, Ley 19.550 y cláusula 10° del contrato social; b) Designar liquidadores en forma individual e indistinta a Jorge Héctor Bojaminsky y Juan Carlos Marín. Inscripta en I.G.J.: 20/5/94, N° 3938, L° 100 de S.R.L.
Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 16/8 N° 38.820 v. 16/8/95

BOOZ ALLEN AND HAMILTON ARGENTINA S. A. N° IGJ 80.756

Se hace saber por un día, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de BOOZ ALLEN AND HAMILTON ARGENTINA S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio celebradas el 14 de julio de 1995, ha quedado constituido como sigue: Presidente, Jorge H. Forteza; Vice-presidente, Oscar de Paula Bernardes Neto, Director Titular, Agustín D. Castaño; Director Suplente, Mauricio Mauro.
Autorizada - Florencia Curutchet
e. 16/8 N° 12.283 v. 16/8/95

BRASTEX S. A.

Se hace saber por un día la designación de las siguientes autoridades:
Presidente: Rafael Golombek.
Director Titular: Pablo Rubén Jedwabny
Director Suplente: Carlos Ernesto Pastorini
Presidente - Golombek
e. 16/8 N° 38.716 v 16/8/95

"C"

CALILEGUA Sociedad Anónima

Se avisa por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 14 de julio de 1995, "CALILEGUA SOCIEDAD ANONIMA" resolvió fijar en tres el número de Directores titulares y dos suplentes para el 42° ejercicio social, designándose directores titulares Dr. Carlos Herminio Blaquier, Dr. Alejandro Blaquier, Ing. Eduardo Ramón Arrieta, directores suplentes Federico Juan Antonio Nicholson y Javier Enrique Esteban Crotto, designándose Síndicos titulares, Dr. Guillermo Martínez Udaondo, Dr. Angel Schindel, Dr. Héctor R. Cano, Síndicos Suplentes Dr. Alejandro Francisco Rueda, Dr. Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Dr. Armando Mauricio Braun. Y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyen los cargos: Presidente Doctor Carlos Herminio Blaquier, Vicepresidente Doctor Alejandro Blaquier, Director Ingeniero Eduardo Ramón Arrieta. Directores Suplentes: Federico Juan Antonio Nicholson y Javier Enrique Esteban Crotto. Expediente N° 6886.
Escribano - Eduardo M. Rueda
e. 16/8 N° 38.815 v. 16/8/95

CERRO ABANICO S. A. I. G. J. N° 1.520.387

Informa que por Asamblea General del 21-6-1995 cesaron en sus cargos en el Directorio los Sres. María Fraguas, Juan Antonio Nicholson y María Magdalena Nicholson y el mismo quedó conformado a partir de la reunión de la misma fecha de la siguiente manera: Presidente: Luis Edgardo Moreira; Vicepresidente: Adrián Lucio Moreira; Director Suplente: Manuel Moreira.
Autorizado - Sebastián García Rago
e. 16/8 N° 38.770 v. 16/8/95

CIAMAR Sociedad Anónima

Por acta de Directorio del 5/7/95 se aceptó la renuncia del director titular Sr. Carlos Guillermo Murphy y se nombró en su reemplazo al director suplente Patricio E. Murphy.
Autorizado - Fernando Carregal
e. 16/8 N° 38.804 v. 16/8/95

CLAUDINA S. A. I. G. J. N° 46.075

Informa que por Asamblea General del 26-9-1994, se dispuso la disolución anticipada de la sociedad, nombrando a las sras. Claudia Schnaider y/o María Finguer como liquidadoras de la misma.
Autorizado - Sebastián García Rago
e. 16/8 N° 38.766 v. 16/8/95

COMPLEJO INDUSTRIAL POLIGRAFICO S. A.

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 2-11-93 se resolvió el cambio de la sede social a la calle Crespo 3139, Capital Federal.
Escribana - Elena Beatriz Gortea
e. 16/8 N° 38.700 v. 16/8/95

COPICA COMPAÑIA PASTORIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria del 11 de abril de 1995, se procedió a la designación de un nuevo Directorio por el término de un año, el que por acta de Directorio de la misma fecha quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rodolfo José Ustáriz; Vicepresidente: Sra. Amanda Ustáriz de Córdoba; Director Titular: Sr. Diego Alberto Ustáriz; Director Suplente: Sr. Francisco J. M. Díaz; Síndico Titular: Ezequiel A. Justiniano; Síndico Suplente: Susana Alvarez.
Apoderado - Héctor Raúl Trevisán
e. 16/8 N° 38.774 v. 16/8/95

COPYSHOW S. A. C. I. F. I. M. E.

Inscripta bajo el N° 2543, Folio 312, Libro 74, Tomo A de S. A. Fecha 23/7/71 comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 1995, ha designado nuevo Directorio con aceptación de cargos. Presidente Dr. Luis Ovsejevich, Director: Sr. Carlos E. Greco, Director: Sr. Guillermo M. Gallacher, Director: Dr. Ernesto Orlando, Síndico Titular: Dr. Alfredo L. Spilzinger, Síndico Suplente: Dr. Juan Carlos Peña.
Apoderado - Jorge R. Sánchez Pastor
e. 16/8 N° 38.754 v. 16/8/95

"D"

DATACOM S. A.

Inscripta bajo el N° 2405, Folio 357, Libro 80, Tomo A de S. A. Fecha 28/11/74 comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1995, ha designado nuevo Directorio con aceptación de cargos. Presidente: Dr. Luis Ovsejevich, Director: Sr. Carlos E. Greco, Director: Sr. Guillermo M. Gallacher, Director: Dr. Ernesto Orlando.
Apoderado - Jorge R. Sánchez Pastor
e. 16/8 N° 38.755 v. 16/8/95

DEMOR S. A. I. G. J. N° 109.780

Informa que por Asamblea General del 2/6/95 y por reunión de Directorio de la misma fecha, cesan en sus cargos Horacio E. De Bari, Nora Silvia Noemí Carranza y Ricardo J. Núñez. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis E. Moreira; Vicepresidente: Adrián Lucio Moreira; Director Titular: Marcelo Paredes; Director Suplente: Nora Beatriz Valdés.
Autorizado - Sebastián García Rago
e. 16/8 N° 38.768 v. 16/8/95

DUN & BRADSTREET S. A. N° I. G. J. 190.831

Se hace saber por un día, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el

Directorio y Sindicatura de DUN & BRADSTREET S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio celebradas el 20 de julio de 1995, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Gustavo Juan José Cusi; Director Suplente: Alberto D. Q. Molinario; Síndico Titular: Mirta S. Maletta; Síndico Suplente: Ignacio Abel González García.

Autorizada - Florencia Curutchet
e. 16/8 Nº 12.288 v. 16/8/95

"E"

ENGEVIX ENGENHARIA
S. A.

Apertura de representación: En cumplimiento de las normas previstas en la Sección XV del Capítulo I de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 11/5/95 los directores de ENGEVIX ENGENHARIA S. A. resolvieron establecer una representación permanente en la República Argentina, con domicilio en la calle Suipacha 207 Of. 204 de la Ciudad de Buenos Aires, sin asignación de capital, y nombrar como titular de la representación al Sr. Alfredo Raúl Dematteis DNI 5.322.024, y como suplente al Sr. Carlos Javier Bender DNI 8.573.921.

Representante - Carlos Javier Bender
e. 16/8 Nº 38.801 v. 16/8/95

"G"

GARU
S. A.

Cnel. Díaz 1573, P.B. 4, Cap. Fed. inscripta el 31/8/66, Núm. 1930, Fº 198, Lº 61, Tº A, de E. N. comunica que por Asam. Grl. Extraord. del 31/1/95 redujo su capital social en $ 21.000. Cap. $ 450.000. Resultante $ 429.000. Val. Activo: Previo: $ 958.624,09. Posterior: $ 907.953,54. Val. Pasivo: Previo: $ 36-481,42. Posterior: Igual. Oposiciones en sede social.
Bs. As. 7 agosto 1995.

Presidente - David Garber
e. 16/8 Nº 38.708 v. 18/8/95

GENERAL MOTORS DE ARGENTINA
S. A.

R. P: C. Nº 7934, Lº 113, Tº A (25/8/93). Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada del 30/6/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Leo Kunigk Neto. Vicepresidente: Waltirio Da Silva Nogueira. Directores Titulares: Mark Timothy Hogan, Manuel Fernando Antelo y André Beer. Directores Suplentes: Joseph Florez, José Carlos Pinheiro Neto, Jorge Arturo Bromberg y Santiago Carlos Monsegur.

Autorizada - Vanesa F. Mahia
e. 16/8 Nº 38.789 v. 16/8/95

GUAMBARE
S. A. C. I. I. F. A. y de Servicios
Nº Registro I. G. J. 22.820

Por Acta de Directorio Nº 397 del 9 de diciembre de 1994, se acepta la renuncia de la señorita Cecilia Inés Alvares, del señor Javier Ignacio Alvarez y del señor Adolfo Fernández a sus cargos de Directores Titulares.

Director Apoderado - Alvaro Alvarez
e. 16/8 Nº 38.692 v. 16/8/95

GUAMBARE
S. A. C. I. I. F. A. y de Servicios
Nº Registro I. G. J. 22.820

Por Acta de Directorio Nº 397 del 10 de enero de 1995, se resuelve cambio de domicilio social el que se fija en Juncal 615, Piso 2º A, Unidad Nº 4, Capital Federal

Director Apoderado - Alvaro Alvarez
e. 16/8 Nº 38.693 v. 16/8/95

GUAMBARE
S. A. C. I. I. F. A. y de Servicios
Nº Registro I. G. J. 22.820

Por acta de Directorio Nº 397 del 2 de diciembre de 1994, se acepta la renuncia del señor Miguel Bernardino Carpintiero al cargo de Director y Presidente de la Sociedad.

Director Apoderado - Alvaro Alvarez
e. 16/8 Nº 38.694 v. 16/8/95

"I"

INDUSTRIAS DE MAIZ
S. A.
I. G. J. 51.373

Se comunica que por Acta de Asamblea Unánime del 19/5/95 y Acta de Directorio celebrada en la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Hernán Jorge Boher Rosales; Vicepresidente: Alexandre Craveiro de Macedo; Directores Titulares: Fernando Boher Rosales, Antonio Pitta Neto, Alfredo Craveiro de Macedo, Oscar Eduardo Navarro; y Directores Suplentes: Osvaldo Jorge Marzorati, Gustavo Antonio Boher Rosales.

Presidente - Hernán Jorge Boher Rosales
e. 16/8 Nº 38.795 v. 16/8/95

INGELEC
S. R. L.

(País de origen: Bolivia), mediante resolución de fecha 26/7/95, se aprobó se inscriba en la República Argentina bajo el art. 118, y 123 de la Ley 19.550. Domicilio especial: Castex 3330, Piso 8º Dto E, Cap. Fed. Representantes: Luis Fernando Calvo, boliviano, casado, abogado, 1/1/66, DNI 92.047.715, Castex 3330 Piso 8º Dto E, Cap. Fed. y doña Marina Silvia Ravioli, con DNI 4.952.578, casada, argentina, nacida el 17/8/1944, domiciliada en la calle Rómulo Naón 2726, Capital, licenciada en Servicio Social.

Apoderado - Héctor Taverna
e. 16/8 Nº 19.398 v. 16/8/95

INVERSORA DIAMANTE
S. A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1995 y reunión de Directorio de la misma fecha, se resolvió: 1) Aceptar las renuncias presentadas por los Señores Marc Riutort y Philippe Monloubou a los cargos de Director Titular y Director Suplente respectivamente. 2) Distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jacobo Julio Dreizzen, Vicepresidente: Sr. Michel Jean Broch, Directores Titulares: Sres. Philippe René Albert Monloubou, André Coustère, Teófilo Hugo Veloso y Jacques Matas, Directores Suplentes: Sres. Roland Marie Reneé Soulas, Patrice Gerard Charles Mees, Marc Riutort, Henri Ponchon, José Luis Gentile y Juan Pablo Matas.

Director - Teófilo Hugo Veloso
e. 16/8 Nº 38.810 v. 16/8/95

INVERSORA NAVIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1.578.236

Se hace saber que por Asamblea del 28/2/95, elevada a Escritura el 11/7/95, ante el escribano de esta Ciudad Alejandro E. Viacava, al Folio 999 del Registro 80, la sociedad INVERSORA NAVIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Tucumán 744, piso 11, Cap. Fed. e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/9/93, Nº 8923, Lº 113, Tº A, redujo el capital social de la suma $ 28.000.000 a la suma de $ 27.387.065, o sea una reducción de $ 612.935, luego de lo cual, según balance especial al 31/12/94, el total del activo es de $ 45.008.400 y el total del pasivo es de $ 14.228.484.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava
e. 16/8 Nº 38.718 v. 18/8/95

IRAMOC
S.A.

Nº Reg. I.G.J. 212.962. Infórmase que por resolución de Acta de Directorio y Asamblea Ordinaria del 31 de Marzo de 1995 el Directorio ha quedado constituido como sigue: Presidente: Rattazzi, Cristiano Santiago A., Vicepresidente: Ramaioli Oreste Giacomo María. Director Titular: Barbaglia Lino. Síndico Titular: Sarnari Santos Oscar Síndico Suplente: Lazara Adolfo.

Abogada - María Laura Sergio
e. 16/8 Nº 38.704 v. 16/8/95

ISHIDA CO., LTD.

(Inscripción de sociedad extranjera, art. 123, ley 19.550). Instrumento privado del 20/4/94. Domicilio de Origen: 44 Sanno-cho, Shogoin Sakyoku, Kyoto, Japón. Domicilio en Argentina: Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal. Representantes: Gonzalo Sánchez Sorondo, CI 5.965.614, Abogado, Argentino, domiciliado en Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal; Alfredo Mauricio Vitolo, DNI 14.526.654, Abogado, Argentino, domiciliado en Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal; Moira Parga, CI 6.100.578, Abogada, Argentina, domiciliada en Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal.

Representante Legal - Gonzalo Sánchez Sorondo
e. 16/8 Nº 12.276 v. 16/8/95

ITUZAINGO PROPIEDADES
S.A.

Cambio de domicilio y autoridades: de "ITUZAINGO PROPIEDADES S.A.". Por Acta de Asamblea del 15 de mayo de 1995, se modificó la sede social, disponiéndose: 1) Constituir domicilio legal en la Avda. Santa Fe Nº 1606, piso 3ro. 'A' Capital Federal; y 2º) Designar miembros del Directorio a los señores Genaro Scatarelli y Director Suplente al contador Rubén Fernando Jourdán.

Autorizado - Carlos Rodolfo Durán
e. 16/8 Nº 38.697 v. 16/8/95

"K"

KONEX
S.A.C.I.F.I.M.

Inscripta bajo el Nº 4973, Folio 156, Libro 69, Tomo A de S.A. Fecha 14/10/69 comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1995, ha designado nuevo Directorio con aceptación de cargos. Presidente: Dr. Luis Ovsejevich, Director: Sr. Carlos E. Greco, Director: Sr. Guillermo M. Gallacher, Director: Dr. Ernesto Orlando, Síndico Titular: Dr. Alfredo L. Spilzinger, Síndico Suplente: Dr. Juan Carlos Peña.

Apoderado - Jorge R. Sánchez Pastor
e. 16/8 Nº 38.756 v. 16/8/95

"L"

LAKE BOARD
S.A.

Informa que por Asambleas Generales celebradas el 31/10/1994 y el 26/5/1995, el Directorio queda constituido de la siguiente manera; Presidente: Luis E. Moreira; Vicepresidente: Adrián L. Moreira y Director Suplente: Manuel Moreira; habiendo cesado en su cargo de Vicepresidente el Sr. Horacio E. De Bari. I.G.J. Nº 1.564.607.

Autorizado - Sebastián García Rago
e. 16/8 Nº 38.769 v. 16/8/95

"M"

MASHUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 31/5/95 presentaron su renuncia como Gerentes las Sras. Dodino, Magdalena Irma y Maselli, Karina Rita.

Autorizado - Antonio Fernández Martínez
e. 16/8 Nº 38.828 v. 16/8/95

MANCHA VERDE
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria unánime del 14/2/95 y reunión de Directorio del 20/2/95, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis María Dotras. Vicepresidente: Norberto Schilling. Directores Titulares: Elizabeth Dere Murchison y Juan Federico Berk Kerr. Síndico Titular: Dr. Emilio Bazet. Síndico Suplente: Dr. Carlos Otto Krause. Inscripción I.G.J.: 3/3/77, Nº 482, Lº 87, Tº "A" de S.A.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 16/8 Nº 19.443 v. 16/8/95

MAREDI
S.R.L.

Reforma: "MAREDI S.R.L.". Se comunica que por escritura del 30/6/95 pasada ante María Leticia Costa, Escrib. Titular Reg. 920 Cap. Fed., al Fº 1065, bajo el Nº 339, se aceptó la renuncia del señor Eduardo Alejandro Gürtner al cargo de gerente, se designó como nuevo gerente a la Sra. Gisela Paola Zenobi, arg., nac. 27/6/68, arquitecta, casada 1ª nupc. con Mario Alberto Molinelli, DNI 20.377.721, domic. en Acoyte 454, de Cap. Fed. y se ratificó en el cargo de gerente al Sr. Mario Alberto Molinelli. I.G.J. 1.552.076.

Escribana - María Leticia Costa
e. 16/8 Nº 38.719 v. 16/8/95

MASELCO
S.R.L.

Hace saber que por decisión tomada el día 14/3/95 ratificada el 28/7/95 resolvió, según el art. 94, inc. 1º) Ley 19.550, y art. 18 del contrato social, disolver anticipadamente la sociedad. La resolución fue adoptada en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social. Resultan liquidadores ambos socios.

Liquidador - Angel R. Lanna
e. 16/8 Nº 19.448 v. 16/8/95

"N"

NOVA GAS MARKETING
S.A.

Expte. I.G.J. Nº 1.608.872. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 21 de julio de 1995 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad NOVA GAS MARKETING S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: C. Kent Jespersen, Vicepresidente: Robert J. Main, Director Titular: Edgardo Buzzalino; Directores Suplentes: Rick Milner, Nick Kangles y Rogelio N. Maciel.

Profesional Dictaminante - Carlos Javier Postiglione
e. 16/8 Nº 38.723 v. 16/8/95

"O"

OILTANKING ARGENTINA
S.A.

R.P.C. Nº 195, Lº 114, Tº A (6/1/94) Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime del 3/4/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Donald Rowland Drescher. Vicepresidente: Carlos Enrique Bautista. Directores Titulares: Adriaan Pieter de Monchij, Aart Willem Lokhorst y Jorge Américo Aduna. Directores Suplentes: Alfredo Lauro Rovira, Eduardo Enrique Represas, César Gustavo Ferrante, Víctor Horacio Scagliusi y Alfredo Alejandro Lichter.

Autorizado - Alfredo L. Rovira
e. 16/8 Nº 38.790 v. 16/8/95

"R"

ROJAS BAR
S. R. L.

Liquidación de Sociedad: Los socios de ROJAS BAR S.R.L. han resuelto proceder a la disolución anticipada de la sociedad, designándose liquidador al señor Juan Carlos Buendia, gerente de la misma. Atento a que la sociedad cesó en su actividad comercial con fecha 3/7/95.

Socio Liquidador - J. Carlos Buendia
e. 16/8 Nº 38.777 v. 16/8/95

"S"

SANELCO
S. A.

R. P. C. Nº 975, Fº 59, Tº II (30/4/80). Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime del 19/7/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Hiroshi Takafuji. Vicepresidente: Jorge Raúl Postiglione. Directores Suplentes: Eduardo Enrique Represas, Alfredo Lauro Rovira y César Gustavo Ferrante.

Autorizado - Jorge R. Postiglione
e. 16/8 Nº 38.787 v. 16/8/95

SOLVIN TECNICA
S. A.

Por Asamblea Extraordinaria del 24/11/94, la sociedad cambió la sede social de Jujuy 943, 1º B a Mozart 1047, PB A, de Cap. Fed. sin reformar estatuto. Inscrip. IGJ 13/12/82 Nº 8749, Lº 98, Tº A de S. A.

Escribana - Susana del Blanco
e. 16/8 Nº 38.729 v. 16/8/95

SUALMAR
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Escritura 169 de fecha 8 de junio de 1995, Folio 426, Registro Notarial 1603 de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4 de abril de 1995 y el Acta de Directorio de la misma fecha, mediante la cual se designaron autoridades y se distribuyeron cargos en la sociedad SUALMAR S.A.; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19.550, quedando compuesto el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Sist. Director Suplente: Mariela Sconochini. Los Directores electos fijaron domicilio en calle Paraguay 754, Capital Federal, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 19.550 y aceptaron los cargos conferidos. Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Escribano - César A. Cosentino
e. 16/8 Nº 38.733 v. 16/8/95

SUBASTADORA FRUTIHORTICOLA
S. A.

Por Acta de Directorio Nº 16 del 17/12/91, de la sociedad SUBASTADORA FRUTIHORTICOLA S. A., inscripta el 9/5/88, Nº 2755, Lº 105, Tº A de S. A. fueron presentadas las renuncias por el Sr. Director don Guillermo Anibal Manes y de la Directora Suplente Sra. Elvira Monsalvo de Manes las que fueron aceptadas por unanimidad.
Apoderado - Héctor Taverna
e. 16/8 Nº 19.397 v. 16/8/95

"T"

TELENET
S. A.
NC 1.605.286

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por TELENET S. A. el día 14 de julio de 1995, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 1º de agosto de 1995, se designó al Dr. Néstor José Belgrano como Director Suplente por la Clase Accionaria A en reemplazo del Sr. Christian Daniel Blomet.
Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
e. 16/8 Nº 71 v. 16/8/95

"U"

USTARIZ Y CIA. LTDA.
S. A. C. I. F. y A.

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria del 7 de diciembre de 1994, se procedió a la designación de un nuevo Directorio por el término de dos años, el que por acta de directorio de la misma fecha quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rodolfo José Ustáriz; Vicepresidente: Sra. Amanda Ustáriz de Córdoba; Director Titular: Sr. Diego Alberto Ustáriz; Director Suplente: Sr. Francisco J. M. Diaz. Asimismo en la misma fecha fueron designados por un año el Sr. Ezequiel A. Justiniano como Síndico Titular y la Srta. Susana Alvarez como Síndico Suplente.
Apoderado - Héctor Raúl Trevisán
e. 16/8 Nº 38.773 v. 16/8/95

"V"

VAQUEROS
S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
I.G.J. Nº 8657

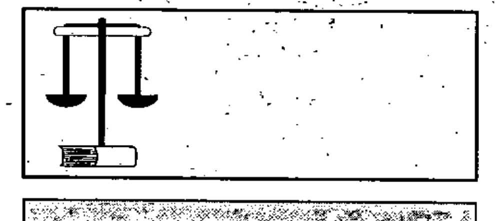
Por Asamblea General Ordinaria del 4/8/95 y Acta de Directorio del 4/8/95 se designó por dos años el siguiente Directorio: Presidente: Dr. Vicente Martín Peluffo, Vicepresidente: Ing. Marcos Hernán Peluffo, Directores Titulares: Ing. Arnaldo Luis Peluffo; Ldo. Diego P. Peluffo y Sr. Francisco Fonollá; Director Suplente: Sra. María Adela Casarino de Peluffo.
Presidente - Vicente Martín Peluffo
e. 16/8 Nº 38.807 v. 16/8/95

"X"

XENTA COMUNICACIONES GRAFICAS
S. A.

Inscripta bajo el Nº 946, Folio 17, Libro 82, Tomo A de S. A. Fecha 9/5/75 comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 1995, ha designado nuevo Directorio con aceptación de cargos. Presidente: Dr. Luis Ovsejevich, Director: Sr. Carlos E. Greco, Director: Sr. Guillermo M. Gallacher, Director: Dr. Ernesto Orlando.
Apoderado - Jorge R. Sánchez Pastor
e. 16/8 Nº 38.757 v. 16/8/95





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo de la Dra. Marcela Pérez Pardo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. G. Adriana Carminati, sito en Lavalle 1212, Piso 1º, Capital Federal, hace saber la solicitud de modificación del apellido de PABLO OSCAR DELL'ORTO y de su hijo IVAN DAVID DELL'ORTO. En consecuencia se cita a eventuales interesados para que, dentro del plazo de 15 (quince) días comparezcan a ejercer sus derechos.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 16/8 Nº 38.760 v. 16/8/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBERO HILARIO CABRERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Delia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/7 al 21/7/95.
e. 16/8 Nº 17.784 v. 18/8/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 6º, Capital Federal, cita a MARIO EDUARDO LERCHUNDI a los efectos de que intervenga y haga valer sus derechos en los autos: "LERCHUNDI, MARIO EDUARDO s/Ausencia por desaparición forzada", dentro del término de sesenta días corridos desde la última publicación bajo apercibimiento de declarar la ausencia por desaparición forzada en los términos y alcances de la ley 24.321. Publíquese por tres días. Hágase saber al Boletín Oficial que en los términos de la norma aludida, las publicaciones serán gratuitas.
Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Alberto Daniel Rodríguez, secretario.
e. 16/8 Nº 3452 v. 18/8/95

Nº 54

El Juzgado Civil Nº 54 cita en los términos del art. 25 de la ley 14.394 a Da. MARIA ELENA OTERO para que se presente en el trámite de su ausencia, bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, abril 24 de 1995.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 16/8 Nº 13.866 v. 16/8/95

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CESAR FALCO, para que por el término de treinta días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 31/7 al 2/8/95.
e. 16/8 Nº 18.643 v. 18/8/95

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 70, Secretaría Unica cita y emplaza por cinco días a JORGE RICARDO VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "CONSORCIO LAVALLE 1444 c/VILLALBA JORGE RICARDO s/Cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1995.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 16/8 Nº 19.413 v. 17/8/95

Nº 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, cita y emplaza por cinco días al Sr. ALBERTO MIGUEL MELITO, para que se presente a estar a derecho en los autos OUCINDE SAIC c/MELITO, GABRIEL GUERINO y Otros/Prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de que en el supuesto caso de no comparecer, se dará intervención a la señora Defensora Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 16/8 Nº 19.395 v. 17/8/95

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO SPINEDI y de MARTA REGINA CHIAPPE.
Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
María Inés Lezama, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/7 al 31/7/95.
e. 16/8 Nº 18.419 v. 18/8/95

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Lavalle 1212, piso 2º cita por quince días al Sr. OSVALDO MIGUEL REBOLINI para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "TROVATO MARIA JUANA c/REBOLINI OSVALDO M. s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1995.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 16/8 Nº 19.422 v. 17/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 3 de Capital Federal, determina, cita y emplaza a HORACIO RIVAS a presentarse durante el plazo de 30 días en autos "RIVAS, HORACIO s/Pedido de Quiebra por ZUIK, GRACIELA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días sucesivos en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/8 Nº 19.447 v. 17/8/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, piso 2do., y en los autos caratulados "BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. c/HERMIDA GUILLERMO y otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a GUILLERMO HERMIDA y a JORGE SOUTO para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 16/8 Nº 19.391 v. 17/8/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Talcahuano 550, 7º, piso de Capital Federal en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/SCHICAMAR ARGENTINA S.R.L. y Otros s/Ejecutivo" cita a los demandados CLAUDIA PATRICIA FAZZOLARI y JORGE DANIEL SANCHEZ para que en el plazo de 5 días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 16/8 Nº 19.434 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 46, sito en Lavalle 1268 piso 5º a cargo del Dr. Enrique Arias Gibert, Secretaría de la Dra. Dora E. Temis, cita a herederos de SANTOS OSCAR ADOLFO para que comparezcan en el plazo de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la L.O. Firmado Dr. Enrique Arias Gibert Juez.
Secretaría, 18 de octubre de 1994.
Dora E. Temis, secretaria.
e. 16/8 Nº 3454 v. 16/8/95

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GUEVARA, VIVIANA NOEMI y Otras s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), expte: Nº 312.073/90", que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GOOBAR, LAURA RUTH M.I. 14.418.591, clase: 1960, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley Nº 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal - ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de GOOBAR, LAURA RUTH, M.I. 14.418.591 ... Fiscalía, 7 de noviembre de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/8 Nº 3035 v. 16/8/95

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ALVAREZ, ALFREDO y Otros s/ Infracción art. 8º - Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 305.729/90, que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 bis, Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a los ciudadanos infractores, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. "/// ñor Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de los que a continuación se detallan: ALVARES Alfredo, M.I. 4.384.855; BARRIONUEVO Benito Alberto, M.I. 13.285.159; BERARDI Enrique Mateo, M.I. 7.994.855; CUBILLA Juan Miguel Angel, M.I. 10.794.380; FERNANDEZ Alfredo Oscar, M.I. 12.291.271; FERNANDEZ Héctor Oscar, M.I. 4.747.382; GASPARINI Osvaldo César, M.I. 10.100.727; GRANDE Silvio Ernesto, M.I. 18.115.522; HEDMAN Axel Hilding, M.I. 7.467.492; HERRERA Manfredo Osvaldo, M.I. 10.440.144; KATZ Aaron Jorge, M.I. 11.643.757; KREMER Juan Arnol, M.I. 4.736.362; POSS Francisco Luis Felipe, M.I. 8.252.362; TORREZ Cecilio Eulogio, M.I. 4.633.636; HECHIN Angel Juan, M.I. 10.066.265; HEDMAN Alberto Hugo, M.I. 8.102.462; KUPCHIK Eduardo Sergio, M.I. 11.704.082; PIÑEDA Alfredo Félix, M.I. 5.624.290; RADUSKI Hernando Isaac, M.I. 8.095.503; SANTILLAN Boris, M.I. 11.200.106;

STORNI Julio Guillermo, M.I. 7.087.590; ALONSO Juan Manuel, M.I. 4.985.059; LESKO Miguel Juan, M.I. 12.240.229; ARNEDO Santiago Mario, M.I. 12.771.244; ALFARO BLANCO Alberto Agustín, M.I. 11.120.027; MAGNALARDO José María, M.I. 7.634.887; MAZZAGLIA Osvaldo Héctor, M.I. 10.919.190; CATOLINO Hugo Alberto, M.I. 11.729.808; ... - Fiscalía, 14 de agosto de 1990. Fdo. Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral -.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 16/8 Nº 3038 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 386, 4to. piso Capital en autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ GONZALEZ HUGO DARIO s/ Ejecutivo" Expte. Nº 46, cita y emplaza al demandado Sr. HUGO GONZALEZ a efectos de que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en los diarios "Boletín Oficial" y "La Prensa" (arts. 145 y 146 del C. Procesal). Fdo. Francisco de Asís Leonardo Soto. Juez.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1995.
Guillermo Julio Moreno, secretario.
e. 16/8 Nº 3489 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Roberto O. Giacchino, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la publicación del presente a CARLOS ALBERTO ARCAINE, para que comparezca a notificarse de la siguientes resoluciones: "///nos Aires, 12 de junio de 1995 ... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I - Sobreseer en la presente causa y respecto de Carlos Alberto Arcaine, cuyas constancias obran en autos, ..: (art. 336, inc. 3º del C.P.P.). Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Alejandro Roberto Montone, Secretario Federal"; como así también de la siguiente resolución: "///nos Aires, 29 de junio de 1995 ... Habiéndose cumplido los requisitos de tiempo y forma, concédase el recurso de apelación interpuesto por el señor Agente Fiscal contra la resolución de fs. 31 (art. 450 del C.P.P.) ... Emplácese a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada conforme lo establecido en el art. 451 del C.P.P. ... Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Roberto Oscar Giacchino, Secretario Federal". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 16/8 Nº 3453 v. 23/8/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a SUSANA PAULA PASINI CUENCA para que en el término de sesenta días comparezca en los autos caratulados: "PASINI CUENCA, SUSANA PAULA s/Ausencia por desaparición forzada". El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial en los términos del art. 5 infine, ley 24.321.

Morón, 3 de agosto de 1995.
Armando Roberto Lucchini, secretario.
e. 16/8 Nº 3455 v. 18/8/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CECILIA DEL CARMEN DIAZ TRONCOSO para que comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 294 CPPN., en la causa Nº 532 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde para el caso que no concurriere.

San Isidro, 26 de julio de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 16/8 Nº 3456 v. 23/8/95



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS



NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "CUBAS DE ROBLE S.A. s/Quiebra", en fecha 26 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de CUBAS DE ROBLE S.A., con domicilio legal constituido en Uruguay 618, piso 9º "B", ordenando a la fallida que entregue al Síndico sus libros, papeles de comercio y bienes que tuviere en su poder dentro del quinto día (art. 95 inc. 4º de la L.C.); constituya al igual que sus administradores, domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal; se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal sus administradores Jorge Luis Marquez (D.N.I. Nº 12.340.499) y Aída Julia Gatti (L.C. Nº 111.648); prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se ha dispuesto fijar el día 2 de noviembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico Contador Jorge Francisco Barcia, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1270 9no. Piso "A" y "B" de la Capital Federal (T.E.: 816-3341/4158), acompañando los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio precitado de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 hs. La Junta de Acreedores, de corresponder su celebración, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 8 de febrero de 1996 a las 12,00 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2do. L.C.), quienes deberán hacerlo con la antelación de dos horas (Acordadas de la Excma. Cámara Comercial de fechas 13.01.57 y 17.12.86). El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 97 Ley de Concursos).

Buenos Aires, 14 julio de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 16/8 Nº 3457 v. 23/8/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, en los autos "MARCEDAN S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/8 Nº 38.707 v. 17/8/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de julio de 1995; se decretó la quiebra de DARLAT S.A., en la que se designó síndico al contador Serafín Armando Cupito con domicilio en Posadas 1564 2º "200" C. Federal ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 26 de octubre de 1995 y 16 de noviembre de 1995, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 7 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de julio de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 16/8 Nº 3458 v. 23/8/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "MEDIAS PARIS S.A.I.C. s/Quiebra", decretada con fecha 3 de julio de 1995; Síndico designado a Don Oscar A. Vertzman con domicilio constituido en Pte. Julio A. Roca 710, piso 6º a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 10-10-95. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 31-10-95 y 21-11-95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 21-12-95 a las 9.30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Alejandra N. Tevez, secretaria.
e. 16/8 Nº 3460 v. 23/8/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del suscripto, hace saber por un día en los autos: "TOBAL, JOSE s/Concurso preventivo", que por auto del 19 de abril de 1995 se ha tenido por concluido el concurso.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 16/8 Nº 19.439 v. 16/8/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que en los autos "YANG SUNG KU s/Quiebra", se ha decretado la quiebra con fecha 27 de junio de 1995. Fíjase el plazo hasta el día 2 de octubre de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, Contadora Leonor Duschatzky, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder—, para el día 5 de diciembre de 1995, a las 8,30 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Talcahuano 550, 7º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 16/8 Nº 3459 v. 23/8/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550 Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LABORATORIOS VICHY S.A. s/Quiebra", se resolvió con fecha 24 de mayo de 1995 declarar en quiebra a "LABORATORIOS VICHY SOCIEDAD ANONIMA"; fijar el plazo hasta el día 22 de agosto de 1995, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos; el síndico designado en autos es la Contadora Lina Bardach, con domicilio en la calle Fragueiro 554, Capital Federal. Asimismo, se ha dispuesto que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12 de setiembre de 1995 y 3 de octubre de 1995, respectivamente. Se designa como fecha de la Junta de Acreedores a los fines dispuestos en el art. 38 de la L.C. el día 25 de octubre de 1995. Asimismo, se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551, b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4), c) Abstención de salir del país de las siguientes personas, sin previa autorización del tribunal (L.C. 107): EDUARDO LUIS SCHIAFFINO, LUIS JUAN CASTELLETTI y MARIA TEODORA PEREZ. Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 16/8 Nº 3461 v. 23/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra en los autos "BIRMAN DE ROSENSUAIG ELENA BEATRIZ s/Quiebra", con domicilio en Ciudad de la Paz 478, Piso 9º, Dpto. "A", de Capital Federal; siendo el Síndico designado el Cont. Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de setiembre 1740, 2º Piso de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 29 de septiembre de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley concursal los días 23 de octubre de 1995 y 13 de noviembre de 1995, respectivamente. Se fija la audiencia del día 4 de diciembre de 1995 a las 10.30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (L.C. 96 inc. 2º) en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 20 julio de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 16/8 Nº 3462 v. 23/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría 40, con asiento en Talcahuano 550, piso 7mo. Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura del concurso preventivo de PRINDAL S.R.L., expediente Nro. 25259/95, y los intima para que hasta el 9 de octubre de 1995, presenten al síndico Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de Setiembre 1740, piso 2do., Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 14 de diciembre de 1995 a las 10,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, y que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 16/8 Nº 19.377 v. 23/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "TEXTIL PROPILICO S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 16 de junio de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de TEXTIL PROPILICO S.A. fijándose plazo hasta el 15 de septiembre de 1995 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado: Contadora Marta Magdalena Comba, con domicilio en H. Yrigoyen 1349 4º piso "B", Capital Federal, (TE: 381-7541/372-9076). El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 9 de octubre de 1995 y 31 de octubre de 1995 respectivamente. El día 21 de noviem-

bre de 1995 a las 10:30 horas se realizará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21, sito en Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 16/8 Nº 38.728 v. 23/8/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con domicilio en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de ANTONIO SAVINI RAGGIO S.A.. Se ha designado Síndico al Contador Héctor J. Barrera con domicilio en Viamonte 1592, 7º piso, oficina "J" de Capital Federal, ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 13 de febrero y 5 de marzo de 1996 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 26 de marzo de 1996 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/8 Nº 38.748 v. 23/8/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "DINOMAC S.A." decretada el día 13-7-95; cuyo síndico actuante es el contador Mirta Aurora López, el cual constituyó domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5º piso —of. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 09-10-95. El art. 35 LC. vence en fecha 27-10-95 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 17-11-95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 12-12-95, a las 9:00 hs. en la Sede del Juzgado Comercial Nº 22, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 9 de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 16/8 Nº 3463 v. 23/8/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de STATUS PINAMAR S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3-10-78, al tomo 76, intimándose a los acreedores para que hasta el día 20 de septiembre de 1995 presenten al Síndico Arbillaga Luis Eduardo con domicilio en Carlos Pellegrini 739 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos. La Junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el 23 de noviembre de 1995 a las 10 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S en los autos caratulados "STATUS PINAMAR S.R.L. s/ Quiebra"; en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 16/8 Nº 3464 v. 23/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 5 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra de LUIS CARLOS COSS, intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de setiembre de 1995 presenten al síndico Ernesto Alfredo Panelli, con domicilio en Uruguay 618, 4º piso "G", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer al fallido acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 22 de noviembre de 1995, a las 11,00 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COSS, LUIS CARLOS s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, agosto 9 de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/8 Nº 3465 v. 23/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra de CONSTRUCCIONES GALLO 797 S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de noviembre de 1986, bajo el Nº 5175, Libro 87 de S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el día 31 de octubre de 1995 presenten al síndico Fermín Ricardo Viscarret, con domicilio en Tucumán 1424, P.B. "F", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de febrero de 1996, a las 11,00 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimación esta última extendida a sus administradores Néstor Tito Castro y Juan Carlos Martínez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES GALLO 797 S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, agosto 9 de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/8 Nº 3466 v. 23/8/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo interinamente del Dr. Gonzalo Ballester, comunica por cinco días la declaración de quiebra de LOREN SA, con domicilio en la calle Chile 2425, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de octubre de 1995, ante el síndico Elba Nélida Staniscia, con domicilio en la calle Corrientes 922 4º "23", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 8 de noviembre de 1995 y el informe general el día 29 de noviembre de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 21 de diciembre de 1995 a las 10,00 horas. Los interesados, deberán concurrir con dos horas de antelación conforme lo dispuesto en el Reglamento del Fuero.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 16/8 Nº 3467 v. 23/8/95



3.3 SUCESIONES

NUEVAS

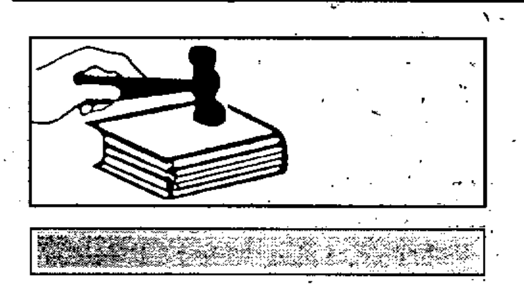
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

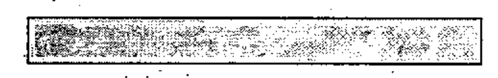
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/8/95 - Vence: 18/8/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	04/07/95	EMILIA ADELAIDA RODRIGUEZ DE PERILLO	19.354
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	20/07/95	MARIO ADHEMAR ABDALA	19.322
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	29/06/95	TERESA BLUM	19.303
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11/07/95	FRANCISCO VICENTE JAUMANDREU	19.333
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	21/07/95	OSVALDO ERNESTO CABRERA	19.324
20	UNICA	Celia Angeles Perez	21/07/95	SEVERINI BURATORE VDA. DE CORSIGLIA	19.312
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	21/07/95	ANONIO NICOLA CONSTANTINO	19.361
31		Ricardo Adolfo Leyba	21/06/95	GERMAN OHLENMACHER	38.553
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	19/05/95	FRANCISCO JOSE CORINGRATO	19.368
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	29/05/95	BERTA TERESA CASTELLO	19.320
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	19/07/95	ELSA ASUNCION PEDUTTI Y CARLOS ORLANDO VERDI	19.315
36	UNICA	Guillermo Valentini	08/07/95	LEONOR ELSA SPINELLA	19.311
37	UNICA	Gustavo Daniele	20/07/95	LUIS CLEMENTE ROSSI Y HAYDEE CONDE	19.348
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	21/07/95	FAINGOLD DAVID LEON	19.346
43		M. C. Espinosa De Benincasa	26/05/95	RAUL ANTONIO VAL	19.332
43	UNICA	M. C. Espinosa De Benincasa	17/07/95	FRANCO PEDRO	19.301
45	UNICA	Marisa S. Sorini	16/05/95	PALMIRA SMILARI	19.314
46	UNICA	María Del Carmen Kelly	30/03/95	JOSE RODOLFO SAVIA	19.319
46	UNICA	María Del Carmen Kelly	19/07/95	TERESA MANOGRASSO	19.326
48	UNICA	Ana María Himschoot	13/07/95	VICENTA RUSSO DE ACCARDO	19.372
52	UNICA	Silvia N. De Pinto	03/07/95	GERARDO ILDEFONSO MEDIN	19.325
52	UNICA	Silvia N. De Pinto	21/07/95	FERNANDO FERNANDEZ	38.603
55	UNICA	Olga María Schelotto	03/07/95	GIRARDI ANTONIO	19.349
65		Rubén D. Orlandi	21/07/95	MARIANO CIPOLA	19.302
66		Juan José Caprín	11/07/95	ALFREDO MARIANO BELL OWER	19.323
73	103	Dolores Miguens	21/12/94	MERCEDES BURGOS Y SILVESTRE CANTALE	19.313
73	UNICA	Dolores Miguens	20/06/95	ROSA ADRIANA MUCHNIK	19.310
73	103	Dolores Miguens	21/07/95	NELLY BEATRIZ SANGRIGOLI DE LOIACONO	19.306
91	6	Alberto Ugarte	21/07/95	VICTORIO JUAN REPETTO	38.560
94	UNICA	Eduardo Parody	08/08/95	ANGELA GIANNATTASIO	19.339
95		Fernando P. Christello	12/07/95	JUAN MANUEL BLANCH	19.371
96	UNICA	Ricardo A. Busto	01/06/95	LUIS TURCO	19.336
97		Guillermo C. Mercado	03/07/95	JOSE ABITBOL	19.309
98	UNICA	José Luis González	10/07/95	LEONOR AMALIA RIVOLTA DE ROJAS	38.562
100	UNICA	María Cristina Battaini	07/08/95	PAULINA DUBIN	19.316
103		Luis José Carballido	11/07/95	MAURICIO JACOBO ZUNSZAIN	19.344
105	UNICA	Daniel Ricardo López	21/07/95	ANTONIO BLANCO Y ROSA GLORIA REY VDA. DE BLANCO	19.317
108		Daniel Rubén Tachella	12/06/95	SAMUEL HERMAN	19.330
108		Daniel Rubén Tachella	12/07/95	ELENA URIS	19.329
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	29/06/95	MARIO DRATMAN	19.327
109		María C. Bourgés Capurro	18/07/95	ANTONIA MATILDE GAVILLIO	19.304

e. 16/8 Nº 151 v. 18/8/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, comunica por dos días en los autos caratulados "CONS. PROP. CALLE PASEO COLON 1217/1219 c/VILCHES ULISES DARDO s/Ejecución de Expensas" Exp. Nº 76.353/90, que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 24 de agosto de 1995, a las 10 hs. en el local de ventas de la calle Humberto Iº 2042, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor la Unidad 34 sita en el inmueble de la calle Paseo Colón 1217/1219 Piso 8º de esta Capital, entre las de Av. San Juan y Cochabamba, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula Nº 12-862/34. Siendo su Nomenclatura Catastral Circ. 12, Sec. 4, Manz. 39, Parcela 25. Porcentual 1,23 compuesta por un comedor pequeño con cocina tipo kichinet. Una habitación y un baño. Superficie cubierta 20.13 m^2, descubierta 1,40 m^2. Ocupada por el demandado Sr. Vilches Ulises Dardo. Visitas a los interesados días 18 y 22 de agosto de 10 a 12 hs. Deudas: Municipales al 1/3/95 $ 103.68. Obras Sanitarias de la Nación a setiembre de 1993 $ 233,02. Aguas Argentinas al 3/2/95 $ 74,62. Total por expensas al 12/7/95 $ 16.020,55. Base $ 4.212,46. Seña 30 %. Comisión 3 %. Venta sujeta a aprobación. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Monto de expensas julio 1995 $ 65,82.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.
Luis Eduardo Sproveri, secretario.

e. 16/8 Nº 38.782 v. 17/8/95

Nº 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo de la Dra. Julia Laura Servetti de Mejías, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Elsa Giordanino, sito en Lavalle 1220, 3º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "DANERI ERNESTO HECTOR y SAIZ MARIA JUSTA s/Divorcio - Incidente de Alimentos" (Reservado) que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 23 de agosto de 1995 a las 11,00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Emilio Lamarca 3378/80, 4º piso, Unidad Funcional 8, y 1/8 ava parte indivisa de la unidad complementaria I de Planta Baja (cochera) y 1/8 ava parte indivisa de la unidad complementaria II del 5º piso (baulera) de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 81, Manz. 106, Parcela 7, Matrícula Fr. 15-70473/8. Se trata de un departamento de 57.44 m^2. que cuenta, además en la unidad complementaria I de Planta Baja (cochera), con superficie total para esa unidad de 137,42 m^2, la 1/8 ava parte indivisa y en la unidad complementaria II del piso 5º (baulera), con una superficie total para esta unidad de 17,04 m^2. La 1/8 ava parte indivisa, ocupado por la Sra. Sonia Patricia Muller de Salaya, con su esposo y 2 hijos menores, quien manifiesta hacerlo en calidad de inquilina, no exhibiendo constancia que así lo acredite. La venta se realiza Ad-Corpus y al mejor postor. Superficies detalladas según títulos en autos. Deudas: M.C.B.A.: $ 1.132,70 al 9/5/94 a Fº 189. Aguas Argentinas: $ 72,80 al 11/5/94, a Fº 223, O.S.N.: $ 180,557 al 30/5/94 a Fº 192, expensas: no debe al 30/6/94 Fº 197. Visitar los días: 21 y 22 de agosto de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo al contado en el acto del remate. Base: $ 13.159,94. Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (TE. y Fax: 983-2178/1793). Debiendo quien o quienes resulten compradores constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Alejandro L. Pastorino, secretario.

e. 16/8 Nº 38.841 v. 17/8/95

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, comunica por dos días en autos: "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA c/ MAIDANA, RODOLFO DANIEL s/ Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 5814/93", que el martillero designado en autos rematará el día martes 22 de agosto de 1995 a las 12.30 hrs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Gral. Juan Domingo Perón 1233, PB Capital Federal, el inmueble sito en la calle Coldaroli Nº 1043 entre las calles Nros 5 y 3 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y consta (planos agregados a Fs. del expte.): Una casa en una planta con: Un dormitorio, cocina-comedor y baño completo de aproximadamente unos 45 mts. propios; Superficie del terreno: 11,68 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo, Total: 269,81 mts. La Casa se encuentra ocupada por el demandado y su familia, en mal estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Concordia Planta Urbana, Matrícula 113.294, C.U. Nº de inscripción 5.987 del 10/9/82; Partida Nº 114.956-2; Deudas Municipales (Fs. 110 del Expte.): $ 965,09; Impuesto Inmobiliario (Fs. 115): $ 1.156,71. El inmueble se vende en el estado en que se encuentra y Ad-Corpus con una Base de Pesos $ 15.000; que si no hubiese ofertas se subastará a la media hora sin Base y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; al contado y en efectivo al momento de la subasta. Hágase saber al comprador que el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Para mayores informes dirigirse a Tucumán 1566, Capital Federal, Tels. 374-9558 ó 476-2487. Días de Exhibición: 14, 18 y 21 de agosto del corriente año de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 16/8 Nº 38.957 v. 17/8/95

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34 de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 5to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BARRIONUEVO, SEGUNDO ESTEBAN s/Ejecución Prendaria". Expte. Nº 148.724, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995, a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 m. de frente por 38 m. de fondo; superficie de terreno 380 m^2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 113 C, Parcela 10, Partida 242.665; el que conforme mandamiento de constatación, está ocupado por 3 mayores y 3 menores como demandado y su núcleo familiar, y consta de cocina, comedor, 2 dormitorios, un baño completo, entrada de galería con techo de chapa, y en el fondo una construcción precaria, ocupada por un matrimonio familiar y dos menores, con servicios de gas; encontrándose en regular estado de conservación; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 21, 22 y 23 de agosto próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 11.000. Seña 30 %; el saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP, concordantes con más los intereses de la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina en sus depósitos de Caja de Ahorros capitalizable cada 7 días con más el interés del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
José María Pérez, secretario

e. 16/8 Nº 38.839 v. 17/8/95

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35 a cargo del Dr. José Luis Bournissen, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, sito en la Avda. De los Inmigrantes 1950 Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y El Cronista en los autos "CONSORCIO AV. SAN JUAN 250/70 c/GATICA JOSE y Otros" Expte. Nº 95625/92 que el martillero Alberto José Padrón 701-5542, rematará el día 24 de agosto de 1995 a las 10 hs. en el Salón de Remates Judiciales de la calle Humberto Primo 2042 de Capital Federal lo siguiente: Un inmueble sito en la Av. San Juan 250/70 esquina Balcarce 1234, Unidad 4 Planta Baja, Circ. 12, Sección 4, Manzana 39, Parcela 4A- 4C, Antecedente Dominial 500002, Mat. 12-02071/004, Superficie total 84 m^2 80 dm^2, Porcentual 1 con 09 centésimos. Según constatación efectuada por el martillero el estado físico del inmueble es malo de construcción económica en casa antigua de tres ambientes y pequeño living comedor, baño y cocina. Se encuentra ocupado por el Sr. William Solario DNI Nº 18331938 y su grupo familiar, quien exhibió contrato de locación con vencimiento el 2/4/96. Posee deudas Aguas Argentinas por $ 121,42 al 22/11/94 (fs. 99), a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por $ 841,09 al 29/11/94 (fs. 119/20), a Obras Sanitarias de la Nación $ 129,31 al 6/1/95 (fs. 123), adeuda por Expensas $ 3277,71 al 12/10/94 (fs. 91), todo sujeto a reajuste al efectivo pago. Condiciones de venta: Ad Corpus al contado y al mejor postor. Base: $ 27.750. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá depositarse a la orden de autos en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina dentro de los diez días corridos de realizada la subasta bajo apercibimiento de quedar incurso dentro de las previsiones de los Arts. 580 y 584 CPCC. Queda autorizado el martillero a valerse de la fuerza pública a fines de preservar el normal desarrollo de la subasta. Se visita el inmueble los días 22 y 23 de agosto de 1995 de 13 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.845 v. 17/8/95

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, sito en Avda. de los Inmigrantes 1150, P.B., a cargo del Dr. Alejandro M. Saravia, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, comunica por dos días, en los autos "VELAZQUEZ ARTURO c/SIEIRO HUGO MIGUEL s/Ejecución de alquileres"; expte Nº 68.219, que el martillero José María Farina rematará el 25 de agosto de 1995, a las 11 hs., en los salones de la calle Humberto I 2042, de esta ciudad, al contado, mejor postor, en el estado en que se encuentra y en dinero efectivo: el inmueble ubicado en la calle Gorostiaga 1676 piso 8º, departamento "C", U.F. Nº 24, Cap. Fed.; matrícula FR-1958/24; nomenclatura catastral: circ. 17; secc. 29; mzna 110; parc. 015, según título de propiedad de fs. 66/74: sup propia total 54m^2, 34 dm^2. A fs. 117/8, según constatación el bien se encuentra habitado por Sebastián Eduardo Averbuj, sus padres y dos hermanos; y se compone de: living-comedor de 5 m. por 3,5 m.; un dormitorio de 2,2m. por 3,5m.; un dormitorio de 3m. por 3,5m., ambos dormitorios tienen placar; baño completo de 2m. por 3m.; pasillo de distribución de 1m. por 4,5m. con un placar de cuatro puertas; cocina de 4m. por 1,6m. con un lavadero al exterior de 1,6m por 1m. con un calefón sobre pared interior. Todas las medidas son aproximadas, existe servicio telefónico Nº 775-7525, tiene además luz eléctrica, gas y agua. El living-comedor, una habitación y el pasillo de distribución están alfombrados en regular estado. El inmueble presenta buen estado de conservación. Registra las siguientes deudas: a fs. 61 Aguas Arg. $ 160,05; exp. comunes $ 2.393,90; a fs. 101 O.S.N. $ 84,02; a fs. 106 M.C.B.A. $ 332,34. Base $ 12.392,81 (2/3 partes valuación fiscal de fs. 89 por $ 18.589,21), seña 30 % - comisión 3 %. El saldo de precio deberá integrarse a los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación alguna y el comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 22, 23 y 24 de agosto, de 10 hs. a 12 hs.

Buenos Aires, agosto 8 de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.752 v. 17/8/95

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, a cargo del Dr. Vicente Saravia Patrón - Secretaría a cargo del Dr. Enrique C. Virto, sito en Paraguay 1457 - 2º Piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "RADUSKI SALOMON c/ESTABLECIMIENTO GRAFICO S.I.A.G.A. - S.A." s/Ejec. Hipot. Expte 69820/93 que el martillero Roque Mastrandrea rematará el día 23 de agosto de 1995, a las 10,15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Espinosa 2539, (Entre las de Manuel R. Trelles y Alvarez Jonte) Capital Federal - Nomenclatura catastral: Circ: 15 - Secc: 59 - Manzana: 58 - Parcela 36 - Matrícula FR: 15-21408 - Que consta de: Una casa antigua refaccionada y convertida en taller, con portón de ingreso para coches con cortina metálica - Planta baja y primer piso edificada sobre un terreno de aproximadamente 8,66 x 62,50 mts., conformando en su conjunto una superficie cubierta aproximada del orden de los 680 m^2., entre otros tiene recepción de aprox. 6 x 4m. entrada tipo garage largo (altura solo para coches), 3 oficinas de aprox. 4 x 4m - Una cocina de 4 x 4m. aprox. Recinto de depósito de papelería de aprox. 3 x 3m. Baño completo de 4 x 3 m. Un galpón de mampostería de aprox. 12 x 5m. - 2 baños con vestuario para el personal - Otro galpón con tinglado de chapa de fibrocemento de 8,66 x 20 m. aprox. Se llega al 1º Piso por escalera de material donde se encuentra: Un galpón con techo de chapas de zinc de aprox. 17 x 5,50 m. - 1 baño en mal estado y otro depósito a continuación de 12 x 4m. aprox. Se hallan cortados los servicios de luz - gas y teléfono y el estado general de la propiedad es regular - se halla desocupada - la venta se realiza Ad-Corpus - Superficie según títulos en autos: Deudas: M.C.B.A.: $ 4298,54 a Fº 66, del 11/11/94. O.S.N: $ 657,66 a Fº 59 del 24/9/94. Aguas Argentinas: $ 861,26 a Fº 53 del 13/9/94. Visitar los días 21 y 22 de agosto de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 25 % Comisión: 3 % - Todo al contado y mejor postor en el acto del remate. Base: $ 45.000.- Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (TE. y FAX: 983-2178/1793). El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta, martes y viernes o el siguiente día hábil en secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley del auto que aprueba el remate. Deberá denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente y constituirá domicilio en jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 41 y 571 CPCC.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.824 v. 17/8/95

Nº 75

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a mi cargo con asiento en la calle Alsina 1418 Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "PODEGAR S.A. c/ LUIS MARIA MANGIA S.A. COM. Y MAND. s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 87.697/94, que el martillero señor Ernesto Machado rematará "ad corpus" el día 25 de agosto de 1995 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal el siguiente inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, en esquina de calle Pública y Ruta Nac. Nº 14, dominio inscripto en la matrícula Nº 104.039, con una superficie de 8504,01 m^2, lindando al Norte recta amojonada al N.O. 84°23' de 98,75 mts. lindando con Carmelo Teodoro Charreun; al Este recta amojonada al N.E. 5°29' de 128,90 mts. lindando con Carmelo Teodoro Charreun; al Sur recta amojonada al S.E. 84°31' de 133,70 mts. sobre calle pública; al Oeste recta amojonada S.O. 20°38' de 133,60 mts. lindando con Ruta Nacional Nº 14. En el mismo se levanta una Estación de Servicio en estado general precario, antigüedad aproximada 25 años, falta de mantenimiento; consta de dos islas y cuatro surtidores, una fosa, dos baños, un espacio para gomería y una oficina donde se guardan lubricantes como también su expendio, contando además con energía eléctrica y careciendo de agua corriente y cloacas. El acceso a la playa es totalmente sobre calle de tierra, tiene alcantarilla sobre Ruta Nacional 14 sin entubar, falta de alumbrado acorde a una estación de servicio. El Inmueble se halla ocupado por el Sr. Amadís Néstor Pérez en calidad de locatario. Base $ 40.121,09. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Se hace saber al comprador que deberá depositar el saldo de Precio dentro del quinto día de la fecha del Proveído que aprueba el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado como perteneciente a estos autos, (art. 580 CPCCN.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento.

legal y deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Adeuda por Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Entre Ríos al 28/2/95 $ 5.424,42 sujeta a reajustes de práctica, en cuanto a Municipalidad y Obras Sanitarias de Concepción del Uruguay no tiene deuda por estar fuera del radio TJI al 28/6/95. Conforme el art. 598 de CPCC (Reforma Ley Nº 24.441) no se permitirá la compra en comisión: El Inmueble podrá visitarse los días 23 y 24 de agosto de 1995 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.075 v. 17/8/95

Nº 93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 93 a cargo del Doctor Miguel Gustavo J. Costa, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Marta Susana M. Gastaldi, con sede en la calle Talcahuano 490, 2º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "DORIGNAC DE ALBERDI MARTA MARIA c/ FIGUEROA CLARA LUZ s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 85.017/94 (reservado) que el martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día martes 22 de agosto de 1995 a las 9 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Las Margaritas, esq. Los Jazmines, Barrio "Los Cachorros", Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: fs. 63, Circ. IX, Sec. M., Quinta 70, Manz. 70 g., Parc. 23 y 24. Nº 36.428, Pdo. de Pilar, Pda. Inmob. 132.544 y 132.545, Matrículas 36.428 y 36.429; Sup. 210 mt.^{2} c/ lote. Total: 420 mts.^{2}. El inmueble se encuentra desocupado con detalles de terminación y con el techo de uno de los ambientes que se prendió fuego. Es en construcción rectangular con todos los ambientes al exterior; techo de tejas, cielorrasos machimbrados. Consta de living comedor, cocina, amplio estar, 3 dormitorios y baño; faltan detalles de terminación en todos los ambientes. Pileta de natación con terraza de lajas. Está frente a calles pavimentadas. No tiene servicio de cloacas ni agua corriente. Deudas: Imp. Inmob. (Rentas fs. 60 y 62 al 31/3/95). Total: $ 108,66. Imp. Municipal al 11/4/95, Parc. 23: $ 1.205,80, Parc. 24: $ 1.158,47. Total: $ 2.364,27. Condiciones de Venta: Ad-Corpus al contado y mejor postor. Base: $ 24.000,00. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por Ministerio de Ley. Visitar el inmueble los días 17 y 18 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.844 v. 17/8/95

Nº 110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lemega, Secretaría a cargo de la Dra. María Clara Lagache, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "DELLA BERNARDINA EDMUNDO y Otro c/ GILLI JORGE ALBERTO s/ Ejec. Hipot." Expte.: 46.492/91, que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 22 de agosto de 1995, a las 9,00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en Av. Gral. Mitre 2138/40/42, Piso 5º "A", entre las calles Iriarte e Iguazú, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. El inmueble consta de: Hall de aprox. 2 x 1 - living, comedor de aprox. 5 x 4, con balcón a la calle - hall frente a los dos dormitorios, uno de ellos de aprox. 3 x 3,20 con placard y ventana al frente; el 2º dormitorio de aprox. 3 x 3 con ventana al pozo de aire y luz - baño completo azulejado - cocina completa azulejada y con instalación de gas natural - un lavadero y teléfono. Superficie aproximada 72 m^2. La venta se realiza adcorpus y en el estado que se encuentra y se halla ocupado por la demandada. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: P, Manzana: 117, Parcela 29 - Matrícula 1489 - Partida 69.198. Deudas: Imp. Municipal: $ 310,06 a Fº 25 O.S.N.: $ 638,92 a Fº 44 - Rentas: $ 1351,73 a fs. 29/30/31. Visitar los días 18 y 21 de agosto de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 % - Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %; todo al contado en el acto del remate. Base: $ 13.262. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo indefectiblemente de acuerdo a lo previsto en el art. 580 del CP. y además deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: En autos y en la oficina del Martillero, Calle J. Salguero 432 (Te. y Fax: 983-2178/1793).

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.842 v. 17/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, (Callao 635, 6º p.) comunica por 2 días, en autos "SZLEGIEL ARNOLDO c/ ARTEAGAVEYTIA JUAN OSVALDO s/ Ejec.", Expte. 32.685, que el martillero Jorge Torres, rematará el día 25 de agosto de 1995, a las 15 hs., en calle Sánchez Nº 1853, Capital, donde se exhiben los días 22 y 23 de agosto de 15 a 17 hs., seis máquinas planchadoras industriales a vapor, con un pedal grande y 4 pedales pequeños c/una, s/Nº ni marca visible. Venta sin base, al contado y mejor postor. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta, a las 12 hs.

Buenos Aires, agosto 10 de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 16/8 Nº 38.759 v. 17/8/95

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de Capital Federal, Secretaría Nº 8, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GUTIERREZ, MARCOS ABRAHAM y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 59.232, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio T, año 1991, con motor marca Fiat 159 A2 038 7586973, chassis marca Fiat 147 BBO 07208093, dominio T 126.555, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 34) se encuentra en buen estado de chapa y pintura, tiene 1 óptica delantera izquierda rota, con 5 ruedas armadas, gato y llave sacarruedas; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 2759.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de la deuda por impuestos impagos. Hay constancia de deudas en Rentas de San Miguel de Tucumán (fs. 100) por $ 1.308,36 al 31/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 16/8 Nº 38.832 v. 17/8/95

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, Secretaría Nº 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MALDONADO, MATILDE ROSA y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 33.615, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SL 1.4, año 1992, con motor marca Fiat 159 A2 038 7978501, chassis marca Fiat 8 AS 146 000 N5017313, dominio T 130.747, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 69) se encuentra con 5 cubiertas armadas, tiene gato, llave saca ruedas, radio stereo, buen estado de chapa y pintura, sin alfombras traseras, con tarjeta verde y tres llaves del automotor, con cubiertas "Pirelli P 44" en buen estado; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3500. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el IVA, deberá ser retenido por el martillero y depositado en autos. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 16/8 Nº 38.833 v. 17/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, Secretaría Nº 9, sito en Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "AUTOMOTORES VIOLA SA c/ VELTRI, SANTIAGO CARLOS y Otra s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 31.019 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 25 de agosto de 1995, a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en Cangallo 2047/53 entre Paunero y Córdoba, unidad funcional 5, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Parcela 4, Matrícula 27.013, el que según informe efectuado por el martillero se ubica como Cangallo 2047/53, piso 1º "2"; y según mandamiento de constatación, se ubica como unidad funcional Nº 5; y está compuesto de 2 habitaciones chicas, una cocina amplia, un baño instalado; con terraza, lavadero cubierto y escalera común, alquilado a un matrimonio desde hace aproximadamente 2 años; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 21, 22 y 23 de agosto próximos de 10 a 12 hs.- Base: $ 13.300. Seña 30 %; el saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.- Comisión 3 % - Sellado 0,5 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 16/8 Nº 38.837 v. 17/8/95

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de Capital Federal, Secretaría Nº 14, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ZURITA, MIGUEL ANGEL y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe: Nº 54.913, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR, con motor marca Fiat 159 A2 038 8096918, chassis marca Fiat 147 BBO 07268523, dominio A 091.134, uso privado; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 4.500.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de la deuda por patentes impagas. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 570 del Código Comercial de la Capital Federal, y 104.6 del Reglamento de Justicia en lo Comercial de la Capital Federal, presentadas hasta el 22 de agosto de 1995 a las 12 hs.; los que serán abiertos el siguiente día a las 12 hs. en audiencia pública. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Salta (fs. 56) por $ 205,33, y $ 32,99 al 17/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 16/8 Nº 38.830 v. 18/8/95

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por tres días en autos: "SCHUCHARD S.A. c/ ESTUDIO TECNICO DOMA S.A. s/ Ejecución Prendaria" Exp. Nº 52.085 que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 31 de agosto de 1995 a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 Capital: el siguiente bien: Un centro de maquinado CNC, marca Maho Nº 68.082 modelo MC 600 de procedencia alemana, con su equipo eléctrico completo y sus accesorios de normal dotación acoplado con motor principal marca Siemens Nº E75880690010 para corriente alt. trif. 380 Volts. Queda expresamente aclarado que el centro de maquinado es una máquina que desempeña varias funciones como ser: fresado, agujereado, roscado, etc. El mando CNC es el equipo de control numérico computarizado (CNC) que comanda automáticamente e integralmente el funcionamiento del control de maquinado; todo en el estado en que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Base: $ 77.752,25 Seña 30 % Comisión 10 % e Iva sobre el precio de venta. Exhibición 29 y 30 de agosto de 9 a 12 hs. en calle Esmeralda 160 Temperley Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Más informes en autos o al martillero al T.E. 803-1529.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 16/8 Nº 38.778 v. 18/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de Capital Federal, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VALLEJO DE ELIAS, DOMINGA ESTHER y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 55.234, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor Industria Brasilera, usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SL 1.6, año 1992, con motor marca Fiat 146 B7 17915377, chassis marca Fiat 98 D 146 000 N3837162, color blanco carfu, dominio T 128.474, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 57) se encuentra con 5 cubiertas armadas, tiene gato, llave saca ruedas, antena, raspones en la puerta derecha y guardabarros derecho, acrílico derecho luz posición roto, óptica izquierda delantera rota, con 1 llave y tarjeta verde del vehículo; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 4.000.- Comisión 5 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre presentadas hasta el 3er. día hábil antes del remate a las 13,30 hs.- Los sobres se abrirán en audiencia pública el día siguiente a las 11 hs.- Las ofertas deberán contener los recaudos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del superior al art. 570 CP), y podrán ser presentadas en el domicilio constituido del martillero, San Martín 683, 5to. "F" Capital Federal. Hay constancia de deudas por Patentes (fs. 65/68) por $ 47,24, $ 43,17, $ 45,24, $ 41,07, $ 38,96, $ 36,96, $ 158,92, $ 153,59, $ 13,60, $ 13,06, $ 12,58 y $ 12,08 al 15/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.843 v. 17/8/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de Capital Federal, Secretaría Nº 20, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 6to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MENA DE BOSSIO, ALBINA PETRONA y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 56.945, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Uno SL 1.4, año 1992, motor marca Fiat 159 A2 038 7968333, chassis marca Fiat 8AS 146 000 N5013389, dominio B 2.412.658, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 63) se encuentra en buen estado, con guardabarros delantero izquierdo raspado, 4 cubiertas y 1 auxilio en uso, sin radio, criquet y llave saca ruedas, y guardabarros delantero derecho con un golpe; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.702,50 (50 % capital reclamado). Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 570 del CP, y lo previsto por la Acordada de la Excma. Cámara del Fuero del 13/12/89, presentadas hasta el 22 de agosto próximo; los sobres se abrirán en audiencia pública el día 23 de agosto próximo a las 10,30 hs.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de la deuda por patentes impagas. Hay constancia de deuda en Rentas (fs. 83) por $ 318,31, $ 1292,65 y $ 118,74 al 17/4/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 16/8 Nº 38.822 v. 18/8/95

N° 11

El Juzgado Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Juez Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Callao 635, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días que, en los autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ MARCOS, CARLOS ALBERTO y Otro, s/ Ejecutivo", Expte. N° 58.452, el martillero don Ernesto Menzel, Rep. Arabe Siria 2945, 3° 9, Capital (801-3461), rematará el día martes 22 de agosto de 1995, a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital, el departamento de vivienda, Prop. Horizontal, Ley 13.512, ubicado en la calle Este Posadas 458, entre Bueras y Maure, Lanús Este (Partido de Lanús), Pcia. de Bs. Aires, Unidad Funcional N° 5, polígono 1er. piso 01-03 y polígono 2° piso 02-01, superficie total 86,81 m², porcentual 25,6 %, construido sobre lote de 242,1539 m² de superficie. Consta en el 1er. piso, al que se accede por escalera, de 2 entradas, 2 dormitorios, 1 living, amplia cocina-comedor, cuarto de baño azulejado; todos los ambientes en regular estado de conservación, algunas manchas de humedad y deterioros en pintura. Posee corriente eléctrica, gas natural, agua corriente y servicio cloacal. Se remata en el estado de conservación en que se encuentra, y ocupado por el demandado, Sr. Carlos Alberto Marcos y su hijo Walter Alejandro Marcos, quienes no exhibieron título habilitante de ocupación legal. Inscripto en Partida N° 105.742, Nom. Catastr. Circ. 2, Manz. 72, Secc. C, Parc. 197, Dominio en Legajo Especial N° 18.920, año 1972: Adeuda: Dir. Pcial. de Rentas $ 1.456,36 (fs. 68) a cuota 2/94; OSN $ 70,37 al per. 6/92 y Aguas Arg. $ 82,44 al 5/4/93 (fs. 61) más $ 17,02 al 24/11/93 (fs. 53); Alumbr. y Limp. $ 1.423,67 al per. 6/93 (fs. 58). No se registran deudas por expensas (fs. 76). Valuación Fiscal 1994 $ 18.616.- (fs. 65). La Escritura del inmueble obra a fs. 34/39. Se Remata: Al contado y mejor postor, sin Base (fs. 127), Seña: 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado, para estos autos, en el Banco de la Ciudad de Bs. Aires, Suc. Tribunales, dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. El comprador deberá indicar en autos, dentro del 3er. día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Procesal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglam. del Fuero (Cám. Com. del 13/12/89), hasta 2 días antes del fijado para el remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. La Actuaria, en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta, a las 11 hs., en presencia del martillero. El impuesto sobre la venta del bien, que establece el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio, y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El Iva corresp. a la comisión del martillero, estará a cargo del comprador. Este deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: En días hábiles de 10 a 15 horas (fs. 130).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.

María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 16/8 N° 39.053 v. 17/8/95

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 de Capital Federal, Secretaría N° 26, sito en Callao 635, piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FRIO 2001 SRL y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. N° 65.302, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SDL 1,3, año 1994, motor marca Fiat 146 B1000 3846402, chassis marca Fiat 8AS 146 000 R 5110471, dominio B 2.663.183, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 43) se encuentra con el lateral izquierdo chocado y raspado, con cédula verde, óptica delantera derecha rota, sin pasacasettes; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 4.753,50. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y declarar en el acto de la subasta su posición frente al Iva, y tributar en su caso la suma correspondiente, y asimismo tributar el Iva sobre la comisión del martillero. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 59/60) por $ 216,04, y $ 216,04, al 30/5/95; a fs. 64 no registra deudas por multas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 12 de julio de 1995.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 16/8 N° 38.838 v. 17/8/95

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Talcahuano 550, piso 6°, comunica por dos días en autos "BONFICO MARIO PABLO c. VIZCARRA OSCAR HORACIO y Otros s. Ejecución Prendaria" (Expediente N° 37.321/94), que el martillero Juan José Derquiorkian, domiciliado en Lavalle 1145, piso 1°, Oficina "B", subastará el 1° de setiembre de 1995, a las 15, en Av. Eva Perón (ex Av. del Trabajo) 5960, Buenos Aires, un camión marca Mercedes Benz, dominio C 0799079, modelo L 1114/48, año 1977, equipado con seis cubiertas, de las cuales dos están lisas (gastadas); la batería es inoperable y la tapicería mala. Sin base. El camión se exhibirá en Av. Eva Perón (Ex Av. del Trabajo) 5960, Buenos Aires, los días 28 y 29 de agosto de 1995, de 9 a 12 y de 15 a 17. En el acto del remate deberá abonarse 10 % de comisión y 30 % de seña. Saldo dentro del quinto día de la subasta, mediante depósito judicial. Entrega: En el lugar del remate, previo pago del total del precio. A partir del quinto día del remate, el adquirente deberá pagar $ 50 por día en concepto de gastos de estadía y custodia.

Buenos Aires, agosto 9 de 1995.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 16/8 N° 38.767 v. 17/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 de Capital Federal, Secretaría N° 33, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SPINA, MIGUEL y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expte. 23.536, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TRD, año 1991, con motor marca Fiat 146 B1 000 3398936, chassis marca Fiat 147 BBO 07212838, dominio B 2.334.033, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 36) carece de radio pasacasettes; y posee rueda de auxilio, llave de ruedas y criquet; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.806. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 45) por $ 95 al 12/5/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 16/8 N° 38.823 v. 17/8/95

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de Capital Federal, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DE CORDOVA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecución Prendaria" Expe. N° 23.377, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Uno SL, año 1994, con motor marca Fiat 159 A2 038 8087211, chassis marca Fiat 8 AS 146 000 P5079807 dominio B 2.565.973, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 39) se encuentra en funcionamiento, sin rueda de auxilio, sin radio estéreo, sin parlantes, con rayones en la puerta izquierda, en buen estado general; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 5.253 (50 % del crédito reclamado). Seña 30 % - Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre presentadas hasta el 23 de agosto de 1995 a las 12 hs.- Los sobres se abrirán en audiencia pública el día 23 de agosto de 1995 a las 12,30 hs. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 52/54) por $ 416,63, $ 347,20, y $ 132,42 al 24/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.

Federico Güerri, secretario interino.

e. 16/8 N° 38.835 v. 17/8/95

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de Capital Federal, Secretaría N° 37, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BAVA, JUAN CARLOS y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. N° 21.045/89, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 PUD 5V, año 1988, motor marca Peugeot 594060, chassis marca Peugeot 8021366, dominio B 2.197.902, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 100) se encuentra con cédula verde, buen estado general de chapa y pintura, gomas en uso, en funcionamiento; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Sin Base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta las 13,30 hs. del día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 109/114) por $ 1.266,23, $ 909,13, $ 746, $ 762,41, $ 150,92, y $ 64,43 al 20/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 14 de julio de 1995.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 16/8 N° 38.834 v. 17/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de Capital Federal, Secretaría N° 37, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ REVESZ, CARLOS FERNANDO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. N° 25.808, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SD, año 1990, motor marca Fiat 146 B1000 3118625, chassis marca Fiat 8AS 146 000 59035, dominio B 2.229.620, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 35) se encuentra en buen estado general, con rueda de auxilio, criquet, llave saca ruedas, y tarjeta de identificación; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Sin Base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta las 13,30 hs. del día anterior a la subasta. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Neuquén por $ 259,93, $ 390,65, $ 285,15, $ 252,05, $ 296,90, $ 304,30, $ 249,70, 180,70, por patentes impagas, al 29/11/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 16/8 N° 38.836 v. 17/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de Capital Federal, Secretaría N° 37, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CASTIÑEIRAS, CARLOS ALBERTO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. N° 23.464/91, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 24 de agosto de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR S/C, año 1987, con motor marca Peugeot 464347, chassis marca Peugeot 2045862, dominio B 2.111.093, uso privado; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 31) se encuentra funcionando a gas, en buenas condiciones, con apoya cabezas del lado del conductor, 4 cubiertas radiales, rueda de auxilio, criquet, llave cruz, funcionando, con las llaves y tarjeta verde; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta las 13,30 hs. del día anterior a la subasta. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 114) por $ 2289,94 al 31/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 16/8 N° 38.840 v. 17/8/95

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 sita en Talcahuano 550 piso 7° de Capital Federal, hace saber por un día en los autos "MON OSCAR MARIA c. DELLA CAVA TULLIO s. Ejec." Exp. 25.098/94, que el martillero Fulvio Galimi, rematará el 23 de agosto de 1995 a las 10 hs. en el local de la calle Humberto 1 2042 de Capital Federal los siguientes bienes: "Un Fax Sharp V X 200, una heladera marca Freyco con 6 puertas motor y compresor incluido; dos heladeras comerciales mostrador de acero inoxidable con 3 puertas motor y compresor incluidos; una máquina de hacer café con tres canillas marca Dilo, una balanza modelo 1454. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 % Com. 10 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Exhibición: 18 y 22 de agosto de 14 a 17 hs. en el local donde se encuentran los bienes - Suipacha 130 de Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.

Hernán D. Papa, secretario.

e. 16/8 N° 38.821 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 56

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo N° 56, con sede en Lavalle 1268 piso 2° Cap. Fed., comunica por un día, en autos: OBRA SOCIAL DE TINTOREROS SOMBREROS Y LAVADEROS c/TOMATI MARTA SILVIA s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 41.467/93, que el martillero Enrique Re, rematará, el día dieciocho de agosto de 1995 a las 14 horas, en Talcahuano 479 Capital sin base al contado y al mejor postor, comisión 10 %, más el I.V.A. correspondiente, en dinero efectivo en el acto del remate, los siguientes bienes: 1°) Un aparato telefónico con contestador marca Code-A. Paons modelo 3350 N° B. W. N° 114003, el contestador no funciona. 2°) Una Radio Reloj marca Sanyo, Stereocast, modelo P.M. 5320 N° 01822298. 3°) Seis (6) Soportes para percheros en caño, cinco de ellos rodantes y el sexto con patas. Se subastan en el estado en que se encuentran en exhibición, el día 17 de agosto de 1995, de 15 a 18 horas, en el local de la calle: Libertad 1375 Cap. Fed. Los bienes serán entregados a su adquirente una vez aprobada la subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.

María Dora González, secretaria.

e. 16/8 N° 3488 v. 16/8/95

JUZGADOS FEDERALES CORDOBA

N° 1

O/ Sr. Juez Federal N° 1 de Córdoba. Autos: "FISCO NACIONAL (DGI) c/ RIVA, TULLIO JOSE - Ejecución Fiscal (Exp. N° 1398 - D-94)". F. Bossi (mat. 01-184) rematará el 29 de agosto de 1995, a las 11 horas en la Secretaría Fiscal del Tribunal (Av. C. Arenal esq. W. Paunero, 4° piso, B° Rogelio Martínez, Córdoba) Una fracción de terreno edificada desig. como Lote 8, ubicada en Paraje Las Rosas, prox. de Villa Independencia, Pdnía. San Roque, Dpto. Punilla, con sup. de 1 ha. 1800 m². El dominio consta al F° 48.149 de 1979. Base $ 45.475. Condiciones de venta: seña 10 %, saldo a la aprobación de la subasta, dinero de contado, mejor postor, comisión de ley al martillero. Para visitas e informes: al martillero, Te. 051-222748 ó 216844, lun./vier. 18/20 hs.

Córdoba, of. 2 de agosto de 1995.

Héctor Eduardo Martínez, secretario.

e. 16/8 N° 3468 v. 17/8/95

N° 2

Orden Sr. Juez, Juz. Federal N° 2, Dr. Ricardo Bustos Fierro, autos "B.N.A. c/ BUTLER ARTURO PATRICIO T. y Otra - Ejec. Hipotecaria - Exp. N° 47-B-94", Luis A. Vega, Mat. 01-142, subastará día 8/9/95 11.30 hs., en los estrados de este Tribunal sito en C. Arenal esq. W. Paunero, piso 6to., Cba., inmueble Dto. Capital, Matrícula 74.250: Lote de Terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en Pueblo Alta Córdoba, fte. calle Gral. Paz 2211, desig. ptes. Lotes 1 y 2 de la Mz. 10, Sup. 143,15 m². Base $ 23.550,00 y/o su val. fiscal de $ 9.178,65 de no existir postores por la primera, debiendo percibirse en el acto del remate el 20 % del precio de compra con más la Comisión del

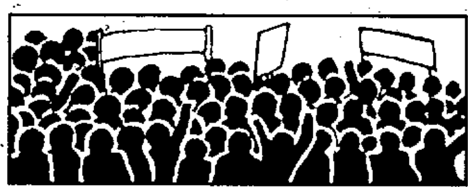
martillero. Dinero de contado. Edictos "La Voz del Interior". Publíquese por dos días.
Cba., 8 de agosto de 1995.
Marcelo Eduardo Arrieta, secretario.
e. 16/8 Nº 38.762 v. 17/8/95

Orden Sr. Juez, Juz. Federal Nº 2, Dr. Ricardo Bustos Fierro, autos "B.N.A. c/ ACEVEDO OSVALDO CESAR - Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº 73-B-94", Luis A. Vega, Mat. 01-142, subastará día 31/8/95 11.30 hs., en los estrados del Tribunal sito en C. Arenal esq. W. Paunero, piso 6to., Cba., inmueble Dto. Capital, Matrícula 206771: Lote de Terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en Bº Amp. Pque. Liceo 1ra. Sec. de esta Ciudad de Córdoba, desig. Lote 23 de la Mz. 380, Sup. 376,84 ms². Base $ 69.120,15 y/o su val. fiscal de $ 32.237,40 debiendo percibirse en el acto de remate el 20 % del precio de compra con más la Comisión del martillero. Dinero de Contado. Edictos "La Voz del Interior". Publíquese por dos días.
Secretaría, 8 de agosto de 1995.
Marcelo Eduardo Arrieta, secretario.
e. 16/8 Nº 38.763 v. 17/8/95

Nº 3

O/ Sra. Juez Federal de 1ª Instancia Nº 3 de Córdoba, autos "FISCO NACIONAL (DGI) c. CERSOSIMO NORBERTO OSVALDO por Ej. Fiscal" exp. 289-D-94. El martillero Fernando M. Bossi, rematará el 25/8/95, a las 11 horas, en la Secretaría Fiscal del Tribunal (C. Arenal esq. W. Paunero, Bº Rogelio Martínez, 8º piso, Córdoba): 3 dptos. ubicados en Villa Carlos Paz, Ped. San Roque, Dto. Punilla, Córdoba (en Apart-hotel) inscriptos en Matrículas 1) 175.683/36 (23-04) sup. 24,85 m². 2) 175.683/45 (23-04), sup. 24,80 m²; y 3) 175.683/46 (23-04) sup. 24,56 m². Gastos comunes $ 90 por mes, sin deuda. Bases $ 3387; $ 3384; y $ 3372 respectivamente. Estado de ocupación: alquiler por día. Visitas e informes: al martillero Bossi, Te. 222747 ó 216844, lun./vier., 18/20 hs.
Córdoba, oficina, 7 de agosto de 1995.
Carlos Diana Bunge, secretario.
e. 16/8 Nº 3469 v. 17/8/95





NUEVOS

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Orden Nacional

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - Orden Nacional - Año 1994.

ENTRADAS

1) Aportes oficiales	$ 4.405,60	
2) Bonos - contribución	$ 40,00	
Total entradas		$ 4.445,60

SALIDAS

a) Librería	$ 377,80	
b) Representación	$ 920,05	
c) Sueldos	$ 315,50	
d) Servicios	$ 340,05	
e) Transporte	$ 287,70	
f) Fletes y correo	$ 276,95	
g) Transfer. a Distritos	$ 500	
h) Publicidad	$ 1.500	
Total Salidas		$ 4.518,05

SALDO al 31/12/94 $ 72,45

ESTADO PATRIMONIAL al 31/12/94

ACTIVO	$ —.—
PASIVO	$ 72,45
PATRIMONIO NETO	$ —.—

Comisión Revisora. — HYNES REGINALDO. — ROGELIO M. MORLA - Secretario General PNC. — Dr. ALBERTO E. ASSEFF - Presidente Junta Nacional - Partido Nacionalista Constitucional.

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL —PNC— Orden Nacional - Campaña Electoral 1995.

Resumen de Entradas

Aportes Oficiales $ 16.680,30

Resumen SALIDAS

Gastos de campaña electoral (propiam. específicos)	$ 14.876,55
Transferencia al PNC La Rioja	$ 2.088,00
Total salidas	$ 16.964,55

Saldo negativo de - $ 284,25

Buenos Aires, 22 de mayo de 1995.

Comisión Revisora. — HYNES REGINALDO. — ROGELIO M. MORLA - Secretario General PNC. — Dr. ALBERTO E. ASSEFF - Presidente Junta Nacional - Partido Nacionalista Constitucional.

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Distrito Capital Federal

DEBE

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - Capital Federal - AÑO 1994

Resumen de SALIDAS

a) Librería	$ 272,15	
b) Representación	$ 4.044,20	
c) Mantenim. Sede part.	$ 1.116,54	
d) Transportes	$ 745,60	
e) Correos	$ 439,75	
f) Transferencia a Dist.	$ 1.500,00	
g) Publicidad	$ 4.217,00	
h) Gastos juicios	$ 178,50	
i) Gastos bancarios	$ 53,77	
Total salidas		$ 12.567,51

Resumen de INGRESOS

1) Aportes oficiales	$ 14.714,90	
2) Aportes (bonos, etc.)	$ 390,00	
3) Renta y amortiz. Bonex	$ 26,00	
4) Devolución S. Taramasco	$ 4.900,00	
5) Transf. de otro Dist.	$ 500,00	
Total ingresos		$ 20.530,90

Plazos fijos - Evolución

Vencimiento 7/3/94 $ 20.904. Se depositan en Caja Ahorro $ 18.463,00 y a c.c. 2404.
Depósito a plazo fijo
23/05/94 $ 10.000,00 (vto. 21/11/94) por $ 10.428,82
21/11/94 $ 10.428,80. Se renuevan $ 6.000; $ 4.000 a Cj. Ah. y 428,80 c.c.

TOTALES

Salidas año 1994	$ 12.567,51
Entradas	$ 20.530,90
Saldo 1994	$ 7.963,39
Saldo 1993	$ 1.339,17

SALDO al 31/12/94 $ 9.302,56

ESTADO PATRIMONIAL al 31-12-1994

Activo Corriente

En Caja de Ahorro	$ 4.146,63
En Bonex	$ 162,50
En plazo fijo	$ 6.000,00
TOTAL ACTIVO	$ 10.309,13 (Patrimonio neto)
PASIVO NETO	$ 1.050,60 (se adeuda al PNC Pcia. Bs. As.)

Comisión Revisora. — HYNES REGINALDO. — GANDOLLA. — Dr. ALBERTO E. ASSEFF - Presidente Junta Nacional - Partido Nacionalista Constitucional.

HABER

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL —PNC— Distrito CAPITAL FEDERAL - AÑO 1995 - Campaña Electoral Elecciones 14/5/95.

RESUMEN de ENTRADAS

Aportes oficiales $ 4.326.-

RESUMEN de SALIDAS

1) Correo	$ 5,20
2) Librería	$ 17,55
3) Campaña Electoral (específico)	$ 678,00
Total	$ 700,75

SALDO DE CAMPAÑA ELECTORAL: + $ 3.625,25 (quedan en Caja Ahorro)

Buenos Aires, 22 de mayo d e1995.

Comisión Revisora. — HYNES REGINALDO. — GANDOLLA. — Dr. ALBERTO E. ASSEFF - Presidente Junta Nacional - Partido Nacionalista Constitucional.

e. 16/8 Nº 3471 v. 16/8/95

ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO) s/ Solicita Reconocimiento Elecciones 8/10/95", Expte. Nº: 486.235, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de agosto de 1995.- ... publíquese con carácter de URGENTE por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO", que fuera adoptada con fecha 8 de agosto de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (conf. art. 14 ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.
Gustavo A. González Hardoy, prosecretario electoral.
e. 16/8 Nº 3509 v. 18/8/95

ALIANZA PARA EL DESARROLLO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA PARA EL DESARROLLO s/ Solicita Reconocimiento Elecciones 8/10/95", Expte. Nº: 486.233, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de agosto de 1995.- ... publíquese con carácter de URGENTE por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA PARA EL DESAROLLO", que fuera adoptada con fecha 8 de agosto de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (conf. art. 14 ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.

Gustavo A. González Hardoy, prosecretario electoral.

e. 16/8 Nº 3510 v. 18/8/95

ALIANZA SUR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA SUR s/ Solicita Reconocimiento Elecciones 8/10/95", Expte. Nº: 486.234, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de agosto de 1995.- ... publíquese con carácter de URGENTE por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA SUR", que fuera adoptada con fecha 8 de agosto de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298). ... Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.

Gustavo A. González Hardoy, prosecretario electoral.

e. 16/8 Nº 3512 v. 18/8/95

ALIANZA CENTRISTA POR LA CIUDAD

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA CENTRISTA POR LA CIUDAD s/ Solicita Reconocimiento Elecciones 8/10/95", Expte. Nº: 486.231, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de agosto de 1995.- ... publíquese con carácter de URGENTE por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA CENTRISTA POR LA CIUDAD", que fuera adoptada con fecha 8 de agosto de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (conf. art. 14 ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.

Gustavo A. González Hardoy, prosecretario electoral.

e. 16/8 Nº 3511 v. 18/8/95

ALIANZA AUTONOMIA PORTEÑA

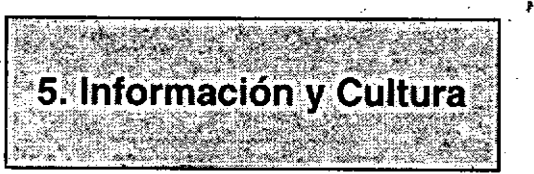
Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA AUTONOMIA PORTEÑA s/ Solicita Reconocimiento Elecciones 8/10/95", Expte. Nº: 486.232, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de agosto de 1995.- ... publíquese con carácter de URGENTE por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA AUTONOMIA PORTEÑA", que fuera adoptada con fecha 8 de agosto de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieran formular. (conf. art. 14 ley 23.298). ... Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1995.

Gustavo A. González Hardoy, prosecretario electoral.

e. 16/8 Nº 3513 v. 18/8/95



DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE UNDERWRITING: Certificación y opinión legal: alcance — LEY APLICABLE — Límites — BUENA FE — JURISDICCION: Prórroga — INMUNIDAD SOBERANA: RENUNCIA — Diferencia — SENTENCIAS: alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo — Cuestiones técnicas — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Exclusión.

SOCIEDADES DEL ESTADO: Actos: naturaleza — Régimen jurídico — Efectos — Casa de Moneda — Contratos — Procedimiento — Carácter Público — Acto administrativo — Procedimiento Administrativo: aplicación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Improcedencia — Fundamentos: acto administrativo — Rechazo o reconocimiento del reclamo: inexistencia — Consolidación de Deuda Pública — Reconocimiento firme — Sede administrativa o judicial: inexistencia — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

CONTRATO DE UNDERWRITING: Certificación y opinión legal: alcance — LEY APLICABLE — Límites — BUENA FE — JURISDICCION: Prórroga — INMUNIDAD SOBERANA: RENUNCIA — Diferencia — SENTENCIAS: alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo — Cuestiones técnicas — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Exclusión.

1. Las cuestiones legales no relacionadas directamente con la operatoria de venta, como asimismo aquellas de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia son ajenas a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro (conf. Dict. 170:69; 191:65; 195:90).

2. Los Prospectos preparados y enviados en el marco del "Underwriting Agreement", no constituyen materia de la certificación legal por el Procurador del Tesoro, no resultando alcanzados por la garantía que se otorga en la opinión legal (conf. Dict. 207:343; 207:397; 207:496; 207:507; 209:101).

3. Las opiniones legales que se solicitan en los contratos de underwriting como garantía de la conformidad de las cláusulas adoptadas con el derecho argentino; deben ser emitidas por los asesores legales externos y nacionales de los Bancos Underwriters y de la República Argentina, correspondiendo a la Procuración del Tesoro el pronunciamiento en lo concerniente al derecho interno de nuestro país.

4. El instrumento alcanzado por la certificación es el "Underwriting Agreement", no correspondiendo certificar garantías a los bancos argentinos parte del contrato de suscripción local, toda vez que los actos jurídicos del Estado se presumen válidos.

5. La normativa que rige la venta de acciones, tiene por objeto conferir mayor seguridad jurídica a todas las partes interesadas, y en especial, a los cocontratantes que, en tanto destinatarios de la opinión legal, conocen de ese modo el derecho argentino aplicable y se aseguran el cumplimiento del principio de buena fe contractual (conf. Dict. 205:36; 207:343; 209:101).

6. El modelo de opinión legal del Procurador del Tesoro es un detalle de las cuestiones sobre las que el requirente solicita su dictamen; no debiendo encuadrarse en ningún tipo de condicionamiento y expresándose su criterio con fundamento en el propio régimen jurídico aplicable al caso y con la más plena independencia que al ejercicio responsable de su función es imprescindible (conf. Dict. 165:20; 209:101).

7. La elección convencional de una de las legislaciones con las que el contrato de venta de acciones tiene una "relación razonable", importa el ejercicio adecuado de una facultad legítima, que contempla criteriosamente las normas de derecho internacional privado interno, conjugándolo con la importancia del caso (conf. Dict. 207:343; 209:101).

8. La aplicación de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a los fines de la interpretación y consumación de las obligaciones emergentes del Underwriting Agreement resulta conforme a derecho; no obstante ello, el límite a la aceptación de la ley estadounidense está dado por el orden público interno.

9. La prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país.

10. Respecto de la cláusula de la opinión legal que certifica la validez de la jurisdicción aplicable a los contratos, con relación a la venta de acciones de la empresa Distribuidora de Gas Metropolitana Sociedad Anónima, la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para suscribirla recibe sustento tanto del artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuanto del texto actual del artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, t.o. por decreto 918/94.

11. El Derecho Internacional es el que legitima una renuncia del Estado como excepción válida al principio de su inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de otro Estado. En tal sentido, se ha reconocido la existencia del derecho que detenta el Poder Ejecutivo Nacional para renunciar a la inmunidad soberana del Estado.

12. En nuestro sistema jurídico los decisorios de los tribunales alcanzan solamente al caso concreto que se juzga, en contraposición al sistema de precedentes jurisprudenciales obligatorios, característico del derecho anglosajón (conf. Dict. 209:101).

13. La exigencia de la Procuración del Tesoro de sustentar su opinión en los dictámenes previos de los servicios jurídicos u organismos de la Administración con competencia en cuestiones específicas y de índole técnica, importa el cumplimiento de nuestra legislación en materia de procedimientos administrativos.

Ref.: Expte. Nº 001-002304/94 y Notas Anexas Subsec. de Seguros y Mercado de Capitales Min. de Econ. y Obras y Serv. Púb.

Buenos Aires, 23 nov. 1994

SEÑOR SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION:
DR. FERNANDO GARCIA PULLES

I. — Se requiere el asesoramiento del suscripto con relación a la opinión legal a ser emitida por el Asesor Legal de la República, referida a la venta de 102.506.059 acciones clase B de la empresa Distribuidora de Gas Metropolitana Sociedad Anónima (MetroGas S.A.) —de propiedad del Estado nacional—, representativa del 20 % del capital social.

II. — Con carácter previo a la reseña del contenido de las presentes actuaciones y al análisis de la cuestión sobre la que se me ha solicitado asesoramiento, estimo conveniente destacar los aspectos más relevantes de la operación sobre la que se expedirá la certificación de este organismo asesor.

1. Al respecto cabe liminarmente señalar que la negociación de marras ha sido instrumentada mediante un Contrato de Suscripción de Acciones, celebrado entre el Gobierno Nacional de la República Argentina como Accionistas Vendedor, actuando a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Banco Río de la Plata S.A., Banco General de Negocios S.A., Banco de Crédito Argentino S.A., Banco Francés del Río de la Plata S.A., MBA Merchant Bankers Asociados, Banco de Galicias y Buenos Aires S.A., Banco Roberts S.A. y The Boston Investment Group S.A., como bancos suscriptores, y MetroGas S.A.; y el Contrato de Compra de Acciones para su colocación bursátil en el exterior del país (Underwriting Agreement), suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación en nombre de la República, un conjunto de bancos como compradores y MetroGas S.A., destinados a la colocación de las referidas acciones clase B de esta última sociedad, en bolsas y mercados bursátiles nacionales e internacionales.

2. La opinión legal del señor Procurador del Tesoro de la Nación ha sido contemplada en la sección 6ª del Underwriting Agreement.

3. Cuadra también indicar que en el presente pronunciamiento me limitaré a examinar los aspectos jurídicos de la venta de acciones de Distribuidora de Gas Metropolitana Sociedad Anónima en poder del Estado Nacional, que se concretara mediante la formalización y cumplimiento de los contratos arriba indicados, involucrados por los términos del proyecto de opinión legal acordada con el conjunto de bancos underwriters.

En consecuencia, se encuentran excluidas de la materia en estudio las cuestiones legales no relacionadas directamente con la operatoria de venta, como asimismo aquellas de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia —de por sí ajenas a la competencia funcional de este organismo asesor según su inveterada doctrina (ver Dictámenes 170:69, 191:65 y 195:90, entre muchos otros)—, tales como las vinculadas con el manejo societario hasta la privatización, el resultado de la tasación previa de la sociedad y de su capital accionario, el revalúo técnico, la selección de los bancos underwriters y la contratación de asesores especiales, la retribución de los mismos, la determinación de los precios de referencia, la equidad o la inequidad de las fórmulas contractuales, el precio final fijado y la cantidad de acciones que fueran objeto de venta.

4. No obstante ello, resulta imprescindible poner de relieve que oportunamente fueron cursadas notas a la Auditoría General de la Nación, a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones y a la Sindicatura General de la Nación, a fin de requerir a los organismos de contralor contemplados en la legislación general y especial aplicable al caso que de encontrar elementos que obstaren a la emisión de la certificación legal mencionada lo comunicaran con anticipación a la firma o entrega a las contrapartes interesadas de la misma, con el propósito de facilitar el mejor ejercicio de los controles administrativos y parlamentarios establecidos para este tipo de operatorias.

III. — Con las limitaciones que surgen de los conceptos antes indicados procederé a realizar el examen de estas actuaciones.

1. Mediante nota nº 100/94 SSSyMC. la Subsecretaría de Seguros y Mercados de Capitales del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos informó a estas Procuración del Tesoro

de la Nación que, de conformidad con lo prescripto por las leyes nos. 23.696 y 24.076, como asimismo por los decretos nos. 1189/92 y 588/93, el Gobierno Nacional había dispuesto la venta por oferta pública del equivalente al 20 % (veinte por ciento) del capital social —de propiedad del Estado Nacional— de MetroGas S.A.

Asimismo se expresó que ya se había iniciado la operatoria para la venta de las aludidas acciones, indicándose que oportunamente se enviaría la documentación relacionada con dicha venta y también las informaciones que realizaren las dependencias competentes, vinculadas con el tratamiento impositivo de la operación y la libre disponibilidad de las acciones en venta.

2. Seguidamente, el titular del citado organismo envió la Nota nº 111/94, adjuntando una copia del primer borrador del Prospecto de Venta, redactado en idioma inglés, (fs. 2/124).

Recibida dicha documentación, el Subdirector Nacional de Dictámenes estimó conveniente dirigir notas a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación, haciéndoles llegar copia de la mencionada documentación provisoria, a efectos de posibilitarles que formulen las observaciones u objeciones relacionadas con la operatoria en análisis, con anterioridad a la suscripción del certificado legal correspondiente, (fs. 128, 129, 130 respectivamente).

3. Por nota nº 120/94 SSSyMC, del día 3 de octubre de 1994, el referido Subsecretario de Seguros y Mercado de Capitales remitió una copia del segundo borrador del Prospecto de Venta, redactado en idioma inglés (v. fs. 2/136).

4. Conforme a los términos de la nota Nº 126/94 SSS y MC suscripta por el nombrado funcionario, se adjuntó una copia del primer borrador en inglés del contrato de Underwriting —fojas 2/41— y de la presentación realizada ante la Security and Exchange Commission (F1) —fojas 43/253—.

5. Mediante las notas 3273/94, 3274/94 y 3275/95, esta Procuración del Tesoro de la Nación envió copia de la documentación reseñada en los puntos 3 y 4 precedentes a los organismos de referencia, esto es: Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

6. Asimismo, por nota nº 165/94 SSSyMC relacionada con la operatoria de venta de acciones de referencia, se remitió la valuación de la compañía MetroGas realizada por el CS Phis Boston y copia del "Amendment Nº 1 al prospecto en inglés" (v. fs. 2/62 y 63/215, respectivamente).

7. A fojas 2/46 de la nota nº 174/94 SSSyMC obra copia del segundo borrador del Underwriting Agreement, redactado también en inglés, enviando por la antes mencionada Subsecretaría de Seguros y Mercado de Capitales.

8. Por lo demás, a fojas 2/80 de la nota nº 178/94 SSSyMC se agregó el prospecto preliminar en castellano de fecha 28 de octubre del corriente año.

9. Con fecha 7 de noviembre de 1994, la Subsecretaría reiteradamente citada envió a este organismo un informe técnico sobre el método de "Book Building" mediante la nota nº 186/94.

10. Posteriormente fue remitida a este organismo asesor la nota SSSyMC Nº 191/94, de fecha 14 de noviembre de 1994, adjuntando la siguiente documentación:

i. Copia del Acta de Asamblea Nº 5 de MetroGas S.A., realizada el día 18 de abril de 1994, en la cual se transcribe en forma íntegra el texto ordenado del Estado Social de la empresa y copia del Acta de Asamblea Nº 6, del 29 de junio de 1994, en la que fuera aprobada la modificación a los artículos 28 y 37 su Estatuto Social, en cumplimiento con una exigencia formuladas por la Comisión Nacional de Valores (fs. 2/24 y 25/28, respectivamente).

ii. Copia de la valuación definitiva practicada por el Banco de la Nación Argentina utilizando el método de flujo de fondos descontados, estimando razonable ubicar el valor de realización de las acciones en torno a las tasas de descuento del 10 al 12 % (fs. 29/40).

iii. Copias de la valuación preliminar de la SIGEN sin firmar (fs. 41/53).

En ella se señala que, sobre la base de los fundamentos expuestos a lo largo de su informe y teniendo en cuenta las altas tasas de interés vigente en el mercado, la metodología aplicada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para la valuación de MetroGas S.A. resulta razonable con las pautas de valuación generalmente utilizadas; agregando que, además, dicho rango es superior al propuesto por la Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros del mencionado Ministerio, similar al brindado por el Banco de la Nación Argentina, y al recomendado por el Banco Coordinador Global, siendo también razonable respecto del precio fijado para la venta del paquete mayoritario.

iv. Copia del proyecto de resolución ministerial por la cual se designa al CS FIRST BOSTON CORPORATION como Coordinador Global y al BANCO RIO DE LA PLATA S.A. como Coordinador Local de la colocación de las acciones clase "B" de MetroGas S.A., propiedad del Estado Nacional, en las Bolsas y Mercados de Valores nacionales e internacionales, se dispone la venta de 93.500.000 de acciones clase B, fijándose el valor de venta de las mismas y se aprueba el texto de los contratos a ser suscriptos, junto con su documentación adjunta (fs. 54/89).

11. Por Memorándum s/n, ingresado como Nota P.T. nº 3661/94, el Asesor especializado contratado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —Dr. Alejandro Rivera—, envió a este organismo asesor copia del Underwriting Agreement y del Contrato de Suscripción de Acciones, celebrados el 16 de noviembre de 1994, y de documentación vinculada con la operación.

12. Con fecha 22 de noviembre de 1994 fue adjuntado, sin acumular, el expediente nº 001-002304/94, en el cual obran los siguientes antecedentes:

i. Nota de fecha 3 de marzo de 1994 emitida por la Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros, dirigida a MetroGas S.A., mediante la cual se confirma la decisión del Gobierno Nacional de iniciar el proceso de venta de las acciones remanentes de dicha empresa, a través de la oferta pública en mercados de valores y bolsas del país y del exterior (fs. 1).

ii. Informe elaborado por la citada Secretaría explicitando el proceso a través del cual fue seleccionado el CS First Boston como Coordinador Global y el Banco Río como Coordinador Local, para la operación de venta de acciones de MetroGas S.A. (fs. 2/4).

iii. Nota del 2 de junio de 1994 dirigida a Salomon Brothers Inc., en la que se consigna que el Gobierno Nacional tenía en consideración la colocación inicial de acciones de su poder de, entre otras, MetroGas S.A., y remitiendo un informe en el que se efectúa un análisis de la oferta y estrategia que se adoptaría al efecto (Anexo I, fs. 5/11).

iv. Anexo II que contiene el listado de entidades bancarias invitadas a participar del proceso de colocación de acciones clase B de MetroGas S.A. (fs. 12/13).

v. Anexo III, en el que se acompaña copia certificada de la evaluación efectuada para designar al Coordinador Local, al Coordinador Global, al Coordinador Europeo, así como copia certificada del análisis de las diversas propuestas para la colocación de acciones de MetroGas S.A., Distribuidora de Gas Pampeana S.A. y Gas Natural Ban S.A., tanto de las presentadas por los bancos argentinos, como por las entidades norteamericanas y las europeas (fs. 14/163).

vi. Asimismo, se incorporaron copias certificadas de diversas notas emitidas por el Subsecretario de Seguros y Mercado de Capitales, dirigidas a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, a la Sindicatura General de la Nación, a la Auditoría General de la Nación, al Banco de la Nación Argentina y a la Procuración del Tesoro de la Nación, vinculadas con el proceso de venta de las acciones en cuestión (fs. 164/180).

vii. A fojas 181 fue adjuntada la nota nº 130/4 SSSYMC, de la mencionada Subsecretaría, por la cual se remiten a la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos y se solicita el tratamiento de las normas impositivas vigentes y las certificación del contenido de la documentación que se le acompañara; identificada como Anexo A, B y C (fs. 182/189).

viii. Cumpliendo con lo solicitado, la Dirección Nacional requerida produjo el Memorando nº 778/94, del 2 de noviembre de 1994 (fs. 190/191), el cual fuera elevado por el Secretario de Ingresos Públicos a la Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros con fecha 3 de noviembre de 1994 (fs. 192).

ix. Lucen seguidamente agregadas copias certificadas de nuevas notas, vinculadas con el proceso de colocación de acciones que nos ocupa, dirigidas a la Sindicatura General de la Nación, al Banco de la Nación Argentina, a la Secretaría de Energía, a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a la Auditoría General de la Nación y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones (fs. 193/206).

x. Copia autenticada de la resolución nº 10.706 de la Comisión Nacional de Valores que autoriza a MetroGas S.A. a ingresar al régimen de la oferta pública de la totalidad de las acciones que componen el capital social (art. 1º), supeditando dicha autorización a la previa aprobación del prospecto definitivo (art. 2º) —fojas 207/209—.

xi. Valuación de MetroGas S.A. practicada por el CS Phis Boston (fs. 219/36).

xii. Prospectos preliminares, sujetos a modificaciones, en idioma inglés y en idioma español (fs. 317/392 y 393/472, respectivamente).

xiii. Tasación efectuada por el Banco de la Nación Argentina, a pedido de la Subsecretaría de Seguros y Mercado de Capitales, de las acciones de MetroGas S.A. (fs. 473/479).

xiv. Nota SIGEN nº 0004616/94-A.T., por la cual adjunta el informe confeccionado por la Sindicatura General de la Nación, sobre la venta del 20 % del paquete accionario de MetroGas S.A. (fs. 481/494).

xv. Dictamen nº 95.563 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, manifestando que no tiene objeciones que formular a la operatoria en cuestión (fs. 496/497).

xvi. Nota nº 149/94 de la Subsecretaría de Gestión Empresaria por la que informa que al 15 de noviembre de 1994 que sobre las acciones clase B que el Estado Nacional posee en MetroGas S.A. "... no existe ningún tipo de inhibición, embargo o restricción respecto a su libre disponibilidad." (fs. 501).

xvii. Copia fotográfica de la resolución MEyOSP nº 1422 del 16 de noviembre de 1994; a través de la cual fueran designados los Coordinadores Global y Local para la colocación de acciones clase B de MetroGas S.A. propiedad del Estado Nacional en las bolsas y mercados nacionales e internacionales (art. 1º); fue dispuesta la venta de 93.500.000 acciones clase B con una opción de adquirir hasta 9.006.059 más por los bancos y entidades financieras que suscriban los contratos de colocación de acciones (arts. 5º y 6º); fue fijado el precio de cada acción en dólares estadounidenses 1,261 y la reventa al precio de dólares estadounidenses 1,30 por acción (art. 7º); fueron aprobados en todas sus partes los textos de los contratos y su documentación anexa —Contrato de Suscripción de Acciones y Contrato de Compra de Acciones (art. 8º)—; y se ordenó se informara de la dicha resolución a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones (art. 11º) (FS. 504/598).

xviii. Memorándum del asesor del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Alejandro Rivera, cuya contratación fuera autorizada por el artículo 4º de la resolución MEyOSP nº 1422/94, en el que concluyera que: "... los textos de los contratos tal como se encuentran redactados resultan satisfactorios, habiéndose contemplado asimismo el cumplimiento de las disposiciones legales específicamente aplicables incluyendo, pero no limitado a, las leyes 23.696, 23.966 y 24.176 y Decretos 1189/92, 2006/92 y 588/93." (fs. 603/605).

13. Por Nota SSSyMC nº 212/94, el Subsecretario de Seguros y Mercado de Capitales solicitó al señor Procurador del Tesoro que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 817/94 proceda a emisión y suscripción del dictamen correspondiente, de conformidad con lo requerido en la sección 6º del Underwriting Agreement.

14. Por nota nº 214/94, de fecha 22 de noviembre de 1994, la Subsecretaría de Seguros y Mercado de Capitales informó a este organismo asesor que, al perfeccionarse los contratos y entregarse las acciones clase B y los ADS objeto de los mismos, las acciones están libres de cualquier prenda, gravamen, derecho de garantía, carga, reclamo o participación de cualquier tipo.

A tal fin, acompaño certificado emitido por la Caja de Valores S.A., informando, también, que el Contrato de Suscripción de Acciones y el Underwriting Agreement no se encuentran en conflicto con ninguna restricción contractual obligatoria para el accionista vendedor o cualquiera de sus bienes.

15. En este sentido he de expedirme.

IV. 1. Estimo necesario iniciar el tratamiento de las cuestiones sometidas a consulta, recordando que la ley 23.696 (B.O. 23.VIII.89) contempló en los capítulos II, III y IV, de su Anexo I, respectivamente, que la empresa Gas del Estado estaría sujeta a "Transferencias a Jurisdicciones Provinciales o Municipales mediante convenio", al "Ordenamiento Institucional Empresario" y a las "Concesiones de Servicios de Distribución y Comercialización".

Estas previsiones originales del legislador fueron objeto de modificación al sancionarse la ley 24.076 (B.O. 12.VI.92).

Esta última norma estableció el marco regulatorio de la actividad, introdujo modificaciones al régimen de la ley 17.319, por su artículo 74, declaró sujeta a privatización total a Gas del Estado Sociedad del Estado —sustituyendo toda otra declaración anterior—, dispuso, a su respecto, la aplicación de la ley 23.696 y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la privatización de la mencionada sociedad mediante cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley de Reforma del Estado y, por su artículo 75, a transformarla o escindirla.

Cumplida de tal modo la declaración a que alude el artículo 9º de la ley 23.696 a los fines de la privatización y con invocación de la atribución que le fuera conferida por el artículo 75 de la ley 24.076, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió, por decreto 1.189/92 (B.O. 17.VII.92), disponer la constitución de las siguientes sociedades: Transportadora de Gas del Sur S.A.; Transportadora de Gas del Norte S.A.; Distribuidora de Gas Metropolitana S.A.; Distribuidora de Gas Buenos Aires Norte S.A.; Distribuidora de Gas Noroeste S.A.; Distribuidora de Gas del Centro S.A.; Distribuidora de Gas del Litoral S.A.; Distribuidora de Gas Cuyana S.A.; Distribuidora de Gas Pampeana S.A.; y Distribuidora de Gas del Sur S.A. (v. art. 4º).

El referido decreto también aprobó los modelos de estatutos sociales para las sociedades mencionadas que como Anexos IV y V pasaron a formar parte integrante del acto (v. art. 5°), indicó que eran aplicables a su respecto los artículos 163 a 307 y concordantes de la ley 19.550 (t.o. 1984) y determinó que la totalidad de sus capitales sociales quedaría en manos de Gas del Estado S.E., sin perjuicio de su posterior transferencia si correspondiere (v. art. 7°).

Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 23.696, facultó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a efectuar el llamado a licitación, a elaborar y autorizar todos los documentos que fuere menester a los fines de la privatización de las sociedades ya aludidas y, en particular, a aprobar el pliego de bases y condiciones respectivo, así como a disponer la asignación y transferencia de los bienes de Gas del Estado S.E. y a suscribir todos aquellos instrumentos legales o contractuales que fuere necesario cumplimentar, incluyendo las habilitaciones a ser otorgadas "ad referéndum" del Poder Ejecutivo nacional a las sociedades mencionadas en el artículo 4° y los contratos de transferencia de las acciones (v. art. 11).

A su vez, a través del artículo 14 de la norma que vengo reseñando, se facultó a dicho Departamento de Estado a ejercer las atribuciones definidas en los incisos 9 y 12 del artículo 15 de la ley 23.696, a los efectos de una mejor ejecución de las modalidades de privatización ya autorizadas.

Con posterioridad fue dictado el decreto 1738/92 (B.O. 28.IX.92) el cual aprobó —como Anexo I— la reglamentación de la ley 24.076. En el capítulo II de dicho Anexo se señaló que el decreto 1189/92 debía ser entendido como reglamentario de los artículos 74 a 81 de la ley antes mencionada.

En ejercicio de facultades subdelegadas, por resolución 874/92 (B.O. 21.VII.92), el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública internacional para la venta, entre otros, del 70 por ciento del paquete accionario de la sociedad Distribuidora de Gas Metropolitana S.A. y procedió al consecuente llamado.

Posteriormente, el Comité de Privatización de Gas del Estado S.E., emitió varias circulares que implicaron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado, las cuales fueron ratificadas por las resoluciones ministeriales nros. 1343/92, 1358/92, 1379/92 (todas publicadas en B.O. 23.XII.92) y 1476/92.

2. — Es necesario señalar que en los estatutos sociales de MGS S.A. se prevé que el capital social estará representado por acciones ordinarias, escriturales de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción.

Asimismo, se estableció que el 51 % de las acciones serían clase A, el 39 % de las acciones serían clase B y el 10 % de las acciones serían clase C.

Además, se indicó que las acciones clase C, han sido transferidas a sus integrantes del Programa de Propiedad Participada, conforme lo establece el Capítulo III de la Ley 23.696 y el decreto 265/94.

3. — Sustanciada la licitación pública internacional, por medio del decreto 2459/92 (B.O. 22.XII.92), se otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas por el término de treinta y cinco (35) años contados desde la fecha de toma de posesión de las acciones de Distribuidora de Gas Metropolitana S.A. por su respectivo adjudicatario (v. art. 1°) y se adjudicó el 70 por ciento del paquete accionario de dicha sociedad —integrado por un 51 % de acciones clase A y un 19 % de acciones clase B— al consorcio integrado por BRITISH GAS PLC. COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA MINERA FORESTAL AGROPECUARIA, ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A., INVERTRAD S.A. (v. art. 2°).

4. — Cumplimentada de tal modo la privatización del paquete mayoritario de Distribuidora de Gas Metropolitana S.A., el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos —en uso de las facultades que le fueran conferidas por los decretos 1189/92 y 588/93— dispuso, por Resolución nº 1422/94, la venta en los mercados locales e internacionales de hasta el 20 por ciento de las acciones de MetroGas S.A. en poder del Estado Nacional; es decir, hasta 102.506.059 acciones clase B de valor nominal, número que comprende la venta de 93.500.000 acciones con una ocasión para adquirir hasta 9.006.059 acciones en más a ejercer por los underwriters.

V. — 1. — El diseño de la operación de venta de las acciones se articula sobre la base de una "Oferta Combinada" por el total de 102.506.059 acciones clase "B", la que posee un tramo argentino ("Oferta Argentina" dirigida al público en la Argentina) y un tramo internacional ("Oferta Internacional") por las restantes acciones; representadas por "ADS" ("American Depositary Shares"), tramo éste a su vez discriminado según la colocación se haga en los Estados Unidos de Norteamérica o fuera del mismo.

No obstante ello, me parece indispensable poner de relieve la existencia de un único sistema de registro de intenciones de oferta ("book building") y de un único precio de referencia y corte, como también diversas disposiciones que vinculan las distintas ofertas, permiten concluir en la existencia de un mercado único, bien que con distintos tramos.

2. — Al igual que en privatizaciones anteriores, la colocación de las acciones se efectúa a través del denominado sistema de "underwriting" y la fijación del precio mediante el método del "Book-building" (Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Central Puerto S.A., Central Costanera S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A.).

En tal sentido y a fin de no extenderme sobre el sistema mencionado cabe remitirme, dada su evidente similitud, a lo sostenido y descripto por esta Procuración del Tesoro con relación a estas figuras, en los Dictámenes antes mencionados.

VI. — En lo que se refiere a los contratos suscriptos a los efectos de la implementación de la operatoria, finalizado el período de "book-building", las actuaciones dan cuenta de la negociación y firma de los siguientes instrumentos:

El Contrato de Suscripción argentino:

1. El denominado contrato de suscripción de acciones en la Argentina es, en la especie, un contrato de compra-venta de acciones, que prevé la colocación de hasta 102.506.059 acciones ordinarias escriturales Clase B de Metrogas S.A., de un voto por acción, de valor nominal $ 1 (pesos uno) cada una, representativas del 20 % del capital social. De tales acciones, 93.500.000 serán ofrecidas en firme y 9.006.059 serán objeto de una opción a favor de los suscriptores internacionales y argentinos, previendo la colocación en el mercado local de 37.400.000 acciones firmes, con la posibilidad por parte de los Suscriptores argentinos de la opción, que será ejercida por el Coordinador Local según las directivas de CS First Boston de adquirir un total de no más del 40 % de las acciones opcionales, solamente para cubrir sobreadjudicaciones, menos la cantidad de ADS adicionales que se coloquen en la oferta internacional. Este contrato también fue suscripto por Metrogas S.A., para los limitados efectos que más adelante se detallarán.

2. El Contrato de Suscripción de Acciones fue celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 1994, entre el Gobierno Nacional, en su calidad de Accionista Vendedor, la sociedad Metrogas S.A., como ya se ha dicho, y los siguientes bancos argentinos operan como suscriptores, a saber: a) Banco Río de la Plata, b) Banco General de Negocios S.A., c) Banco de Crédito Argentino S.A., d) Banco Francés del Río de la Plata S.A., e) MBA Merchant Bankers Asociados, f) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., g) Banco Roberts S.A., y h) The Boston Investment Group S.A., (según surge del artículo 8°, inciso a) de la resolución N° 1422/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos). Actúa como coordinador global el CS First Boston Corporation y el Banco Río de la Plata S.A. como coordinador local, para la colocación de las acciones en cuestión.

3. — Resulta **obligación principal de los bancos** —al efecto operan en forma simplemente mancomunada cada uno por la magnitud de su compromiso— el adquirir para su posterior oferta al público la cantidad de acciones antes indicada al precio de U$S 1.261 por acción, resultante éste del procedimiento de "book-building" que se sustanciara oportunamente, y de lo dispuesto en la Resolución N° 1422/94.

4. — La modalidad de adquisición por parte de los "Underwriters", y no simplemente la formulación de una promesa de operar para tratar de obtener una colocación, es lo que confirma el rol particular de la figura contractual empleada como "Underwriting en Firme", tal como "ut-supra" se anticipara, bien que con las notas propias que se señalaron.

5. — La opción para la compra de las acciones adicionales podrá ser ejercida dos veces durante el período anterior a la Primera Fecha de Cierre e incluida en la misma y podrá ser presentado y terminado en cualquier momento mediante notificación del Coordinador Local, en cumplimiento de directivas emanadas del Coordinador Global en representación de los Suscriptores, quienes lo comunicarán por escrito al Accionista Vendedor y a la Sociedad.

6. — El pago de las acciones estará sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones previas y al simultáneo recibo por parte de los Coordinadores Locales de un comprobante emitido por la Caja de Valores S.A., que acredite en forma satisfactoria la registración a nombre de cada uno de ellos o de quienes ellos determinen, de las acciones adquiridas por cada uno de ellos en el Registro de Acciones Escriturales llevado por dicha entidad.

7. — Las condiciones previas contempladas en la cláusula 5° del contrato son las siguientes:

a) La exactitud de las declaraciones y garantías formuladas por la Sociedad y el Accionista Vendedor en el presente;

b) la exactitud de las manifestaciones de los funcionarios y representantes de la Sociedad y del Accionista Vendedor efectuadas en las Declaraciones y Garantías otorgadas conforme a la Cláusula 1) del presente;

c) El cumplimiento, en los aspectos sustanciales, por parte de la Sociedad y del Accionista Vendedor, de sus respectivas obligaciones bajo el presente, así como el cumplimiento frente a los suscriptores internacionales, de las condiciones precedentes descriptas en la cláusula 6 del Contrato de Suscripción internacional.

9. — A su vez, METROGAS S.A., declara y garantiza a los suscriptores diversas circunstancias, de las que merecen ser destacadas:

a) Que el Prospecto es exacto y no contiene declaraciones no verdaderas de hechos significativos que pudieran inducir a error;

b) Que presentó a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina una solicitud de autorización de oferta pública de acciones que le fue concedida mediante la resolución N° 10.706 de fecha 2 de noviembre de 1994 y se encuentra en vigencia, como así también una solicitud de cotización de acciones a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que le fue concedida y se encuentra en vigencia.

c) Que los estados contables de la Sociedad incluidos en el prospecto fueron preparados de acuerdo a las normas contables argentinas;

d) Que desde la fecha del Prospecto no ha habido cambios significativos adversos en la condición financiera o similar, o en el patrimonio neto, ganancias, operaciones, asuntos vinculados a los negocios o en las perspectivas de negocios de la Sociedad; que la misma no ha entrado en transacciones significativas (y que no ha habido distribución de dividendo declarado, pagado por la Sociedad a ninguna clase de sus acciones);

e) Que todas las acciones emitidas por la Sociedad y en circulación han sido válidamente emitidas, totalmente integradas y registradas en el Registro de Acciones y se ajustan a su descripción en el Prospecto;

f) Que la Sociedad cuenta con todas las autorizaciones, licencias y permisos para administrar y disponer de sus bienes y desarrollar sus actividades;

g) Que la Sociedad no debe solicitar autorización alguna para el cumplimiento de las transacciones contempladas en el contrato de colocación, salvo las obtenidas y otorgadas a la fecha del mismo;

h) Que la Sociedad no ha incumplido sus estatutos ni obligaciones, salvo que dichos incumplimientos no tengan un efecto significativo adverso en la condición de la Sociedad;

i) Que la celebración del Contrato de Colocación de Acciones y su cumplimiento no implicarán la violación de los estatutos de la Sociedad ni de otra norma;

j) Que el Contrato ha sido válidamente autorizado, celebrado y otorgado por la sociedad y las obligaciones en él estipuladas le son exigibles;

k) Que excepto lo consignado en el prospecto no existen procedimientos judiciales o administrativos que comprometen o afectan a la Sociedad, y que no existen reclamos laborales de los empleados de la Sociedad que puedan tener un efecto significativamente adverso sobre su patrimonio o situación financiera;

l) Que la Sociedad posee las patentes, licencias y derechos que le permitan utilizar los inventos, marcas, nombre comercial y derechos de propiedad intelectual que pudieran ser necesarios para desarrollar sus actividades;

10. — El Estado Nacional, en su calidad de "Accionista Vendedor", declara y garantiza a los Suscriptores:

a) Que tiene todas las facultades necesarias para la celebración del Contrato y para entregar las acciones ofrecidas;

b) Que inmediatamente antes de la venta y entrega de las acciones tendrá título válido sobre ellas y que dichas acciones estarán libres de todo gravamen y en tal condición serán transferidas. Asimismo, que al momento de la entrega y del pago todo derecho, título o interés en las acciones, sujetos a este Contrato, será transferido a los Suscriptores;

c) Que el Contrato de Colocación de Acciones ha sido válidamente autorizado y otorgado y que las obligaciones asumidas por el Estado le son exigibles de acuerdo con la normativa vigente;

d) Que las disposiciones del Contrato en cuestión no están en contradicción con disposiciones constitucionales o legales o de otro tipo, ni con restricciones contractuales que obliguen al Estado o comprometan sus bienes;

e) Que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos está debidamente facultado para celebrar la presente contratación, en representación del Estado Nacional;

f) Que la celebración, otorgamiento y cumplimiento del contrato se halla libre de impuestos, como así también la venta de las acciones ofrecidas por el Estado;

g) Que no se requiere autorización alguna para cumplir las transacciones contempladas por el contrato salvo aquéllas cumplidas y en vigencia;

h) Que las declaraciones contenidas en el Prospecto no contienen declaraciones no verdaderas u omisiones de hechos significativos susceptibles de inducir a error.

11. — Con relación a las indemnidades e indemnizaciones, se obligan a mantener indemnes y a indemnizar en su caso:

a) La Sociedad y el Estado Nacional a los Suscriptores Argentinos por cualquier información no veraz o reticencia contenida en la documentación (y por la cancelación o suspensión de la autorización para la oferta pública en los casos que allí se indican).

b) El Accionista Vendedor al Suscriptor Argentino por daños que se sustenten en declaraciones falsas de un hecho significativo incluido en la información relativa al Accionista Vendedor contenida en el primer párrafo del Capítulo "Principales Accionistas y Accionista Vendedor" del Prospecto.

c) Cada Suscriptor Argentino a la Sociedad y al Accionante Vendedor por los reclamos que se funden en declaraciones falsas de algún hecho significativo incluido en el Prospecto o reforma de éste.

12. — Ante la posibilidad de incumplimiento de los Suscriptores Argentinos respecto de su obligación de adquisición del total o parte de las acciones por las que se obligó, y en tanto la cantidad de acciones remanentes no exceda el 10,% del total de las ofrecidas, se prevé que los Suscriptores No Incumplidores deberán adquirir en forma simplemente mancomunada la totalidad de las acciones remanentes que guarde, con la totalidad de éstas, la misma proporción existente entre la cantidad de las acciones iniciales que cada Banco no incumplidor se comprometiera a comprar y la totalidad de las acciones iniciales que todos los Bancos cumplidores o no se comprometieron a comprar.

13. — En caso que las acciones remanentes superasen el 10 % ya mencionado, los Suscriptores tendrán derecho a comprar todas, pero no tendrán la obligación de comprar ninguna de las acciones remanentes. Si los Suscriptores No Incumplidores decidieran no comprar las acciones remanentes del Contrato quedará resuelto automáticamente sin responsabilidad alguna de los Bancos no incumplidores, la Sociedad y el Estado. El término "Suscriptor Argentino" incluye a cualquier persona que sustituya a una Suscriptor Argentino bajo esta cláusula. Un Suscriptor Argentino en incumplimiento será responsable ante la Sociedad, el Accionista Vendedor y cualquier suscriptor argentino por los daños ocasionados por su incumplimiento bajo el presente.

14. — Finalmente, con relación a gastos e impuestos, los Suscriptores pagarán y soportarán sus gastos por viajes y demás gastos ordinarios, los gastos incurridos en la publicidad que hagan los Suscriptores y presentaciones de la oferta de las Acciones, así como también los honorarios y desembolsos de sus respectivos asesores legales en relación con las operaciones contempladas en el contrato.

La Sociedad pagará sus gastos ocasionados por viajes y demás gastos ordinarios, los honorarios y desembolsos de sus asesores legales y contadores en relación con las operaciones contempladas en el Contrato, los costos y gastos ante la Caja de Valores, los gastos incurridos en la publicidad que realice y los costos y gastos por la oferta pública y cotización de las acciones en la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los Suscriptores Argentinos y la Sociedad pagarán y soportarán por partes iguales los gastos derivados de la impresión de los prospectos.

El Accionista Vendedor pagará todos los demás costos y gastos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato, incluyendo sus gastos por viajes y demás gastos ordinarios, los honorarios por asesoramiento legal, gastos incurridos por publicidad y cualquier otro gasto o costo relacionado con la oferta y venta de las acciones.

Asimismo se prevé que el Estado tomará a su cargo, en tanto sea permitido por la normativa vigente, los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran recaer sobre el Contrato y las operaciones previstas en él, así como las actualizaciones, intereses y penalidades que deban pagarse por la falta de pago de los referidos gravámenes en tiempo y forma.

Los Coordinadores Locales podrán compensar del Precio de Compra los costos y gastos que, debiendo ser soportados por el Estado hayan sido pagados por los Suscriptores.

El international "Underwriting Agreement", para la colocación en el exterior del país:

En forma liminar corresponde efectuar una aclaración respecto a los precedentes de las centrales térmicas y de TGS S.A., en cuanto a que en aquellos casos se previó la celebración de dos contratos de underwriting, uno para la colocación de acciones en los Estados Unidos y otro, para la colocación de acciones en el exterior del país y de los Estados Unidos. Ambos contratos presentaban similar contenido en los aspectos relevantes a efectos de emitir la opinión legal.

En cambio, la presente operación se instrumenta en un único contrato de underwriting para la colocación el exterior del país, de 5.610.000 American Depositary Shares ("ADS"), representativos cada uno de ellos de 10 acciones clase B, emitidas por Metrogas S.A.

1. — Son partes del "Underwritng Agreement", conforme lo exhibe la página de firmas del acuerdo: el Estado Nacional como Accionista Vendedor, representado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y como Compradores Underwriters: CS First Boston Corporation, Dresdner Securities (USA) Inc, Goldman, Sachs & Co., Kleinwort Benson North American Inc. Chemical Investment Bank Limited, Daiwa Securities América Inc y UBS Securities Inc., actuando por sí, con obligación de adquisición en firme. Asimismo, lo suscribe la compañía Metrogas S.A.

2. — Por el presente contrato, el accionista vendedor se propone realizar una oferta fuera de Argentina, coordinada por el CS First Boston (La "Oferta Global"), en su carácter de Coordinador Global.

3. — El acuerdo bajo análisis contiene, en lo fundamental, cláusulas semejantes a las que se han analizado en el contrato local, razón por la cual se procederá a realizar un relevamiento de los aspectos especiales y diferenciados de la contratación internacional.

4. — En el caso "sub examine" la Compañía ha preparado y enviado a los compradores internacionales los Prospectos, preliminar y definitivo. Los Prospectos, conforme doctrina de este organismo asesor no constituyen materia de la certificación legal que se solicita, razón por la cual no resultan alcanzados por la garantía que se otorga en la opinión legal, (ver Dictámenes: 207 2° parte; 343; 207 2° parte: 397, 207 2° parte: 496; 207, 2° parte: 507 y 509:101).

5. — A fin de proveer a una mejor coordinación de actividades entre los colocadores internacionales y argentinos se celebra un "Acuerdo Intersindicado", que permite entre otras cosas vender entre sí los ADSs y las acciones Clase B, según sea el caso, con el propósito de reventa.

6. — El Accionista Vendedor declara y garantiza con los Bancos y la Compañía lo siguiente:

6.1. — Se establece expresamente la obligación del Estado nacional, en su calidad de Accionista Vendedor, de depositar las acciones subyacentes (los ADSs), conforme con lo dispuesto en el Contrato de Depósito, que suscriben la Compañía Metrogas S.A. y el Citibank N.A., como entidad que actúa como depositario (el "Custodio") y que emitirá los "American Depositary Receipts" ("ADRs") que evidencian los ADS.

Esta acción de depositar por parte del Gobierno argentino se encuentra prevista expresamente en la subsección b), (i) del acuerdo.

6.2. — Que el Accionista Vendedor posee un título válido y libre de toda prenda y gravamen sobre las acciones subyacentes. Idéntica garantía se afirma para los ADRs.

6.3. — El "Underwriting Agreement" prevé que el Contrato de Suscripción Argentino ha sido válidamente autorizado y celebrado por el Accionista Vendedor. Tales acuerdos, en los sustancial no infringen preceptos constitucionales, ni normas legales vigentes.

6.4. — La información relativa al Accionista Vendedor que luce en el primer párrafo de la Sección titulada "Principal and Selling Shareholders" en la Declaración de Registración y en el Prospecto, en cuanto se refiera al Estado Nacional, no podrá incluir ninguna declaración no veraz ni omitir ningún hecho sustancial necesario que pueda tornar errónea esa información.

7. — La venta y entrega de los ADSs se consumará de acuerdo a las estipulaciones contractuales cuando el Accionista Vendedor entregue o haga entregar los ADRs que representan a los ADSs en forme y las Acciones Clase "B" a los Underwriters y a los Suscriptores Argentinos contra el pago del precio fijado. Seguidamente se describen los mecanismos para la Colocación de los ADSs opcionales a la fecha de cierre opcional.

8. — La oferta que llevarán a cabo los Bancos para la venta de los ADSs al público está más detalladamente descripta en el Prospecto.

Por su parte los Bancos acuerdan y garantizan a la Compañía que no han asumido o asumirán determinadas conductas que se describen puntualmente y que se encuentran referidas a la prohibición de negociaciones de acciones más allá de la normativa aplicable.

9. — Cabe consignar que, en lo relevante, la Compañía acuerda con los Bancos que:

a) se compromete a advertir cualquier propósito de enmienda a la Declaración de Registración;

b) en un plazo habilitado la Compañía pondrá a disposición de los Accionistas su estado contable que cubra un período de por lo menos doce meses a partir de la Declaración de Registración;

c) la Compañía efectuará arreglos para la habilitación de la venta de los ADSs bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, a los efectos de completar la distribución;

d) por un período de 150 días de la fecha del Acuerdo y sin un previo consentimiento escrito de los Coordinadores Globales, la Compañía se abstendrá de ofrecer acciones de ella o títulos similares, o anunciar su intención de venta o de disposición de las acciones o ADSs, a resultas de lo cual se pueda hacer fracasar la venta de los ADSs conforme el acuerdo que se suscribe;

e) se abstendrá también de difundir ningún material referido a la Oferta hasta la terminación de la distribución de los ADSs por los Bancos;

f) se obligará a proporcionar determinadas informaciones de índole financiera a los tenedores de acciones ("holders of ADSs") en las condiciones requeridas por la Exchange Act y durante el período en el que las acciones tengan restringida su circulación.

10. — Por su lado el Gobierno Nacional frente a los Bancos se obliga a:

a) Notificar a la Compañía y a los compradores de cualquier evento, a resultas del cual la información suministrada en la sección "Accionista Principal" del Prospecto pudiera tornarse errónea u omitir hechos sustanciales contenidos en esas declaraciones.

b) Por un plazo establecido en la subsección b) (ii) no ofrecerá otras acciones a la venta a más de las que son objeto de este contrato (ADSs), de un modo tal que suponga una violación de las reglas aplicables y del presente acuerdo. Tal estipulación no alcanza a la eventual oferta y venta de acciones clase B y clase D, esta última categoría corresponde al Programa de Propiedad Participada.

c) No podrá, sin el previo consentimiento escrito del Coordinador Global, liberar a Gas Argentino S.A. del acuerdo entre esta sociedad y el Gobierno de no anunciar su intención de vender sus acciones clase B, por un período de 150 días, a computarse desde la terminación de la Oferta Combinada definida en el Prospecto.

11. — El régimen de distribución de gastos entre el Accionista Vendedor, Metrogas S.A. y los bancos underwriters ha sido acordado entre las partes, quedando ello incluido en el punto c) del Acuerdo bajo examen.

12. — El cumplimiento de las obligaciones por parte de los underwriters está sujeto a **la reunión de condiciones previas** semejantes a las incluidas en el contrato local, a más las que se pasan a indicar:

a) se haya entregado la opinión contable de la firma Price Waterhouse L.L.P., como también las opiniones legales del Procurador del Tesoro de la Nación, de los asesores legales de la República en los EE UU (firma "White & Case), del abogado del Custodio, de los asesores legales de la Compañía Metrogas S.A., de los asesores legales de los bancos underwriters tanto los de la Argentina como los de EE UU.

b) que el Contrato de depósito se encuentre celebrado.

c) que los ADSs y las acciones hayan sido aprobados por el NYSE ("New York Stock Echange") para la colocación en el exterior, y que la CNV (Comisión Nacional de Valores de Buenos Aires) haya hecho lo propio respecto de la oferta pública en el país.

d) que todas las acciones objeto del contrato local hayan sido adquiridas por los suscriptores nacionales.

13. — Con relación a las **indemnizaciones y contribuciones:**

En términos generales, se determina que, inmediatamente luego del aviso del inicio de la interposición de la acción por parte de quien sea susceptible de ser indemnizado, dicha parte podrá notificar al indemnizante del comienzo de la acción, pero la omisión en la notificación no lo relevará de la responsabilidad que pueda tener según las cláusulas del contrato. En caso de que la acción sea entablada contra una parte susceptible de indemnización y ésta notifique al

indemnizante del comienzo de la acción, se prevé un esquema que posibilita la participación de éste en la acción.

14. — En relación con el **incumplimiento de los Bancos underwriters**, el acuerdo internacional proporciona cláusulas semejantes a las ya reseñadas con motivo del análisis del contrato local.

Merece especial mención la incorporación expresa de la obligación de los bancos que resultaren responsables de la falta de cierre de la operación, de resarcir al Estado Nacional y demás partes por los daños ocasionados por dicho incumplimiento.

15. — No se obtuvo, en cambio, que se incluyeran en los contratos estipulaciones respecto a la obligación de la Compañía de mantener indemne al Accionista Vendedor con relación a cualquier reclamo de terceros emergente de los contenidos del Prospecto e información vinculada.

16. — Finalmente, **respecto de la ley aplicable y la jurisdicción competente** se conviene la aplicación de las leyes del Estado de Nueva York (EE UU) para regir e interpretar el contrato, y el sometimiento a la jurisdicción no exclusiva ("non-exclusive jurisdiction") de las Cortes estaduales o federales de la ciudad de Nueva York.

Se deja constancia que las partes conservan su derecho de litigar de la manera prevista por la ley, habiéndose testado la posibilidad de las partes de iniciar una acción contra otra parte o sus bienes en cualquier jurisdicción. Esta solución resulta satisfactoria para los intereses del Estado Nacional, por cuanto evita que contractualmente se acepte que el proceso cognitivo pueda trabarse en cualquier lugar en que haya bienes del país.

Se acuerda que la República Argentina renuncia al goce del derecho de su inmunidad soberana, con el mayor alcance admitido por la Foreign Sovereign Immunities Act de 1976 de lo E.E.U.U. y la State Inmunity Act de 1978 del Reino Unido, y con las excepciones que allí se prevén y que son motivo de análisis más adelante, al considerar los términos del proyecto de opinión legal que se eleva a la firma.

VII. — A partir de esta descripción del diseño de la privatización y de los contratos suscriptos, resulta necesario examinar su compatibilización con las normas legales que regulan la materia.

En tal sentido, a la luz de las previsiones de la ley 23.696, correspondería el examen de diversos aspectos, tales como: a) la declaración de sujeta a privatización; b) las alternativas del procedimiento elegidas a tal fin; c) las modalidades escogidas para llevarla a cabo; d) el procedimiento de selección del co-contratante; e) la tasación de los bienes a privatizar y f) la intervención de los organismos de control, aspectos éstos que ya han sido analizados en profundidad en dictámenes anteriores de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

Siendo así, a ellos me remito por razones de brevedad (ver dictámenes referidos a las privatizaciones de parte del capital social en Y.P.F., Central Puerto, Central Costanera y Transportadora de Gas del Sur), cuyos presupuestos fácticos se reiteran en el caso.

VIII. — En el Underwriting Agreement, como ya se ha dicho, se solicita la emisión de diversas opiniones legales como garantía de la conformidad de las cláusulas adoptadas con el derecho argentino.

Tal requerimiento es usual en contrataciones como las que de aquí se trata, encontrando sustento en los usos y costumbres de las bolsas y mercados bursátiles de colocación, en los términos del artículo 1° del decreto 588/93.

Estas opiniones deben ser emitidas, en cada caso, según distintos textos o modelos y a diferentes efectos, por los asesores legales externos y nacionales de los Bancos Underwriters y de la República Argentina, correspondiendo a esta Procuración del Tesoro el pronunciamiento en lo concerniente al derecho interno de nuestro país.

Cabe, en consecuencia, examinar los principales contenidos de la opinión legal cuya firma se solicita al Procurador del Tesoro en su carácter de Asesor Legal de la República.

En primer lugar debo señalar que el instrumento alcanzado por la certificación es el "Underwriting Agreement", para la colocación en el exterior del país, no estando dirigida la misma a los Bancos argentinos parte del Contrato de Suscripción local, aun cuando se mencione dicho contrato en algunas cláusulas por su vinculación con el acuerdo internacional. Ello así, por cuanto no corresponde certificar garantías a los bancos argentinos toda vez que los actos jurídicos del Estado se presumen válidos.

1. Liminarmente resulta necesario destacar que en la formulación de la opinión legal del Procurador del Tesoro para el caso "sub examine" se han tenido en cuenta otras opiniones legales emitidas por este organismo asesor en relación a operaciones de la índole de la presente. En especial deben mencionarse: el certificado relativo a la venta de las acciones clase D de YPF S.A. (Dictamen P.I. N° 19 de fecha 6 de julio de 1993), de las acciones de la misma índole de las centrales térmicas (ver Dictámenes 207:397 y 207:507), y —por su similitud con el tema— el relativo a la venta de acciones clase B de Transportadora de Gas del Sur S. A. (Dictámenes 209:156).

2. En el apartado III de la parte general de la opinión, se enumeran exhaustivamente la normativa nacional aplicable a la presente operación —ya reseñada precedentemente en este dictamen— y los demás dictámenes y documentos, agregados a los actuados, que se han examinado a los fines de la emisión del certificado.

La enumeración a la que me vengo refiriendo tiene por objeto conferir mayor seguridad jurídica a todas las partes interesadas y, en especial, a los cocontratantes que, en tanto destinatarios de la opinión legal, conocen de este modo el derecho argentino aplicable, asegurándose así el cumplimiento del principio de buena fe contractual (ver Dictámenes 205:36, 207, 2° parte; 343 y 209:101).

En términos generales, la enunciación comprende también los preceptos que confieren a los funcionarios públicos las atribuciones necesarias para aprobar y suscribir el acuerdo, y las certificaciones e informes que sustentan ciertas garantías que se afirman.

Entre la normativa nacional relevante, merece particular mención la cita de la Constitución de la Nación Argentina, recientemente reformada, en especial sus artículos 99, inciso 1° y 100, y la disposición transitoria duodécima. También se destacan: la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 18.X.61), texto ordenado por decreto 918/94 (B.O. 17.VI.94), en especial su artículo 16; el Código Civil de la República Argentina; el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 17.454 (B.O. 7.XI.67) reformada por la Ley 22.434 (B. O. 26.III.81), la Ley de Demandas contra la Nación 3952, la Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 23.III.91); el decreto 2006/92 (B.O. 3.XI.92); la Ley de Consolidación de Deuda Pública 23.982 (B.O. 23.VIII.91); la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156; la Ley de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa 23.696 y la ley 24.076, marco regulatorio para las transportadoras y distribuidoras de Gas; así como los decretos 1189/92 y 588/93, la resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 1422 de fecha 16 de noviembre de 1994 y, por último, la resolución P.T. n° 40 del 21 de setiembre de 1994, por la cual el Procurador del Tesoro de la Nación delegó en el Subprocurador del Tesoro, Dr. Fernando García Pullés, la suscripción de temas relacionados a Asuntos Internacionales.

3. En lo atinente a las cláusulas especiales de la opinión legal (parágrafo IV), considero pertinente detenerme en el análisis de aquéllas más significativas, teniendo en cuenta que los enunciados de las restantes se ven avalados por las consideraciones ya formuladas a lo largo del presente asesoramiento.

En los aspectos específicos de la certificación cabe consignar que habiendo advertido algunas diferencias sustanciales entre la última versión del contrato y los criterios sostenidos por esta Procuración del Tesoro, luego de insistentes intercambios entre los abogados de los bancos y el abogado local, a instancias de este organismo, se obtuvo una dispensa por parte del Coordinador Global, CS First Boston Corporation, dirigida al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en representación del gobierno. Por medio de esta dispensa o "waiver" —que se documentó por una nota fechada el mismo día de los contratos, 16 de noviembre—, los bancos confirman que la opinión del Asesor Legal de la República, prevista en la sección 6 (d) del Acuerdo, será modificada del modo indicado por esta Procuración del Tesoro de la Nación, manteniéndose así en lo esencial las posiciones esgrimidas en la etapa negociadora.

Tal circunstancia no hace más que ratificar la antigua doctrina de este organismo asesor según la cual el modelo de opinión legal del Procurador del Tesoro no tiene otro alcance que el de un detalle de las cuestiones sobre las que el requirente solicita su dictamen. De tal forma la opinión que se vierte en su consecuencia no debe hallarse encuadrada en ningún tipo de condicionamiento El Procurador del Tesoro expresa su criterio con el único fundamento que el propio régimen jurídico aplicable al caso y con la más plena independencia que al ejercicio responsable de su función es imprescindible (ver Dictámenes 165:20 y 209:101).

a. Los aspectos tratados en los apartados (i), (ii) del parágrafo IV se refieren a la facultad de la República para vender las acciones objeto de colocación, así como a la competencia de los funcionarios que suscriben los acuerdos, para formalizarlos en representación del Gobierno argentino.

b. La cláusula (iii) garantiza el derecho del Accionista Vendedor para celebrar estos contratos, depositar las acciones con el Depositario y ofrecer, vender, transferir y entregar las acciones. En la parte final se afirma que cada adquirente y en su caso el Custodio, recibirá las acciones o los certificados que las evidencian, libres de toda prenda, gravamen, u otra carga o derecho de garantía. Tal afirmación se efectúa sobre la previa opinión del señor Subsecretario de Bancos y Mercados del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de fecha 22 de noviembre de 1994, a la que se adjunta el certificado de la Caja de Valores S.A. de fecha 22 de noviembre de 1994, donde se evidencia la libre disponibilidad de las acciones clase B, en poder del gobierno.

c. En cuanto al punto (iv) de este parágrafo, cabe mencionar que las afirmaciones allí vertidas —en cuanto a que la formalización, otorgamiento y cumplimiento de los contratos no contravienen el orden jurídico positivo argentino— se apoyan en las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para ejecutar la operación —delegadas en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos—, que surgen ahora de la distribución de competencias derivada del juego de los artículos reformados 75, 99 y 100, y de la cláusula transitoria duodécima de la Constitución Nacional y de las disposiciones de las leyes 23.696, sus normas reglamentarias; el decreto 588/93 y la resolución 1422/94.

En su último apartado, esta cláusula contiene una afirmación, efectuada "a mi leal saber y entender", en cuanto a que los Contratos no contravienen ninguna restricción contractual obligatoria para el Accionista Vendedor o cualquiera de sus bienes, extremo que se certifica en base a la referida nota del señor Subsecretario de Seguros y Mercado de Capitales del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 22 de noviembre.

d. La elección de la ley aplicable, a la que se refiere el apartado (v) encuentra sustento, en primer lugar, en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de general reconocimiento en el Derecho Internacional.

En efecto, al ser la elección del derecho aplicable al contrato ámbito propio de la autonomía de las partes corresponde recordar aquí la doctrina, según la cual: "La autonomía de las partes supone que el contrato posea un elemento extranjero real, o sea, no fraudulentamente establecido; por otro lado, las partes pueden elegir cualquiera de los Derechos con los que el contrato tenga alguna relación razonable... la elección como tal no conculca nunca el orden público; lo que sí puede violarlo es la solución que el Derecho elegido da al caso controvertido" (Werner Goldschmidt, Derecho Internacional Privado, 2da. ed., Depalma 1974, pág. 365).

Ahora bien, aun cuando respecto del derecho aplicable se privilegie en primer término la elección de las partes, el Derecho Internacional Privado Argentino brinda una serie de normas que operan en la especie en ausencia de convención expresa, supliendo eventualmente la voluntad omitida. En este sentido, el artículo 1210 del Código Civil establece que: "Los contratos celebrados en la República para tener su cumplimiento fuera de ella, serán juzgados, en cuanto a su validez, su naturaleza y obligaciones, por las leyes y usos del país en que debieron ser cumplidos, sean los contratantes nacionales o extranjeros".

En el caso de marras se concluye que la ejecución de las obligaciones del Underwriter Agreement en el exterior —particularmente teniendo en cuenta que regulan la actividad que habrán de desplegar las Instituciones Financieras Internacionales y los Bancos en el exterior del país a tales efectos— se hallaría sometida a las distintas leyes en que se desarrollara la apuntada actividad. La multiplicidad de normas aplicables al contrato bajo análisis, que se derivaría de aplicar lisa y llanamente la disposición transcripta de nuestro Código Civil, conspiraría —evidentemente— contra su ordenada regulación e interpretación. Desde ese punto de vista, podría verse afectado el objeto mismo del acuerdo así como el principio de seguridad jurídica (ver Dictámenes 209:101).

En consecuencia, la elección convencional de una de las legislaciones con las que el contrato tiene una "relación razonable", importa el ejercicio adecuado de una facultad legítima, que contempla criteriosamente las normas de derecho internacional privado interno citadas, conjugándolo con la importancia del caso. (ver Dictámenes: 207, 2° parte: 343 y 209:101 ya citado).

En la sección 14 del Underwriting Agreement se establece expresamente la aplicación de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a los fines de la interpretación y consumación de las obligaciones emergentes del mismo, estipulación que recoge, la cláusula "sub examine" del proyecto de opinión legal y que resulta conforme a derecho. Por lo demás, se afirma en la certificación que el límite a la aceptación de la ley estadounidense está dado por el orden público interno.

Finalmente, se deja expresa constancia que el Contrato de Suscripción argentino será regido por las leyes de Argentina y la jurisdicción exclusiva de los tribunales con sede en la Ciudad de Buenos Aires, como no podría ser de otro modo para las partes del contrato local.

e. Se hará referencia en primer término a la cláusula (viii), que contempla el pacto de prórroga de jurisdicción, para atender más adelante a la cláusula (vi) que se refiere a la renuncia de la inmunidad soberana.

En este sentido, huelga aquí reiterar una vez más que la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diversa al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país.

En la sección 14 del Underwriting Agreement, el Estado Argentino pacta someter los eventuales conflictos de intereses que se susciten a los tribunales especificados: las cortes del

Estado de Nueva York y las cortes federales con asiento en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Ello así en los términos de la FSIA y el Sovereign Immunities Act del Reino Unido de 1978, en tanto y cuanto la actividad objeto de dicho acuerdo sea comercial.

Es dable recordar aquí que el artículo 1216 del Código Civil establece que "Si el deudor tuviere su domicilio o residencia en la República, y el contrato debiese cumplirse fuera de ella, el acreedor podrá demandarlo ante los jueces de su domicilio, o ante los del lugar del cumplimiento del contrato, aunque el deudor no se hallase allí".

Esta solución aparece confirmada en las disposiciones establecidas en los artículos 1º y 5º, inciso 3, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Respecto de la cláusula (v) de la opinión legal que certifica la validez de la jurisdicción aplicable a dichos contratos, entiendo que la facultad para suscribirla por parte del Poder Ejecutivo Nacional recibe sustento tanto del artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuanto del texto actual del artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, t. o. por decreto 918/94 (B.O. 17.VI.94).

Por lo demás, en los contratos con puntos de contacto internacional, el Estado Argentino acepta: una prórroga de jurisdicción, simplificar los procedimientos previstos para las notificaciones por vía diplomáticas, renunciar a alegar la defensa del Forum no conveniens, dar efectos definitivos a la sentencia emanada de la última instancia judicial y a que ésta sea ejecutada en cualquier otra jurisdicción, con las excepciones a que habré de referirme al tratar la renuncia de la inmunidad soberana.

En situaciones similares a las previstas hasta aquí en materia de prórroga de jurisdicción, la jurisprudencia americana ha podido asegurar resultados razonables a favor de las partes involucradas, en relación a eventuales conflictos sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de acuerdos entre Estados y particulares sometidos a sus tribunales.

Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones de la FSIA de 1976; no necesariamente involucrando ese sometimiento —como ya se ha dicho— una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o de ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus.).

Por último, se reitera que el Contrato de Suscripción argentino se encuentra sometido a la jurisdicción argentina, habiéndose pactado válidamente la competencia de los tribunales con asiento en la ciudad de Buenos Aires.

f. En relación a la cláusula (vi), en la que se emite opinión respecto de la renuncia a la inmunidad soberana, se afirma:

(i) La naturaleza de actos privados de los contratos y demás actos vinculados a la colocación de las acciones, así como la correlativa aplicación a los mismos del derecho comercial, lo que no despierta reparos.

(ii) Se pacta la renuncia al goce de la inmunidad soberana del Estado con ciertos límites impuestos por las normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Como ha sostenido la doctrina, es el Derecho Internacional el que legitima una renuncia del Estado como excepción válida al principio de su inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de otro Estado.

En este orden se ha reconocido la existencia del derecho que detenta el Poder Ejecutivo Nacional para renunciar a la inmunidad soberana del Estado que, por otra parte, es el presupuesto básico admitido por nuestra legislación y jurisprudencia a los efectos de someter por ante los tribunales nacionales a cualquier Estado extranjero (Ver texto del Decreto ley 1285/58 y Decreto 9015/63 y jurisprudencia citada por Raúl E. Vinuesa en "Prórroga de jurisdicción del Estado, op. cit. pág. 35 y ss).

Resulta difícil sostener hoy en día la inmunidad absoluta de jurisdicción de los Estados. En efecto, la idea predominante es la tésis restrictiva que distingue entre la actividad "iure imperi" y la actividad "iure gestionis". La jurisprudencia de varios países se ha pronunciado oportunamente en favor de esta tésis prevaleciente (así es el caso de Bélgica, Italiam, Austria, Francia, El Reino Unido, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América, entre otros).

A su vez, tres recientes textos legislativos denotan una clara admisión de los postulados de la teoría restrictiva: i) El primero de ellos es la Convención Europea en materia de inmunidad de los Estados concluida el 16 de mayo de 1972 dentro del marco del Consejo de Europa; ii) El segundo texto de importancia es la Sovergn Inmunities Act Estadounidense del 21 de octubre de 1976; iii) La ley británica en materia de inmunidad soberana del 20 de julio de 1978 (ver Horacio A. Grigera Naon, "Nuevas Orientaciones en materia de Inmunidad Jurisdiccional de los Estados", en Anuario de Derecho Internacional Público, Vol. 1, 1981, Eudeba, pág. 41 y ss.).

En lo atinente a los límites impuestos por el Estado argentino al efectuar la renuncia al goce del derecho de inmunidad, cabe subrayar la mención a ciertos bienes inembargables, esto es no sujetos a ejecución, en caso de sentencia condenatoria. Allí, además de los tradicionalmente exceptuados —los pertenecientes al dominio público argentino contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil y los destinados a la prestación de algún servicio público esencial—, se han añadido las reservas de libre disponibilidad declaradas inembargables por el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad 23.928, cuyo monto, composición e inversión se encuentren reflejados en el balance y estado contable del Banco Central de la República Argentina, conforme al artículo 5º de la citada ley.

Esta mención expresa resulta obligatoria conforme lo dispuesto por el decreto 2006/92, de cuya observancia se deja constancia en la cláusula (iv) "in fine" del "sub examine".

Respecto de los dos primeros grupos de bienes, se trata de una referencia que forma parte desde antiguo de todas las opiniones legales de la Procuración del Tesoro de la Nación, encontrándose su fundamento en razones de orden público, reconocidas como tales por las tendencias legislativas de la mayoría de los Estados, como por ejemplo las ya aludidas Foreign Sovereign Immunities Act de 1976 y State Immunity Act de 1978 del Reino Unido.

(iii) En la segunda parte de la cláusula, ahora en examen, está detallado el procedimiento de ejecución de sentencias conforme a la legislación argentina.

En cuanto a las sentencias obtenidas fuera de la Argentina que se pretendieran ejecutar en el país, se ha integrado el procedimiento de ejecución de sentencias extranjeras con la aplicación de la ley 3952, su interpretación jurisprudencial a través del fallo de la Corte Suprema recaído in re "Pietranera" y la Ley de Consolidación de Deuda Pública 23.982, en atención a que su artículo 22 establece un mecanismo detallado para el cumplimiento de las sentencias de condena patrimonial contra la Nación.

Por tal motivo, en el mismo certificado se hace expresa mención de ambas leyes a continuación de las alusiones a los requisitos del exequátur, contenidos que se reiteran en todas aquellas cláusulas referidas a la validez del sometimiento de la Argentina a jurisdicción extranjera.

(iv) Por lo demás, en la última parte de la cláusula mencionada se ha antepuesto la locución "En mi opinión y a mi leal saber y entender" a la aseveración de que no hay colisión entre los contenidos del Underwriting Agreement y el orden público vigente.

g. En la cláusula (xi) referida a la inexistencia de controversias judiciales o administrativas que pudieran afectar la capacidad de la Argentina, en su calidad de Accionista Vendedor, para la formalización y cumplimiento de estos convenios, se ha utilizado al comienzo del texto la fórmula "según mi leal saber y entender, luego de efectuar las averiguaciones razonables", comprensiva de todos los supuestos contemplados en ella.

Este agregado tiene por finalidad explicitar los alcances de la certificación contenida en este punto que, en tanto vinculada a circunstancias fácticas cuya verificación excede la específica competencia jurídica del Procurador del Tesoro, no corresponde afirmar en términos más estrictos.

Se ha añadido la frase "en forma directa y con alcance general", calificando a las sentencias que eventualmente pudieran afectar la legalidad, validez, ejecutabilidad y cumplimiento de los contratos. En tal sentido, esta Procuración ha dicho antes de ahora que "Esta nueva redacción responde a dejar en claro que en nuestro sistema jurídico los decisorios de los tribunales alcanzan solamente al caso concreto que se juzga, en contraposición al sistema de precedentes jurisprudenciales obligatorios, característico del derecho anglosajón. Dicho de otra manera, aquellos fallos carecen de virtualidad para alterar la vigencia y efectos de las normas que analizan, ciñéndose a desechar su aplicación en el juicio particular sobre el que se expiden. Por cierto, esta aclaración procura dar a conocer a los destinatarios de la opinión nuestro derecho —al tiempo que permite hacerlo valer frente a ellos—, a fin de resguardar la seguridad jurídica y observar la debida buena fe contractual" (Dictamen 209:101 ya citado).

h. En el aspecto del proyecto de la opinión legal en el que se aseguran diversas exenciones impositivas, cláusula (x) del parágrafo IV- se ha introducido una remisión expresa a la previa opinión de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos, instrumentada en el memorando 778/94, de fecha 2 de noviembre de 1994 (ver fs. 190/191), que fuera remitido por el señor Secretario de Ingresos Públicos, con fecha 3 de noviembre y luce a fojas 192.

Tal recaudo responde a la exigencia de esta Procuración del Tesoro de sustentar su opinión en los dictámenes previstos de los servicios jurídicos u organismos de la Administración con competencia en cuestiones específicas y de índole técnica, lo que asimismo importa el cumplimiento de nuestra legislación en materia de procedimientos administrativos, conforme inveterada doctrina de este organismo asesor.

I. Por último se certifica que no se requieren más aprobaciones que las ya otorgadas, que se encuentran en plena vigencia y efecto, y que no se considerará a los bancos Underwriters, parte del acuerdo internacional, domiciliados en el país a los efectos impositivos, por el único hecho de la celebración del contrato.

4. En el parágrafo V se hace expresa referencia a que la opinión legal no se pronuncia sobre las materias y convenios gobernados por las leyes de los Estados Unidos de América (la Securities Act de 1933), o de otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fuera la República Argentina.

IX. — En el supuesto de compartirse las consideraciones expresadas a lo largo del presente Memorándum, entiendo que correspondería suscribir la opinión legal requerida.

DICTAMEN Nº 147

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Sub Pocurador del Tesoro de la Nación

SOCIEDADES DEL ESTADO: Actos: naturaleza — Régimen jurídico — Efectos — Casa de Moneda — Contratos — Procedimiento Administrativo: aplicación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Improcedencia — Fundamentos: acto administrativo — Rechazo o reconocimiento del reclamo: inexistencia — Consolidación de Deuda Pública — Reconocimiento firme — Sede administrativa o judicial: inexistencia — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

1. Las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos como actos de derecho privado, así solamente los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que respecto de los restantes rige en plenitud el artículo 6º de la ley 20.705. El carácter administrativo de un acto producido por una sociedad anónima estatal concurre cuando la empresa actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada. (conf. Dict. 170:262).

2. Los actos emitidos por las Sociedades del Estado en los procedimientos de contratación —en el caso Casa de la Moneda—, por su evidente carácter público, están comprendidos en la esfera de la Ley de Procedimientos Administrativos y por lo tanto son controlables por el recurso de alzada.

3. La circunstancia de que no haya existido acto administrativo alguno que decida el rechazo, ni el reconocimiento del reclamo formulado por la firma recurrente, imposibilita la intervención de la Procuración del Tesoro en esta etapa del procedimiento, pues importaría adelantar opinión, la que resultaría a todas luces improcedente sin la previa y necesaria intervención del respectivo ministerio y de su servicio jurídico permanente (conf. Dict. 160:52; 174:117).

4. El pedido de inclusión en el régimen de consolidación establecido por la ley 23.982 de los presuntos créditos que existirían a favor de la recurrente, en principio sería improcedente, hasta tanto aquellos sean reconocidos en sede administrativa o judicial, correspondiendo que Sociedad del Estado Casa de Moneda emita decisión definitiva con relación a las cuestiones planteadas. En el supuesto de existir acto administrativo firme que acogiera los recursos, o posterior decisión judicial favorable a las pretensiones de la recurrente, existiría la posibilidad de proceder a la consolidación solicitada.

5. El señor Vicepresidente de Sociedad del Estado Casa de Moneda no se encuentra facultado para requerir el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues el Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado, y en tal carácter, sólo pueden requerir su opinión los ministros, los secretarios y los directores de los Servicios Jurídicos correspondientes en cuanto lo soliciten en forma directa, por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado (conf. Dict. 177:90; 195:27).

6. El asesoramiento de la Procuración del Tesoro debe ser posterior a los dictámenes de las asesorías con competencia en la cuestión que se consulta, no sólo por razones de procedencia legal sino, también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (conf. Dict. 106:1; 135:209; 153:304).

Expte. Nº 3559/92 y agregados sin acumular 351.435/82. 351.124/84. 351.596/84. y 80.888/88 Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Buenos Aires, 25 Nov. 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA:

I. Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al reclamo formulado por la firma Herba S.A. por el cual solicitó la aplicación del Régimen de Consolidación de Deudas.

ley 23.982, "al entender que el Estado Nacional a través de S.E. Casa de Moneda mantiene saldos deudores con esa empresa" (v. fs. 64/66, expte. 3559/92).

Corresponde destacar, que el citado reclamo, conforme se expresa en el requerimiento de dictamen a este organismo, provendría de liquidaciones encuadradas en el Decreto 1619/86 (arts. 6° y 11), con relación a la obra: "Instalaciones de Aire Acondicionado en Sectores de Calcografía y Examen de Hojas" (Exptes. nros. 80.888/88 y 351.435/82), y de reliquidación de los desagios supuestamente mal aplicados respecto de la obra "Instalaciones de Aire Acondicionado en el Sector Calcografía" (Expte. 351.596/84), con sustento legal en lo normado por el Decreto 1620/86.

II. Considero de importancia, a fin de facilitar la comprensión del problema planteado en estas actuaciones, reseñar en forma separada las circunstancias fácticas que dieron origen al reclamo formulado por la firma Herba SA.

1. Expediente N° 351.596/84

a) Por resolución N° 20 del 7 de enero de 1985, el Presidente del Directorio de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, aprobó el concurso de precios N° 329 y adjudicó a la firma Herba S.A. la provisión de los servicios de redimensionamiento de las instalaciones de aire acondicionado del sector Impresiones Calcográficas (v. fs. 277) extendiéndose la orden de compra N° 0.00 6.261, con vencimiento 17 de mayo de 1985 (fs. 278/295).

Cabe señalar que en esa última fecha la contratista solicitó la reformulación del plazo de entrega originariamente pactado (fs. 337/338) el que fue prorrogado en 25 días hábiles "sin penalidades" y no en 85 como había sido peticionado (fs. 369).

Sin embargo, en ocasión de requerirse su intervención, la Asesoría Jurídica de esa Sociedad del Estado entendió que no se había notificado a la contratista el plazo de prórroga y que era necesario el envío de una carta documento intimándole para que en el plazo de "...QUINCE (15) DIAS HABILES CUMPLIMENTE ACABADA Y SATISFACTORIAMENTE LA ORDEN DE COMPRA N° 6261/85. REALIZANDO LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS FALTANTES... " (fs. 373/374).

b) Con posterioridad, la Gerencia de Administración y Finanzas estimó correspondía acceder a la prórroga solicitada con aplicación de penalidades, decisión que fue notificada el 12 de agosto de 1985 y rechazada por la contratista el 27 de agosto de ese año (fs. 382/383 y 384).

En esa oportunidad la contratista señaló la omisión de parte de la comitente en considerar la prórroga del término contractual, destacando haber precisado los inconvenientes que no le eran imputables, a los que debía atribuirse la demora. Negó, en consecuencia, hallarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) La Sociedad del Estado Casa de Moneda, no obstante lo antedicho en reunión de Directorio nº 129 del 20 de setiembre de 1985, resolvió aceptar una propuesta de pago, señalando que su aprobación implicaba condonar la totalidad de la multa por mora hasta la fecha fijada para la terminación de la obra, el 4 de octubre de ese año.

Destacó que en caso de no entregarse la obra en dicha fecha, se realizaría la "liquidación final" "a los 30 días de su conformidad definitiva" y "previo dictamen de la Asesoría Jurídica" (fs. 467/470 —en fotocopia simple, sin certificar y no constando la totalidad de la pieza).

Así, por Acta del 25 de octubre de 1985 las partes acordaron, la finalización de los trabajos para el 8 de noviembre de ese año, accediendo la comitente a abonar dos adelantos consecutivos (fs. 480 en fotocopia sin certificar).

La Gerencia de Producción, el 8 de noviembre de 1985, estimó que podía darse la recepción provisoria de los trabajos (fojas 481/482 en fotocopia sin certificar).

d) La contratista solicitó el 28 de noviembre de 1985 el acogimiento al régimen de los decretos 1725/85, 1726/85, y 2050/85 y de las resoluciones conjuntas ME 1004 y MOSP 303 del año 1985 (fs. 495/498).

A fojas 505, por nota del 22 de enero de 1986, la Gerencia de Administración y Finanzas notificó a la contratista que el artículo 14 del Decreto 1725/85 no era de aplicación al contrato, habiéndose fijado el ajuste del monto por aplicación de la ley 21.391.

Contra este acto, el 3 de febrero de 1986 la firma Herba S.A. interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio (fs. 506/511), en el que planteó que mediaba una particular interpretación del decreto 1725/85 por parte del órgano recurrido, tendiente a minimizar su pretensión "...como así también las de los Dtos. 1726/85, 2050/85 y de las resoluciones conjuntas nros 1004 M.E. y 303 MOSP ...", solicitando la revocación de la decisión impugnada, y el reconocimiento y pago de los importes de la liquidación que efectuó.

Llamada nuevamente a intervenir la Asesoría Jurídica señaló la inaplicabilidad de la ley de procedimientos administrativos a las Sociedades del Estado, premisa de la que derivó la improcedencia de la vía recursiva elegida (fs. 513/514) Respecto a los restantes hechos vertidos en el recurso y materia de análisis, expresó que debían ser "analizados y evaluados por los expertos contables" de esa Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Obra a fojas 550/553 dictamen de la Asesoría Legal del 27 de mayo de 1988, en el que a modo de conclusión se expresó que el pago efectuado a la contratista el 31 de octubre de 1985, de Australes cuatro mil, presumiblemente no fue destinado a la orden de compra nº 6261, y que existían irregularidades suficientes que justificaban que la Sociedad del Estado iniciara la pertinente denuncia penal.

La causa iniciada a raíz de dicha sentencia tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 15, autos: "Di Naro, Carlos Alberto y otros s/Infr. art. 174 inc. 5to. del Cód. Penal", en el que Sociedad del Estado Casa de Moneda actuó como parte querellante, recayendo en el mes de setiembre de 1990 sentencia de sobreseimiento provisional del proceso y de todos los procesados (ver fs. 33 del expte. 3559/92).

2. Expediente 80.888/88.

2.1. Con fecha 14 de julio de 1987 la firma Herba S.A. reiteró su acogimiento al régimen del artículo 11 del decreto 1619/86, manifestando que este reclamo ya había sido interpuesto el 11 de marzo de 1987 (en copia a fs. 19/20). Pidió además vista de las actuaciones, la que le fue denegada. "...en razón del ordenamiento de un sumario administrativo..." (fs. 21). Contra esa decisión interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio y/o de alzada (en copia a fs. 22/24).

Con relación al pedido de vista, ésta le fue otorgada por resolución MEOSP 1457/91 del 12 de noviembre de 1991, y notificada el 16 de diciembre de ese año (fs. 47/49 y 51/52).

2.2. El 21 de abril de 1992, (fs. 65/66) la recurrente manifestó, que la presentación en que plasmara su acogimiento al régimen del decreto 1619/86, según manifestara la Gerencia de Administración y Finanzas, había sido agregada a fojas 912 del expediente 351.435/92; y que esta circunstancia, sumada al dictamen de la asesoría legal que refiere a la aplicación del decreto 1619/86, obrante a fojas 28/30 del expediente 80.888/88, permitía inferir su existencia, por lo que solicitó que "...se adopten los recaudos, a fin de que sea agregada...". A raíz de tales antecedentes, la presentación finalmente se incorporó —con fecha 30 de abril de 1992— a fojas 68/119 del presente, como actuación 1333 del 11 de marzo de 1987.

En tal escrito consta que la contratista manifestó su acogimiento al régimen de variaciones de costo financiero originadas en obligaciones durante el período julio de 1982 a mayo de 1985, con fundamento en los artículos 6° y 11 del decreto 1619/86. Señaló que no obtuvo créditos a tasa regulada en Bancos Oficiales y que no descontó certificados de obras, y a los efectos de la confección del acta respectiva acompañó una liquidación.

3. Por último habré de referirme al expediente 3559/92 por el que se canalizó la consulta a este organismo asesor.

3.1. El 22 de junio de 1992, Herba S.A solicitó a fojas 1/11 la inclusión en el régimen de consolidación de deudas establecido en la ley 23.982, de un presunto crédito proveniente de la aplicación de lo artículos 6° y 11 del decreto 1619/86, respecto de la contratación relativa a "Instalaciones de Aire Acondicionado en los sectores de Calcografía y Examen de hojas".

Sostuvo además, que la sanción de la citada ley y su correspondiente reglamentación mediante decretos 2140/91, 211/92 y Resolución MEOSP 600/92, solucionaban la situación mantenida por el Estado respecto de la citada firma y sobre tal base, desistió formalmente de su pretensión de obtener el cobro del crédito en moneda corriente y, ejerciendo la opción de pago prevista en el decreto 2140/91, solicitó la cancelación de su crédito "...con un 100 % en Bonos de Consolidación en Moneda Nacional, entregados a la par, tomando en consideración los valores al 1/4/91".

En el sentido indicado, la firma acompañó una liquidación actualizada al 1/4/91, consignando los datos requeridos en la reglamentación de la ley 23.982, renunciando expresamente a intentar cualquier acción futura, administrativa o judicial, en relación con la cancelación mediante Bonos de Consolidación.

3.2. En la misma fecha y en similares términos, Herba S.A. efectuó idéntico reclamo respecto de la obra "Instalaciones de Aire Acondicionado en el Sector de Calcografía", con sustento legal en lo normado por el decreto 1620/86, provinjendo los saldos deudores, en este caso, de la reliquidación de los desagios presuntamente mal aplicados.

Acompañó la pertinente liquidación para cuyo cálculo aplicó el inciso 113 del decreto 5720/72, en un todo de acuerdo a las previsiones de los incisos a) y b) del artículo 8° del decreto 211/92 y "...tomando en especial consideración las pautas del dictamen N° 317/90 de la Procuración del Tesoro de la Nación" (fs 13/16).

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad del Estado Casa de Moneda informó acerca de la inexistencia en sus registros de deuda alguna con la empresa recurrente (fs. 30).

El 16 de julio de 1992, la firma Herba S.A. reiteró su reclamo y acompañó copia de su presentación del 3 de febrero de 1986, mediante la cual interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la resolución del 22 de enero de 1986 (fs. 18/23 y 24/29).

3.3. La Asesoría Legal de la comitente emitió el 8 de marzo de 1993, señalando en lo esencial que del análisis del expediente, en lo referente a la orden de compra 6261, se observaba que el fondo de la cuestión planteada por la contratista nunca fue resuelto. Señaló sin embargo que al aconsejar, tanto la Asesoría Legal como la Gerencia de Administración y Finanzas, denegar lo peticionado por no ajustarse a lo pactado, motivó la interposición por parte de Herba S.A. del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, no obrando constancia alguna de resolución sobre el particular, "...ya que la tramitación avanzó en cuestiones meramente técnicas".

Agregó no obstante, que al haber sido necesaria la iniciación de una denuncia penal, la tramitación del pertinente juicio había dilatado la posibilidad de que la empresa recurrente tomara vista de las actuaciones.

Señaló que de esta manera, el planteo originario de fojas 495 del expediente 351.596/84 —por el que la recurrente, tal como se ha señalado, se acogió al régimen de los decretos 1725/85, 1726/85, 2050/85 y resoluciones conjuntas N° 1004 M.E. y N° 303 MOSP—, desembocó en la presentación de fojas 13 de la actuación nro. 3559/92, de acogimiento al régimen de consolidación de deudas por recomposición de desagio del 22 de junio de 1992, al no ser resuelto en el transcurso del tiempo.

Luego de formular diversas consideraciones concluyó que, ante la existencia de un acuerdo de partes, con liquidación final consentida, que incluyó el reclamo de mayores costos y la aplicación del desagio —que por sus características y renuncias respectivas constituía una verdadera transacción en los términos de los artículos 832 y 871 del Código Civil— no resultaba pertinente la procedencia de la revisión de las liquidaciones practicadas (arg. art. 8 inc. a) y e) del decreto 1619/86).

Por último señaló, que las actuaciones debían ser giradas para intervención de la Comisión Fiscalizadora (conf. art. 4 resol. SECMN nº 53/92, fs. 31/43).

4. La contratante en su presentación del 17 de mayo de 1993, (fs. 46/52) en coincidencia con el dictamen precitado, señaló que en relación con el recurso interpuesto a fojas 506/510 del expediente 351.596/84, (recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, del 3 de febrero de 1986 contra la resolución del 22 de enero de 1986), no se dictó acto alguno.

Realizó también una descripción de los hechos que a su criterio justificaron la mora en que pudo haber incurrido, circunstancias que, afirmó, fueron oportunamente comunicadas al organismo comitente y que condujeren a la no aplicación de penalidades por los atrasos registrados.

Finalmente adujo que las negociaciones parciales que se fueron realizando durante la ejecución de los trabajos no permitían presumir "per se" la existencia de una liquidación consentida, en tanto no resolvieron ni purgaron las distorsiones que significativamente subsistieron en el contrato, circunstancias éstas que lo llevaban a ratificar en todos sus términos sus anteriores reclamos, dentro de las pautas establecidas por los artículos 11 del decreto 1619/86 y 35 tercer párrafo del decreto 2140/91 y demás normativa concordante, y su solicitud de consolidación de deudas efectuada el 18 de junio de 1992, y formalizada el 14 de julio de ese mismo año.

5. A fojas 54, la Sindicatura General de Empresas Públicas entendió que, el reclamo carecía de reconocimiento firme en sede administrativa o judicial y por lo tanto no correspondía en esa oportunidad expedirse. Por ello atento a lo dispuesto por resolución ME y OSP N° 437/92 consideró que Sociedad del Estado Casa de Moneda "...podría elevar en consulta las presentes actuaciones a consideración del Ministerio de Economía en su carácter de autoridad de aplicación, a fin de que se expida sobre la procedencia del reclamo".

6. Giradas las actuaciones al Grupo de Trabajo Comisión Ley 23.982, expresó que "...si bien es cierto que las diligencias cumplidas hasta el presente denotan la existencia de una controversia administrativa susceptible de estar comprendida válidamente dentro de los extremos previstos en el artículo 1° de la Ley 23.982, también es cierto que no existe, ni aparece en los diferentes cuerpos que forman esta actuación, ni reconocimiento ni rechazo expreso alguno exteriorizado en sede administrativa o judicial", circunstancia por la que entendió correspondía devolver las actuaciones al organismo de origen para que prosiguiera la tramitación hasta su finalización (v. fs. 58).

7. En este estado el señor Vicepresidente de Sociedad del Estado Casa de Moneda solicitó mi opinión, teniendo en cuenta "...la magnitud del reclamo formulado y el interés general de las cuestiones debatidas..." (fs. 64/66).

III.1. Reseñadas del modo que antecede las constancias acompañadas, señalo en primer término, que la solicitud de dictamen efectuada en estas actuaciones no ha sido formulada por funcionario facultado para hacerlo.

Tengo en cuenta para ello que el Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (art. 2° de la ley 12.954), y en tal carácter, sólo pueden requerir su opinión los Ministros, los Secretarios y los Directores de los Servicios Jurídicos, correspondientes (conf. art. 6° de la ley 12.954 y art. 8° inc. a) del decreto 34.952/47) en cuanto lo soliciten en forma directa, por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado (Dictámenes 177:90, 195:27 entre muchos otros).

Las circunstancias señaladas no habilitan, por tanto, al señor Vicepresidente de Sociedad del Estado Casa de Moneda para solicitar la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

2. Destaco, por otra parte, que el envío de las actuaciones por la vía correspondiente para permitir mi intervención, debería incluir el dictamen previo por parte del servicio jurídico permanente del Ministerio por cuyo conducto se relaciona el ente requirente con el Poder Ejecutivo Nacional.

Ello así, por cuanto "...constituye un principio sustentado por tradicional doctrina de esta Procuración, que su asesoramiento debe ser posterior a los dictámenes de las asesorías con competencia en la cuestión que se consulta, no sólo por razones de procedencia legal sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a las más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas" (Dictámenes 106:1 ; 135:209 ; 153:304, entre otros).

Refuerza la necesidad de que en este caso particular intervengan los servicios de asesoramiento pertinente de la órbita del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la circunstancia de ser precisamente este último quien posee competencia resolutiva sobre el reclamo que se formula.

3. Se hace necesario recordar también, que Casa de Moneda es una sociedad del Estado, que conforme a su ley de creación N° 21.622 (B.O. 25.VIII.77) y a su Estatuto Orgánico aprobado por decreto 2475/77 (B.O. 25.VIII.77), se encuentra comprendida dentro de las previsiones de la ley 20.705 (B.O. 26.VIII.74) y que el artículo 6° de ese texto normativo establece que la ley de Procedimientos Administrativos no se aplica a este tipo de sociedades.

Sin embargo debo advertir que en el supuesto de autos nos encontramos ante actos administrativos dictados por órganos inferiores de una Sociedad del Estado, que han sido impugnados por vía del recurso jerárquico interno, y que se hallan a resolución del superior de dicha Sociedad.

En tales condiciones, en la hipótesis de que aquella decisión resultara desfavorable a las pretensiones de la recurrente, será susceptible de impugnación por vía del recurso de alzada previsto por el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (arg. art. 4° Dto. 1883/91, Dictámenes 202:94).

A mayor abundamiento, cabe puntualizar que con relación al artículo 6° de la ley 20.705 y estando vigente el artículo 98 bis, por la modificación introducida por el decreto 3700/77 al reglamento de la ley de procedimientos administrativos aprobado por decreto 1759/72 —ahora derogado por decreto 1883/91— cuyo texto establecía que el recurso de alzada podía interponerse contra los actos administrativos definitivos o que impidieran totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente, emanados del órgano superior de una empresa del Estado, de una sociedad mixta o de economía mixta, de una sociedad anónima con participación mayoritaria o de una sociedad del Estado, se suscitaron dudas interpretativas respecto de los alcances que correspondía adjudicar al mencionado artículo 6° de la ley 20.705.

Esta Procuración del Tesoro, consideró que ambos preceptos podían ser armonizados, expresándose entonces que "cabe asumir que las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos como actos de derecho privado", concluyendo que sólo los primeros podían ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que respecto de los restantes regía en plenitud el artículo 6° de la ley 20.705, aclarándose que el carácter administrativo de un acto producido por una sociedad anónima estatal concurre cuando la empresa actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (Dictámenes 170:262).

En similar sentido expresa Juan Francisco Linares que: "Una segunda especie de actos (de Sociedades del Estado) controlables en tanto administrativos, por recurso de alzada, son los actos del proceso de contratación, cuando en el estatuto exista cláusula que obligue a dictar un reglamento que establezca los procedimientos de contratación pública". La nota al pie de página señala "...Por ejemplo 'Gas del Estado', 'Agua y Energía Eléctrica', 'Aerolíneas Argentinas', 'Yacimientos Petrolíferos Fiscales', Casa de Moneda". Menciona el estatuto de esta última como atribución del directorio: 'art. 14 Contrataciones. La sociedad efectuará sus compras, ventas, y contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de la licitación pública, que se determinarán en el reglamento interno de contrataciones que dictará el directorio'," (autor citado, "El recurso de alzada contra actos de sociedades del Estado y otras", La Ley 1980-A,720, Ver asimismo Dictámenes 190:139).

Cabe concluir, entonces, que la actividad desarrollada por la Sociedad del Estado Casa de Moneda en la contratación que nos ocupa, por su evidente carácter público, está comprendida en la esfera de la ley de Procedimientos Administrativos.

Estas circunstancias hacen necesaria, en este supuesto, la remisión de las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través del cual, la Sociedad de marras mantiene su relación con el Poder Ejecutivo Nacional, en donde deberá expedirse su servicio jurídico permanente.

De este modo este organismo asesor no habrá de sustituir el cometido específico del expresado servicio jurídico, ni se pronunciará con anterioridad sobre una cuestión que en definitiva habrá en el futuro de serle sometida.

Al respecto cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido antes de ahora que "...mi intervención en este momento procesal resultaría inoportuna ya que importa adelantar opinión, la que resultaría a todas luces improcedente sin la previa y necesaria intervención del respectivo Ministerio y de su servicio jurídico permanente (Dictámenes 160:52; 174:117 entre otros).

4. Cabe puntualizar, finalmente, que coincido con lo que se ha afirmado en estas actuaciones en cuanto a que de ellas se infiere que no ha existido acto administrativo alguno que decida el rechazo, ni el reconocimiento del reclamo formulado por la firma Herba S.A., circunstancia que imposibilita mi intervención en esta etapa del procedimiento.

IV. — No obstante lo expuesto, a modo de simple orientación general debo señalar que la solicitud de inclusión del régimen de consolidación de deudas estatales establecido por la ley 23.982, de los presuntos créditos a que hemos hecho alusión en la relación fáctica, en la hipótesis de existir, podrían estar comprendidos dentro de las disposiciones de la citada ley. Ello así por cuanto: a) tendrían título anterior al 1° de abril de 1991; b) consistirían "en el pago de sumas de dinero" (arg. art. 1° ley 23.982); c) el ente a quien le son reclamados se encuentra comprendido en la enumeración del artículo 2°; y d) no han sido reconocidos por "acto administrativo firme" (artículo 1° inciso c)).

La normativa señalada me lleva a sostener que no concurre en autos el requisito establecido en la parte final del artículo referido, en cuanto establece que "las obligaciones mencionadas sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial".

V. Por tanto lo precedentemente señalado entiendo que corresponde que Sociedad del Estado Casa de Moneda emita decisión definitiva con relación a las cuestiones planteadas oportunamente por la firma Herba S.A.

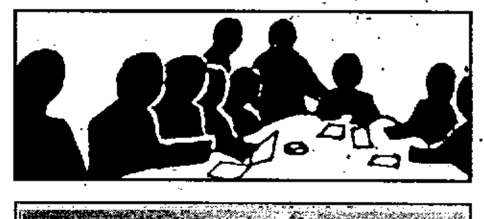
En esta línea de razonamiento, sólo —por vía de hipótesis— en el supuesto de existir acto administrativo firme que acogiera tales recursos, o posterior decisión judicial favorable a las pretensiones de la recurrente, existiría, a mi criterio, la posibilidad de proceder a su consolidación.

VI. — De conformidad con todo lo expresado devuelvo las actuaciones al señor Vicepresidente de la Sociedad del Estado Casa de Moneda a sus efectos.

DICTAMEN N° 148

Sr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación





2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADEXA
S. A.
I.G.J. 1.002.611

CONVOCATORIA

El Directorio de ADEXA S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el próximo día 29 de agosto de 1995 a las 15:00 horas; y para el caso de fracaso de ésta en Segunda Convocatoria en ese mismo día a las 16:00 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1290, piso 10°, Of. 1009 de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Conversión de las actuales acciones v/n $ 0,0001 cada una, nominativas no endosables, ordinarias, un voto, por acciones v/n $ 1 cada una, al portador, ordinarias, un voto por acción. En su caso, canje de los actuales títulos representativos.
2°) Aumento del capital social en la suma que fije la Asamblea hasta el máximo de $ 400.000.
3°) Reforma de los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del estatuto social, y otorgamiento de un texto ordenado del vigente.
4°) Facultades a los efectos de la ejecución de las decisiones que se adopten en relación a los puntos 1° a 3° que anteceden.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, de agosto de 1995.
Presidente - Ricardo Elías Garber

NOTA 1) A fin de asistir a Asamblea los Sres. accionistas deberán efectuar la comunicación de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550).

NOTA 2) El proyecto de reforma de estatutos a considerarse estará a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, con antelación prevista por el artículo 67 de la ley de sociedades (Ley 19.550).

Domicilio legal para la notificación de asistencia a Asambleas: Lavalle 1290, Piso 10, Of. 1009 Capital.
Horario: 10 hs. a 12 hs.

e. 10/8 N° 38.288 v. 16/8/95

ADEXA
S. A.
I.G.J. 1.002.611

CONVOCATORIA

El Directorio de ADEXA S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el próximo día 29 de agosto de 1995 a las 11:00 horas; y para el caso de fracaso de ésta en Segunda Convocatoria en ese mismo día a las 12:00 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1290, piso 10°, Of. 1009 de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renuncia de directores. Reorganización del Directorio. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
2°) Aprobación de la gestión de los directores renunciantes.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, de agosto de 1995.
Presidente - Ricardo Elías Garber

NOTA 1) A fin de asistir a Asamblea los Sres. accionistas deberán efectuar la comunicación de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Domicilio legal para la notificación de asistencia a Asambleas: Lavalle 1290, Piso 10, Of. 1009 Capital
Horario: 10 hs. a 12 hs.

e. 10/8 N° 38.289 v. 16/8/95

AGROMEAT
S. A.
N° 1.546.849

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1995 en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas en Reconquista 745, Piso 1, Oficina L de esta capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del estatuto social en base al proyecto a disposición de los accionistas en la sede social.
2°) Consideración de la gestión de los administradores y directores hasta el cierre contable del mes de abril de 1994.
3°) Consideración de la gestión de los administradores y directores hasta el cierre contable del mes de abril de 1995.
4°) Aumento de capital social mediante el aporte de dinero en efectivo.
5°) Decisión y otorgamiento de facultades a los administradores en relación a la posibilidad concursal que enfrenta la empresa.

Presidente - Ricardo Arena

Se comunica a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos art. 238 ley 19.550, debiendo depositar sus títulos en la sede social de Reconquista 745, Piso 1, oficina L, Capital Federal.

e. 10/8 N° 38.168 v. 16/8/95

ALEJANDRINA
S. A.
N° IGJ 1.565.284

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma ALEJANDRINA S. A. a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de agosto de 1995 a las 8 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 9 horas, en Avenida Córdoba 4601, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los elementos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1995.
3°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
4°) Remuneración propuesta al Directorio.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1995.
Presidente - José Tomás A. Grimaldi

e. 11/8 N° 38.326 v. 17/8/95

ADVOCATUS EMPRESA DE ASISTENCIA JURIDICA PREPAGA
S.A.
IGJ N° 3324 L° 114 T° A

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1995 en la sede social de Córdoba 1352 Planta Baja, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de los documentos del Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades y del informe de los Síndicos, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3°) Elección de los miembros del Directorio.
4°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Presidente - Marcelo H. Fainberg

Los Señores Accionistas deberán depositar las acciones en la sede social hasta el día 24 de agosto de 1995.

e. 14/8 N° 38.486 v. 18/8/95

ALVEAR PALACE HOTEL
S.A.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de agosto de 1995, a las 10 horas, en Avenida Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de agosto de 1994.
3°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
4°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1995 y del resultado de dicho ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
6°) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.
7°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - David Sutton Dabbah

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550.

e. 14/8 N° 38.451 v. 18/8/95

ALVEAR PALACE HOTEL
S.A.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de agosto de 1995 a las 11 horas, en Avenida Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General Especial de Fusión de la Sociedad y de los Balances Consolidados de Fusión con Anambé S.A., Tangara S.A. y Emefa S.A. al 31 de marzo de 1995.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado con Anambé S.A., Tangara S.A. y Emefa S.A.
4°) Aumento del capital, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
5°) Adecuación del Estatuto Social a las disposiciones de la Ley 19.550.
6°) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
7°) Designación de las personas autorizadas para obtener la inscripción del aumento del capital, la emisión de acciones, la reforma del Estatuto Social y la fusión de la Sociedad con Anambé S.A., Tangara S.A. y Emefa S.A.

Presidente - David Sutton Dabbah

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550.

e. 14/8 N° 38.452 v. 18/8/95

AV. CORDOBA 941
S.A.

CONVOCATORIA

N° Inscripción I.G.J. 5998, Libro III, Tomo A de S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 1995 a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social Av. Córdoba 941 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Disolución anticipada de la sociedad.
3°) Designación de liquidadores.

Presidente - Manuel Camiño Darriba

e. 14/8 N° 38.457 v. 18/8/95

AV. CORDOBA 941
S.A.

CONVOCATORIA

N° Inscripción I.G.J. 5998, Libro III, Tomo A de S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 2 de setiembre de 1995 a las 8 horas en la sede social de la calle Avenida Córdoba 941 de esta Capital Federal. De no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer término, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos que han causado la mora en la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias Ley 23.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
4°) Aprobación gestión desarrollada por los señores Directores.

Presidente - Manuel Camiño Darriba

e. 14/8 N° 38.458 v. 18/8/95

AUTOMOTORES EUROCARSA
S.A.

CONVOCATORIA

IGJ: 4098 L° 92 T° A S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1995 a las 15 horas, en Tres Sargentos 463, piso 7mo. de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Análisis de la propuesta del Directorio de renunciar a la concesión con AUTOLATINA ARGENTINA S.A., compensando los créditos a favor de la sociedad.
3°) Aumento de capital.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente - Carlos Ast

e. 14/8 N° 38.441 v. 18/8/95

ALQUILER, INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS
S. A.
Expte. 87.555

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1995, a las 12 hs. en 1ra. citación y 13 hs. en 2da. citación en Maipú 859, 8° piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al 13° Ejercicio Social cerrado el 31-7-1995.
3°) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4°) Consideración del resultado y su destino.
5°) Elección Directores.
6°) Elección Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Hugo F. García Jordán

Los accionistas para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en Maipú 859, 8° piso, Capital en el horario de 14 a 16 hs. dentro del término de Ley (Art. 238, Ley 19.550).

e. 15/8 N° 38.632 v. 22/8/95

"C"

CRESER CREDITO Y SERVICIO
S. A.
Nº I. G. J. 3112

CONVOCATORIA

Libro 109, Tomo A de S. A., Balance General al 31 de marzo de 1995. Asamblea General Ordinaria. Convocatoria. Convócase a los señores accionistas de CRESER CREDITO Y SERVICIO S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1995, a las 20 hs. en Saladillo 1032, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que cita el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995 y aprobación de la gestión del Directorio.
2º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y relación con los porcentajes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Vicepresidente - Simigliani Eduardo Daniel
e. 10/8 Nº 38.262 v. 16/8/95

CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria de CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK, que se celebrará el día 31 de agosto de 1995, a las 16,00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1067, 10 piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social en la suma de $ 50.000.000 y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
Director - Fabián Rodríguez Simón

Para asistir los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea convocada, para que se los inscriba en el libro de asistencia, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550.
e. 11/8 Nº 38.330 v. 17/8/95

CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria de CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK, que se celebrará el día 31 de agosto de 1995, a las 14,00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1067, 10 piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta de asamblea.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria a la asamblea fuera de término.
3º) Consideración del balance general, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, notas complementarias y anexos, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.1994. Destino del resultado de dicho ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los directores y síndico por su actuación correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.1994.
5º) Determinación de la remuneración del directorio en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la ley 19.550 y de la sindicatura.
6º) Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1995.
Director - Fabián Rodríguez Simón

Para asistir los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea convocada, para que se los inscriba en el libro de asistencia, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550.
e. 11/8 Nº 38.331 v. 17/8/95

CATRILI
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de setiembre de 1995 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en Av. Belgrano 1175, 4to. piso, de Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración resultado del ejercicio.
Presidente - Pedro Antonopulos
e. 14/8 Nº 38.437 v. 18/8/95

CENTRALES TERMICAS MENDOZA
S.A.
IGJ Nº 1.586.969

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1995, a las 10 horas en Alsina 495, quinto piso, Capital Federal, en primera convocatoria para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.
2º) Aumento del capital social en la suma de $ 80.000.000.
3º) Reforma del artículo 6 del estatuto social.
4º) Reforma del artículo 8 del estatuto social.
5º) Reforma del artículo 11 del estatuto social.
6º) Reforma del artículo 14 del estatuto social.
7º) Reforma del artículo 17 del estatuto social.
Vicepresidente - Bernardo J. Velar de Irigoyen

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar a la sociedad, en el domicilio de Alsina 495, quinto piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, su intención de ser registrados en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales de la sociedad. Ultima inscripción: Nº 4740, Libro 116, Tomo A, de fecha 15-6-95.
e. 14/8 Nº 38.420 v. 18/8/95

CENTRAL
Soc. Com. p/ Acc.

CONVOCATORIA

Número Inscrip. Insp. Gral. Justicia: 493323 5575. De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de CENTRAL Soc. Com. p/Acc., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1995 a las 10,30 horas en el local sito en la calle Paraguay 474 de esta Capital, para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del estado general de la sociedad y lo actuado durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
2º) Aprobación y consideración del Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
3º) Proyecto de distribución de utilidades.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de julio de 1995.
Julio Weiner
e. 14/8 Nº 38.436 v. 18/8/95

CLUB EL CARMEN
S.A.
I.G.J. 57.642

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de CLUB EL CARMEN S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1995, a las 18.30 horas en Pasje Del Carmen 750 Piso 6 departamento B de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación Firmantes del Acta.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, Balance General y Estado de Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Aprobación de la Gestión de Directores y Consejo de Vigilancia.
5º) Aprobación de los aportes irrevocables de capital realizados por los Sres. Accionistas al 31 de diciembre de 1994.

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los Sres. accionistas de CLUB EL CARMEN S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1995, a las 20 horas, en Pasaje Del Carmen 750 Piso 6 B, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación Firmantes del Acta.
2º) Aplicación de la ley de Tránsito Provincial con relación a la circulación de motos en las calles internas del Club.
3º) Modificación del Reglamento de Construcciones (suspensión de las Obras en el Período estival).
Presidente - Rebeca Guber
e. 14/8 Nº 38.636 v. 18/8/95

CARTA FRANCA
Sociedad Anónima
I. G. J. 78.415

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6-9-95 a las 15 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día, a las 16 horas, en Suipacha 664, 3º piso, Capital Federal para tramitar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría del Ejercicio Nº 15, cerrado con fecha 30-6-95.
3º) Distribución de utilidades, remuneración Directores y Síndico con exceso, artículo 261 de la Ley 19.550. Fijación de anticipos honorarios próximo Ejercicio.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su designación y el orden de sustitución; designación del Síndico titular y suplente.
Presidente - Alfredo Alberto Ferro

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2do. párrafo del artículo 238 de la Ley de Sociedades en la sede de la empresa, Suipacha 664, Piso 3, de está Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, hasta el 1 de setiembre de 1995, a las 18 horas, fecha y hora que se procederá al cierre del correspondiente registro.
e. 15/8 Nº 38.641 v. 22/8/95

"D"

DEPARTAMENTO ECOGRAFIA
Sociedad Anónima
Nro. de Registro R. P. C.: 1.542.392

CONVOCATORIA

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1995. Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de setiembre de 1995 a las 20 horas, en José Hernández 2080, 1º Piso, Dto. "A" Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración documentos Arts. 234, Inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 4, cerrado el 30 de abril de 1995.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550, y sus modificaciones. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1995.
Presidente - Roberto Cerdeiro

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día.
e. 14/8 Nº 38.428 v. 18/8/95

DAYTON
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Nº 38 para el día 31 de agosto de 1995 a las 7 horas y 30 minutos, en Av. Cerviño 4490, piso 3º 20 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Llamado fuera de término.
3º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente - María A. Casale de Planes
e. 14/8 Nº 38.809 v. 18/8/95

"E"

EXPRESO CARAZA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Legajo I. G. J. Nº 22.682 inscrip. 14-7-67 Nº 1819 Fº 88 Lº 63 Tº A. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1995, hora 17,00, en Moreno 955/57, 2º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia.
6º) Consideración honorarios al Directorio.
7º) Ratificación Acta de Directorio del 14 de junio de 1995.
Buenos Aires, 31 de julio de 1995
Vicepresidente - Adolfo Zeitunlian

Publicación en El Accionista y en el Boletín Oficial durante 5 (cinco) días.
e. 11/8 Nº 38.401 v. 17/8/95

ECHEVERRI-PILLER ARQUITECTOS
Sociedad Anonima Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

27.251. Cítase a Asamb. Gral. Ord. para el día 31 de agosto de 1995, en la sede social, Arenales 1985, P. B., Cap. Fed.; a las 9.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1994;
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
6º) Honorarios Directores y Síndicos (art. 261 Ley 19.550).
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
Bs. As., 3 de agosto de 1995.
Presidente - Juan Carlos Piller

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 14/8 Nº 38.497 v. 18/8/95

EL LEÑADOR DE PINAS
S.A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind.
I. G. J. Nº 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EL LEÑADOR DE PINAS S. A. Com. Inmob. Finan. Agrop. e Ind. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1995 a las 11 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Lavalle 465, Piso 3º de Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de capital social dentro del quíntuplo y su emisión con prima (art. 188 y 202 Ley 19.550), fijación de la misma.
3º) Capitalización de aportes a capitalizar con prima.

Presidente - Roberto Palma
e. 14/8 Nº 38.476 v. 18/8/95

"F"

FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
Registro Nº 35.929

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 agosto de 1995 a las 10 horas en Sarmiento 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el inciso 1) del art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1995, y destino del resultado.
3º) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995 y a los incluidos en el Balance General a dicha fecha, de acuerdo con lo establecido por el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley Número 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores, designaciones pertinentes y elección de los Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora, así como la designación del Contador Certificante.

Presidente - René E. Soulas

Los accionistas deberán cursar obligatoriamente comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea (art. 238 Ley 19.550, modificada por Ley 22.903).

e. 14/8 Nº 38.517 v. 18/8/95

"G"

GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1995, a las 10.30 horas en el local social calle Reconquista 572, 8º Piso, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reducción del Capital Social para absorción del Saldo de los Resultados Acumulados y del Ejército, neto de la cuenta Ajuste de Capital, según balance especial al 30/6/95. (Art. 205 L. S. C.)
3º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones en un todo de acuerdo con lo resuelto en los puntos precedentes.
4º) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social de acuerdo a lo resuelto en los puntos 2) y 3).
5º) Renuncia de un Director. (Art. Decimoquinto del Estatuto Social). En su caso designación del reemplazante para completar el mandato. Autorización según el art. 273 de la Ley 19.550.
6º) Informe sobre las modificaciones al Estatuto Social, solicitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y aprobadas por el Directorio.
7º) Reemplazo y elección de dos Síndicos Suplentes para completar su mandato. Autorización según el art. 273 de la Ley 19.550.

Director Delegado - Pedro Zuppelli
e. 11/8 Nº 38.377 v. 17/8/95

GRAFEX
S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 31 de agosto de 1995, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 531, 1º Piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
3º) Absorción de las pérdidas acumuladas al 30/4/95 (Pesos 2.405.873,33) a través de la Cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
4º) Consideración de las remuneraciones pagadas por funciones Técnico-Administrativas a los Directores por $ 166.966,77 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/4/95, el que arrojó quebranto.
5º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora (Pesos 600) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/4/95, el que arrojó quebranto.
6º) Consideración gestión Directores y Síndicos Ejercicio 1994/95.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 1995 y designación del Contador que certificará la documentación correspondiente al Ejercicio Nº 50.
9º) Reforma del Artículo Nº 9 del Estatuto Social.
10º) Aumento del Capital Social en $ 3.500.000 mediante la emisión de 3.500.000 acciones escriturales ordinarias de $ 1 valor nominal cada una, a ser ofrecidas en suscripción a la par. Las nuevas acciones gozarán de derechos a partir del inicio del ejercicio en que el Directorio resuelva la emisión. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión, que podrá tener lugar en una o más veces y condiciones de la misma, forma de colocación y demás formalidades previstas en el Art. 188 de la Ley 19.550.

Presidente - Aldo T. Blardone

NOTA: Los puntos 3º y 9º serán tratados en Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancias de titularidad hasta el 25 de agosto, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las Acciones Preferidas tienen derecho a voto.

e. 11/8 Nº 12.174 v. 17/8/95

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los fideicomisarios y suscriptores del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 1995 a las 18.30 horas, en Perdriel 74, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Autorización al Consejo de Administración para adquirir el inmueble ubicado en la Avenida Maipú 1444/6 Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para destinarlo a los fines específicos del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES.
SEGUNDO: Aceptación de la dación de inmuebles en pago de un crédito del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES y autorización para su posterior venta.
TERCERO: Designación de dos personas para firmar el acta.

Presidente Honorario Consejo de Administración - Jorge Forrester
e. 31/7 Nº 37.063 v. 17/8/95

"I"

INVERFE
Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
Nº de Inscripción en la I. G. J.: 41.288

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en los términos del Art. 233 y subsiguientes de la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales, para el día 30 de agosto de 1995, a las 17.30 horas, en primera convocatoria, y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 447, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aclaratoria del Art. 10 del Estatuto Social, por haberse realizado un error material involuntario en la transcripción del mismo en el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de mayo de 1992, transcripta en el Folio 169/177, Libro Nº 2 - B991 - Copiador Actas Reuniones de Directorio, Escritura Nº 375, del 17 de julio de 1992 (Actuación Notarial B 003156817/21, Escribano Figueroa).
3º) Cambio en el valor nominal de las acciones (Art. 4º del Estatuto Social).
4º) Aumento del Capital Social, dentro del quíntuplo (Art. 6º del Estatuto Social).
5º) Situación de la Sociedad Depositaria del Federal Fondo Común de Inversión y del Federal Renta Fondo Común de Inversión (Art. 30 de la Ley 24.083, Dto. 174/93, y Art. 20 del Reglamento de Gestión) y consideración, si correspondiere, de la rescisión de los Reglamentos de Gestión con el Banco Federal Argentino S. A. como depositario o la aceptación de su renuncia a tal carácter.
6º) Consideración de la designación de nueva Sociedad Depositaria para el Federal Fondo Común de Inversión, y para el Federal Renta Fondo Común de Inversión.
7º) Autorización al Sr. Presidente o al Sr. Secretario para instrumentar y gestionar ante la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia todas las presentaciones atinentes a lo aprobado, con facultades de aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, incluso para otorgar las escrituras públicas respectivas.

Síndico - Rolando Fabián Robino

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días hábiles antes de la Asamblea en la caja de la Sociedad.

e. 10/8 Nº 38.176 v. 16/8/95

IVA
S. A. C. I. F. I.
I. G. J.: 4358

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día veintiocho de agosto de 1995, a las once horas, en la sede social de IVA S. A. C. I. F. I., Adolfo Alsina 1440, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación a esta Asamblea.
3º) Consideración de la documentación contable mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52, cerrado al 31/12/94.
4º) Consideración sobre la aplicabilidad o no del artículo 205 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho por un accionista de la empresa de efectuar un aporte irrevocable que cubre la totalidad de la pérdida de capital acumulada al 31/12/94.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año. Fijación de sus retribuciones.

Vicepresidente - Gonzalo D. Izurieta

NOTA 1: Para el tratamiento del cuarto punto del "Orden del Día" se requerirá el quórum correspondiente a la Asamblea Extraordinaria.
NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará el número de acciones. Quienes tengan depositados sus títulos en la Caja de Valores deberán presentar el certificado correspondiente. Las presentaciones se efectuarán en Adolfo Alsina 1440, Capital, los días hábiles entre las once y las dieciséis horas, hasta el día veintidós de agosto de 1995, inclusive.

e. 10/8 Nº 38.214 v. 16/8/95

"L"

LA GUARIDA DEL ZORRO S. A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscrip. IGJ: 10.248 Libro 112 Tº A de S. A. El Síndico de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria a celebrarse el día 28 de agosto de 1995 a las 12 horas, en la calle Corrientes 753 Piso 26 "E" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso Nº 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 1993, 31 de mayo de 1994 y 31 de mayo de 1995.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 1993, 31 de mayo de 1994 y 31 de mayo de 1995.
4º) Consideración de Resultados.
5º) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Designación de Directorio y Sindicatura.

Síndico Titular - José Santiago Supertino
e.11/8 Nº 38.399 v. 17/8/95

LION D'OR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
IGJ: 220.381

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de agosto de 1995 a las 10.00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550.
2º) Asignación de Honorarios al Directorio por la Realización de tareas técnico-administrativas.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección del Directorio y Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente - Pedro A. Heudtlass
e. 11/8 Nº 38.317 v. 17/8/95

LEIKE
S. A.
Nº Registro Inspección de Justicia: 51.218

CONVOCATORIA

Nº 1859, Folio 229, Libro 83 (A) de Estatutos de S. A. Nacionales, con fecha 8 de agosto de 1975. Convócase a los Sres. Accionistas de LEIKE S. A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, que se celebrará el día 6 de setiembre de 1995 a las 15 hs. y 16 hs., respectivamente en la sede social de la Avda. Asamblea Nº 679/81 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales la presente Asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 correspondientes al

Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1994;
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Distribución de los resultados del Ejercicio.
6°) Retribución del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261, ley 19.550.
7°) Consideración de la conversión de los títulos representativos de acciones ordinarias nominativas endosables actualmente en circulación por títulos representativos de acciones al portador. Confección de un reglamento para el canje.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Presidente - Rafael B. Kaminsky

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los efectos del art. 238 de la Ley 19.550, el depósito bancario de las acciones o comunicación de asistencia individualizando los títulos accionarios con copia certificada de los mismos, deberán depositarse en la sede social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, todos los días hábiles en el horario de 10.00 a 12.30 hs.
e. 15/8 N° 19.373 v. 22/8/95

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1995 a las 18 horas, en la Sede Social sita en Virrey Olaguer y Feliú 2462, 4° "A" (1426) de Capital Federal. No reuniéndose el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una (1) hora después de la fijada para la primera, con los accionistas presentes (artículo 12 de los Estatutos) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
3°) Tratamiento del resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Elección de los nuevos miembros del Directorio y de la Sindicatura.
Presidente - Martha Mariana Giacosa
e. 10/8 N° 38.293 v. 16/8/95

MIGNAQUY Y CIA.
S. A.
Registro N° 7892

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 31 de 1995, hora 15, en A. del Valle 751, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° y art. 275, Ley 19.550 del ejercicio al 30/4/95 y destino de resultados.
2°) Aprobación remuneración Director.
3°) Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes, de Síndico Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Carlos Mignaquy
e. 14/8 N° 38.488 v. 18/8/95.

"N"

NICASIO OROÑO 450
S. A.

CONVOCATORIA

Registro N° 73.790. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1995 a las 17.30 hs. en Roque S. Peña 547, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/94, aprobación de la gestión de directores y síndicos;
3°) Consideración remuneraciones Directores y Síndicos según art. 261 de la Ley 19.550.
Presidente - Mario Salvador Fernández

NOTA: El depósito de acciones para asistir a la Asamblea, se deberá efectuar en el domicilio fijado para la Asamblea de 15 a 19 horas.
e. 11/8 N° 38.318 v. 17/8/95

"P"

P. A. M. P. A. (Plan de Ayuda Médica y Previsión Asistencial)

CONVOCATORIA

Comunicamos por la presente que el día 30 de agosto de 1995, a las 12,00 hs., en la calle Perdriel 74 de Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el 23avo. Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 30 de abril próximo pasado.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 30 de abril de 1995.
2°) Número de miembros y elección de la Comisión Directiva.
3°) Designación de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente.
4°) Fijación del valor de la cuota social.
5°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
Buenos Aires, 26 de julio de 1995.
Presidente - Ricardo D. Sibbald
Secretario - Enrique C. Whitney
e. 14/8 N° 37.292 v. 16/8/95

PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1995, a las 18.00 horas, en la sede social, Maipú 215, 6° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y ratificar el Acta de Asamblea y del secretario "ad hoc" de la misma.
2°) Consideración del informe del Directorio sobre la compraventa del inmueble de la calle Maipú 215 de esta Capital, venta de la tenencia accionaria de Generación S. A. y Paraná Seguros de Retiro S. A., permuta de las acciones de Previar, y gestiones ante el INdeR (e.l.) y el Tribunal Fiscal de la Nación. A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) los Accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea hasta el día 24 de agosto de 1995 inclusive. Se hace saber a los Sres. Accionistas que se encuentra a disposición de los mismos el informe del Directorio referido en el punto 2° del Orden del Día.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Presidente - Jorge C. Acevedo
e. 14/8 N° 38.535 v. 18/8/95

PLIN METAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Avenida Jujuy 1061, a las 19 horas del 31 de agosto de 1995, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1995.
3°) Aprobación gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Remuneración al Directorio y la Sindicatura.
5°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Alfredo Núñez

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación previa a la Administración hasta el día 25 de agosto de 1995.
e. 14/8 N° 38.115 v. 18/8/95

"R"

RIA SERVICIOS
S. A.
I. G. J. N° 1097

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 1995 a las 15 hs. en Esmeralda 1092, 9° "D", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación del cambio de domicilio dispuesto por reunión de Directorio y reforma del art. 1° de los estatutos.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Mirta M. de Arjona
e. 14/8 N° 38.543 v. 18/8/95

RIO CUARTO 1701
S. A.
N° Registro I. G. J.: 109.992

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de RIO CUARTO 1701 S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de setiembre de 1995 a las 18 horas, en el local sito en la calle Río Cuarto 1701, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2°) Distribución de utilidades y remuneración a Directores.
3°) Designación de Directores a efectos de cubrir los cargos vacantes por renuncias.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Jesús Miguez Otero
e. 15/8 N° 38.592 v. 22/8/95

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DON FIERRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de S. A. de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DON FIERRO, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 22, para el día 28 de agosto de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Avda. Corrientes 980, piso 9no. D, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Causas por las cuales se realiza fuera de término la Asamblea Anual Ordinaria.
3°) Tratamiento de los estados contables por el ejercicio N° 16 cerrado el 31 de marzo de 1995 y demás según lo prescripto por el art. 234 de la Ley 19.550.
4°) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
5°) Designación del Directorio y número de integrantes con mandato por un año.
6°) Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Presidente - Roberto Tischler
e. 10/8 N° 38.182 v. 16/8/95

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES, CONFIN
S. A.
IGJ: 4671

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1995, a las 9.00 horas en Av. Leandro N. Alem N° 884, Of. 509, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del Capital-Capitalización parcial del Saldo de Actualización Contable-Emisión de Acciones-Modificación del Estatuto-Canje de Títulos.
3°) Modificación del Estatuto-Adecuación, a las disposiciones de las Leyes 19.550 y 22.903-Nuevo texto ordenado.
Presidente - Carlos M. Díaz
e. 11/8 N° 38.316 v. 17/8/95

SAN ANDRES GOLF CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1995, a las 17.30 horas, en Av. Corrientes 222, 6° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración documentos establecidos Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, al 31 de marzo de 1995.
3°) Consideración de honorarios de Directores y Síndico.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Inscripción en la Insp. Gral. de Just. el 21/1/1993 - N° 531 - Libro 112 - Tomo A de Soc. Anón.
Vicepresidente - Guillermo Anderson
e. 14/8 N° 38.519 v. 18/8/95

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR" (SAMAP)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR" (SAMAP) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1995, a las 15 horas primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria en el Teatro Lassalle, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2263 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus notas y anexos complementarios, Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Dictamen de los Auditores correspondientes al ejercicio económico N° 105 finalizado el 30 de junio de 1995;
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5°) Remuneración de los Directores;
6°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración;
7°) Designación de Contador Certificante para el próximo ejercicio y su remuneración;
8°) Renuncia de Directores y designación de sus reemplazantes;
9°) Modificación del artículo 6to. del Estatuto Social;
10) Aumento del capital social mediante la Capitalización de la cuenta Ajuste Integral de Capital;
11) Cesión de derechos de los accionistas mayoritarios a los accionistas minoritarios para compensar fracciones de acciones;
12) Consideración de un aumento de capital por suscripción de acciones por hasta la suma de U$S 50.000.000;
13) Ratificación de lo oportunamente aprobado por el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 22 de diciembre de 1994.
Vicepresidente II - Saúl Zang

Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea deberán obtener la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada a esos fines por Caja de Valores S.A. sita en Alem 322 Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas, trámite

previo y necesario para poder concurrir a la Asamblea. Los accionistas que dispongan del Certificado de Resguardo emitido por el Banco Ciudad deberán concurrir a Caja de Valores para efectuar la conversión de sus acciones en acciones escriturales. Dicha constancia deberá presentarse en la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Av. Corrientes 3247, Capital Federal, venciendo el plazo de presentación el día 25 de agosto de 1995.

e. 14/8 Nº 38.717 v. 18/8/95

"T"

TOP VALUE
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1995, a las 15 hs., en Buenos Aires, calle Ptde. J. D. Perón 555, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/95, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas y anexos.
2º) Designación y/o renovación de Directores y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución.
3º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, de agosto de 1995.
Presidente - Roberto Bianchi Fiorito

e. 10/8 Nº 38.384 v. 16/8/95

TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS
I.G.J. Nº 1.595.718

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1995, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local de Av. Costanera Norte s/n y Salguero (Zona Portuaria), Capital Federal (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento del capital social, emisión de una nueva clase de acciones, condiciones de suscripción y emisión.
3º) Reforma de los artículos cuarto, quinto, octavo, décimo y decimosexto de los estatutos sociales.
Vicepresidente - Alejandro Iachetti

e. 11/8 Nº 38.339 v. 17/8/95

TECMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Número inscripción I. G. J.: 3442, libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Convócase a los Sres. Accionistas de TECMAN S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1995 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria en San José de Calasanz 157, 4º "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos, art. 234 inc. 1) Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30/4/95.
2º) Aprobación gestión del Directorio.
3º) Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio.
4º) Fijación de honorarios al Directorio en exceso, art. 261, Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Claudio Franco

e. 15/8 Nº 38.642 v. 22/8/95

TUTELAR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA
S. A.
1.525.045

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1995, a las 12 horas, en el local de la calle Florida Nº 537/71, Piso 22º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria correspondientes al 5º Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1994.
4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por integrantes del Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1995.
Presidente - Manuel Alberto Alvarez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 15/8 Nº 38.682 v. 22/8/95

TUTELAR COMMODITIES
S. A.
97.353

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1995, a las 11 horas, en el local de la calle Florida Nº 537/71, Piso 22º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria correspondientes al 11º Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1994.
4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por integrantes del Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1995.
Presidente - Jorge Alberto Torres

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 15/8 Nº 38.681 v. 22/8/95

TUTELAR PROPIEDADES
Sociedad Anónima
74.311

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1995, a las 10 horas, en el local de la calle Florida Nº 537/71, Piso 22º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria correspondientes al 15º Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1994.
4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1995.
Presidente - Jorge Alberto Torres

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 15/8 Nº 38.684 v. 22/8/95

"V"

VAQUEROS
S. A. G. A. F. C. I. Y M.
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 8657

CONVOCATORIA

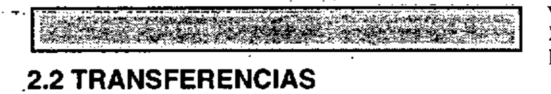
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1995 a las 16 horas en nuestro local social de Talcahuano 893, piso 5º de Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la propuesta del Directorio de reorganización de la Sociedad, aprobación del Compromiso de Escisión - Fusión con El Candil S. A., El Pastor S. C. A., La María Teresa S. C. A., Don Pedro Gal S. R. L., Mapu Rayen S. R. L., La Garza Mora S. R. L., María Teresa Sur S. R. L., Serenar S. A., y Treser S. A.; disminución del Capital Social.
3º) Aprobación del Balance Especial de Escisión al 1º de julio de 1995.
4º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto.
5º) Otorgamiento de poder especial para tramitar inscripción.
Director - Francisco Fonollá

NOTA: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos o certificados de depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 24 de agosto de 1995 a las 18 horas.

e. 10/8 Nº 38.252 v. 16/8/95



2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital avisa: la Sra. Perfecta Peixoto, domiciliada en Francisco Madero Nº 317, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. de Bs. As., vende al Sr. Fernando de la Fuente domiciliado en Av. Independencia Nº 1155, P. 2, Dto. 9, Cap., su negocio de Garage Comercial, sito en: AV. BRASIL Nº 3027/29/31/33/37, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 15/8 Nº 38.679 v. 22/8/95

"B"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representada por Ernesto Vilar, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: El Sr. Baldomero Fernández, domiciliado en la calle: Pichincha 759, Piso 1º, Dto "A", Capital Federal, vende a: Adolfo Antonio Spreggero, domiciliado en la calle: Gallardo 560, Capital Federal, su negocio de hotel (sin servicio de comida), sito en la calle: BRASIL Nº 942/48, Primer Piso, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10/8 Nº 38.211 v. 16/8/95

Se anuncia que José Huarte, con domicilio en Chile 1815, piso 1º, Capital Federal, transfiere a María Inés Mutilva, con domicilio en Av. Entre Ríos 640, piso 3º, "11", Capital, el tercio (1/3) indiviso del hotel (s.s.c.), sito en BARTOLOME MITRE 4307/15, Capital, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 15/8 Nº 38.647 v. 22/8/95

Se avisa que María Adela De Santi, DNI 11.515.232, domiciliada en Brasil 699, de Capital Federal, transfiere a Antonia Edith Fernández, DNI 16.242.800, domiciliada en Ecuador 223, Avellaneda, Bs. Aires, el local sito en la calle BRASIL Nº 699, Planta Baja y Planta Sótano, que funciona en carácter de Elaboración y Venta de Masas, Postres, y Emparedados y Similares (500200). Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 15/8 Nº 38.634 v. 22/8/95

"C"

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital Avisa: La Sra. Nélida Rodiño de Bará, domiciliada en Cabildo Nº 160, 4º C, Capital, vende, al Sr. Juan Carlos Cicero domiciliado en José Barros Pazos Nº 5743, Cap., su negocio de Garage Comercial, sito en: CASAFOUST Nº 633, Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 15/8 Nº 38.680 v. 22/8/95

"E"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Máximo García, dom. Echeverría 1293, vende a Margarita Ester Franco, dom. Pereyra 677, R. Mejía, negocio elaboración y venta de pan, sandwiches, masas y productos de graham, denominado El Jockey Club de Belgrano, sito en la calle ECHEVERRIA 1293/97 y MIÑONES 2015, Cap. Reclamos Ley, n/oficinas.

e. 11/8 Nº 19.235 v. 17/8/95

Organización Luciano J. Zamacona, representada en este acto por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona Nº 4117 Capital avisa que El Cañón de Esmeralda S.R.L. con domicilio en Esmeralda Nº 524/30 Capital vende al Señor José Pose Mouro (en comisión) domiciliado en Serrano 2123, 2º "B", Capital el negocio de Panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham y centeno sito en ESMERALDA Nº 524/30, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

e. 11/8 Nº 38.335 v. 17/8/95

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala mart. público con of. en Maza 40 Cap. avisa Jorge Alberto Kamin dom. José Bonifacio 2861 Cap., ha transferido con fecha 6/1/95 su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en ESTADOS UNIDOS 262 Cap. a María Elena Fernández dom. Av. del Libertador 7456 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/8 Nº 38.575 v. 22/8/95

"G"

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital avisa: La Sra. María Enriqueta Laburú de Imaz, domiciliada en Yapeyú Nº 350, 8º B, Capital, vende, al Sr. Juan Carlos Cicero domiciliado en José Barros Pazos Nº 5743, Cap., su negocio de Garage Comercial sito en GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2275, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 15/8 Nº 38.678 v. 22/8/95

"J"

Elena María Sáenz Valiente Domiciliada en Ayacucho 1876 6º piso "B", Cap. Fed. avisa que transfiere a "Kristhel S.R.L.", con domicilio en Juan F. Seguí 3811, Cap. Fed., el local que funciona como: Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas. Instituto de enseñanza académica PI 1 y 2/Locución, expresión corporal, yoga, artes plásticas, canto y música (Cap. máxima 29 alumnos por turno) sito en JUAN F. SEGUI 3811, Cap. Fed. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

e. 14/8 Nº 38.536 v. 18/8/95

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa Jorge Alberto Kamin dom. José Bonifacio 2861 Cap., ha transferido con fecha 6/1/95 su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en JOSE BONIFACIO 2861, Cap. a María Elena Fernández dom.

Av. del Libertador 7456 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/8 Nº 38.574 v. 22/8/95

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa Jorge Alberto Kamin dom. José Bonifacio 2861 Cap., ha transferido con fecha 6/1/95 su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en JUNIN 28 Cap. a María Elena Fernández, dom. Av. del Libertador 7456 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/8 Nº 38.576 v. 22/8/95

"L"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con oficina en la Av. San Juan 2877, Cap. Fed., avisa que se anula edicto Nº 35.389 publicado del 14/7/95 al 20/7/95 con relación a la transferencia del Fondo de Comercio del Garage, sito en LUIS VIALE 3056, Cap. Fed., del cual fue vendedora la Sra. Marta Ana Rey con domicilio en Luis Viale 3056, Cap. Fed. y comprador el Sr. Antonio Luis Di Rizzo con domicilio en Zelarrayan 508 Cap. Fed.; quedando nula y sin efecto alguno dicha transferencia.
e. 10/8 Nº 38.178 v. 16/8/95

"M"

Susana Alicia Díaz domiciliada en Migueletes 1180 avisa que vende a Fabio Gabriel Chilemi domiciliado en Ameghino 624 Bernal y Fabio Javier Binaghi domiciliado en Montes de Oca 1263 1º H Cap., su Empresa de Viajes y Turismo denominada Turismo Ser Leg. D.N.S.T. Nº 5612 Res. 84/88 sito en MIGUELETES 1180, Cap. Reclamo de Ley: Miguletes 1180 Capital.
e. 10/8 Nº 38.235 v. 16/8/95

"R"

Pei Hua Xin, domiciliado en Pringles 303, Capital, vende, cede y transfiere su negocio de Comercio Minorista: Elaboración de helados (500070) venta de productos alimenticios en general (601000) bebidas en general envasadas (601010) sito en RIVADAVIA 6220, P.B., Capital, al Sr. Domingo Federico Iglesias domiciliado en José María Moreno 164, Capital. Oposiciones de Ley en José María Moreno 164, Capital Federal.
e. 15/8 Nº 38.594 v. 22/8/95

"T"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Claudio Jorge Pirraglia con domicilio en Juan D. Perón Nº 1902, Cap. Fed., vende a Juan José Souto y Eduardo José Yuyumet, domiciliados en Zelada Nº 7554, Cap. Fed., el Negocio de "(500.200) Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. Simil., etc. (601.005) Com. Min. de Productos Alimenticios envasados, (601.010) Com. Min. de Bebidas en General envasadas, (601.020) Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines, (601.030) Com. Min. de Masas, Bombones, Sanwiches (Sin Elaboración)", sito en TTE. GRAL. JUAN D. PERON Nº 1902 PB, Esq. RIOBAMBA Nº 196, Capital Federal. Reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.
e. 10/8 Nº 38.292 v. 16/8/95



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADVOCATUS EMPRESA DE ASISTENCIA JURIDICA PREPAGA
S.A.

Nº 3224, Lº 114 Tº A. Comunica el llamado a los accionistas a una suscripción de $ 50.000 dentro del capital social, aumentando el capital suscripto de $ 100.000 a $ 150.000. El ejercicio de derecho de preferencia y la integración de los aportes vence el 20 de setiembre de 1995.
Presidente - Marcelo H. Fainberg
e. 14/8 Nº 38.487 v. 16/8/95

AKAPOL
S.A.C.I.F.I.A.

EDIL
S.A.

META
S.A.

Fusión por absorción. En cumplimiento del Art. 83 inciso 3ro. de la Ley de Sociedades Comerciales, comunican que Edil S.A. y Meta S.A. se fusionan disolviéndose sin liquidación por absorción con AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.; esta última como incorporante, conforme balances especiales confeccionados al 31 de mayo de 1995 y hacen saber lo siguiente: a) AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en San Martín 575 - 2º Piso Of. "B", Capital Federal, constituida el 6 de setiembre de 1963 en la Ciudad de Buenos Aires é inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1963 bajo el Nro. 2416 al Fº 209 del Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales, y última reforma del estatuto inscripta en el Registro Público de comercio el 29 de mayo de 1995 bajo el Nº 4525 del Libro 116 Tomo A de Sociedades Anónimas; Edil S.A. con domicilio en San Martín 575, 2º Piso, Capital Federal constituida el 15 de diciembre de 1992 en la ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1992 bajo el Nº 12.864 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas y Meta S.A. con domicilio en San Martín 575, 2º Piso, Capital Federal, constituida el 23 de diciembre de 1992, en la ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de enero de 1993 bajo el Nº 570 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas y última reforma del estatuto inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1993, bajo el Nro. 10.948 del Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas: b) Capital Social de la incorporante: El mismo ha sido aumentado en la suma de $ 82, alcanzando en consecuencia un total de $ 31.027. c) Valuación del Activo y del Pasivo de las Sociedades al 31 de mayo de 1995: AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.: Activo $ 42.978.940, Pasivo $ 4.588.514, EDIL S.A.: Activo $ 176.477, Pasivo $ 103.714, y META S.A.: Activo $ 73.723, Pasivo $ 43.641, d) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 3 de julio de 1995; Fecha de las Asambleas Extraordinarias que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. 27 de julio de 1995; Edil S.A. 27 de julio de 1995 y Meta S.A. 27 de julio de 1995: e) Oposiciones y reclamos de ley en San Martín 575, 2º Piso, Of. B, Capital Federal, Teléfono 393-6680/6591.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
e. 14/8 Nº 12.201 v. 16/8/95

"B"

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS
S.A.

Nº IGJ 11.228/60. Convocatoria a Suscripción de Acciones Preferidas. En virtud de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 1995 y la reunión de Directorio de fecha 4 de agosto de 1995, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, se convoca a los Señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. a suscribir la suma de $ 18.000.000 (dieciocho millones) de acciones preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una, de acuerdo a los Términos y Condiciones de emisión que fueran aprobados por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1995, con derecho a un voto por acción (las "Acciones Preferidas), según las condiciones que se indican a continuación: 1. Características de las Acciones Preferidas: Las Acciones Preferidas se regirán de conformidad a los Términos y Condiciones de Emisión que fueran aprobados por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1995. 2. Domicilio de suscripción: La suscripción se llevará a cabo en la sede social de Esmeralda 138, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas. 3. Período de suscripción preferente: Comenzará el 17 de agosto de 1995 y finalizará el 18 de setiembre de 1995. 4. Precio de suscripción preferente: Las Acciones Preferidas serán ofrecidas a la par ($ 1 por acción). 5. Derecho de suscripción preferente y de acrecer: Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Preferidas dentro del período de suscripción preferente en proporción a las acciones ordinarias que posean. Durante el período de suscripción preferente, simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, aquellos accionistas que hubieran ejercicio el derecho de preferencia, podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Acciones Preferidas no suscriptas por otros accionistas durante dicho período, aprorrata del remanente de las Acciones Preferidas. A tal efecto, deberán comunicarlo en forma expresa al Banco. Cada accionista, deberá acreditar su nombre o denominación social, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad, según sea el caso, y la titularidad de las acciones ordinarias que declara poseer mediante constancias obrantes en el registro de acciones. 6. Forma y condiciones de pago: Las Acciones Preferidas suscriptas en virtud del derecho de preferencia y de acrecer deberán integrarse totalmente en dinero en efectivo al contado en el momento de suscripción. En caso de falta de integración en los plazos descriptos, los derechos del suscriptor moroso, respecto de las Acciones Preferidas suscriptas caducarán automáticamente. Asimismo, aquellos accionistas que ejerzan su derecho de suscripción preferente y de acrecer y que hayan efectuado aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, podrán integrar las Acciones Preferidas, mediante la capitalización de los aportes irrevocables oportunamente efectuados que fueran aprobados por este Directorio con fecha 30 de junio de 1995. En virtud de que los aportes irrevocables han sido efectuados en dólares estadounidenses, la capitalización en Acciones Preferidas se efectuará al tipo de cambio de un dólar estadounidense igual a un peso. 7. Saldo no colocado de la emisión: Las Acciones Preferidas que no fuesen suscriptas por los accionistas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer, según lo expuesto anteriormente, serán canceladas. 8. Emisión de las Acciones Preferidas: El Directorio pondrá en conocimiento de los Accionistas que hubieran ejercicio el derecho de suscripción preferente la fecha en que se encontrarán a su disposición los títulos representativos de las Acciones Preferidas.
Vicepresidente - Carlos Rohm
e. 14/8 Nº 12.179 v. 16/8/95

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA
S.A.

Aumento de Capital. Se comunica a los señores Accionistas que por escritura pública Nro. 352, Folio 1.084, Registro 276, del 8 de agosto de 1995, se protocolizó Acta de Directorio del 4 de agosto de 1995, en la cual se dejó constancia que quedó totalmente suscripto e integrado el aumento de capital por $ 38.000.000 (pesos treinta y ocho millones), ascendiendo por consiguiente el actual Capital Social de la Sociedad a la suma de $ 40.000.000 (cuarenta millones) representado por 40.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de v$n 1 cada una y un voto por acción.
Buenos Aires, agosto de 1995.
Director Apoderado - Luigi Concordia
e. 15/8 Nº A. 12.228 v. 17/8/95

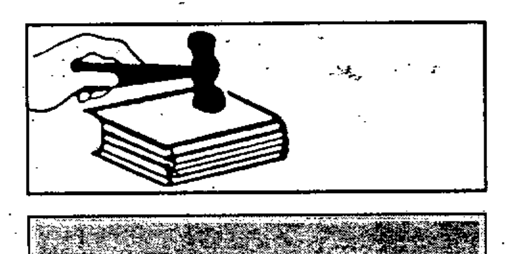
"I"

IEES
S.A.

Comunica por 3 días a los Señores Accionistas, a los efectos del ejercicio de sus respectivos derechos de prefrencia y de acrecer en los términos de Ley, que la Asamblea Extraordinaria del 4/8/95, resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 485.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil) que estará representado por 485.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1) cada acción. El aumento de capital que asciende a $ 482.900,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos) se integrará con la capitalización de los aportes en efectivo efectuados por los Señores Accionistas.
Presidente - Pablo Lence
e. 15/8 Nº 38.631 v. 17/8/95

INSTITUTO EDUCATIVO SER
S.R.L.

Se hace saber por 3 días que INSTITUTO EDUCATIVO SER S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 30-9-1988 bajo el número 3108, Libro 91 de S.R.L. con domicilio en la calle Acevedo 262, Cap. Fed. Por reunión de socios del 1º de agosto de 1994 ha resuelto reducir el capital social de $ 2 a $ 1,60 el cual queda dividido en 16 cuotas de valor 10 centavos cada una. Asimismo se comunica que según Balance Especial de Reducción al 31-7-94 la valuación del Activo, Pasivo y P. Neto es: Activo $ 100.971,44; Pasivo $ 57.239,78 y P. Neto $ 43.731,66 y después de la reducción: Activo $ 100.971,44; Pasivo $ 65.986,13 y P. Neto $ 34.985,31.
Gerente - Jorge Guiducci
e. 15/8 Nº 38.668 v. 17/8/95





2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 405 GRDT, año 1994, dominio B 2.724.389; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 24.243.99. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.211 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo Clio RT, año 1994, dominio R 097.995; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 14.392,40. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.213 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo Sedán 4 puertas, modelo Uno SCR 5P, año 1994, dominio A 092.833; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 12.164. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.214 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault, tipo Furgón

5 puertas, modelo Trafic 2,2, año 1993, dominio M 299.181; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 14.664. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.215 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Opel, tipo Sedán, modelo Vectra GL, año 1994, dominio D 044.230; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 22.628,57. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.216 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Volkswagen, tipo Sedán 3 puertas, modelo Gol GL, año 1994, dominio R 099.157; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 15.920. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.217 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 10:05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault, tipo Rural 4 puertas, modelo R 21 TXE, año 1993, dominio R 097.109; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 18.068. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.218 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 10:00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo Sedan 3 puertas, modelo Uno SCV, año 1991, dominio Q 054.873; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 6.430,65. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479. Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.219 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo Sedán 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1993, dominio J 069.384; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 5.030. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.220 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo Sedán 4 puertas, modelo Duna CL 1.6, año 1994, dominio B 2.682.620; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 11.996. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.221 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo Gacel GL, año 1988, dominio A 076.379; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 4.075. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.222 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 505 SRD Turb, año 1993, dominio B 2.460.681; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 11.862. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.223 v. 16/8/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 22 de agosto de 1995 a las 9:20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 405 GR TC, año 1994, dominio A 091.818; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 18.884. De no existir ofertas por la base, se retasará la misma en el acto de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 14/8 Nº 12.224 v. 16/8/95

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DOTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, juez
e. 15/8 Nº 19.256 v. 17/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA DOTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 15/8 Nº 19.257 v. 17/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DOTI y JOSE COIAZZET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 15/8 Nº 19.258 v. 17/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOTI y JUAN CARLOS SUAREZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 15/8 Nº 19.259 v. 17/8/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOCITEO SANTOS LOSADA y MARIA ISABEL PISANI DE LOSADA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 31/7 al 2/8/95.
e. 15/8 Nº 18.665 v. 17/8/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA INDALECIA CARRIZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 15/8 Nº 3437 v. 17/8/95

Nº 32

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, 1º piso, de Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de sesenta días a MARIA CLARA CIOCCHINI, a fin de que se presente en los autos: "CIOCCHINI MARIA CLARA s/Ausencia por Desaparición Forzada - Sumario". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1995.
José Benito Fajre, secretario interino.
e. 15/8 Nº 3438 v. 17/8/95

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA TABORELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 1/8 al 3/8/95.
e. 14/8 Nº 37.149 v. 16/8/95

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victorino Arata, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marisa Sorini, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, cita y emplaza a doña IRMA ELLY JOFRE DE LEYS, a fin de que comparezca en el término de diez (10) días a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados "MALVASO, ROBERTO DANIEL c/JOFRE DE LEYS, IRMA ELLY s/Sumario". El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1995.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 15/8 Nº 19.318 v. 16/8/95

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950, P.B., Cap. Fed., notifica, mediante publicación de edictos por dos días, a MARIA PARODI, OLGA PARODI, MARIA INOCENCIA PARODI, MARIA INOCENCIA VICTORIA ESTERINA PARODI, INES PARODI, FLORENTINA MARIA PARODI, RITA INES MARIA PARODI, MARIA FLORENTINA PARODI, ALCISA AMELIA MARIA BAIARDI, INES CONSTANTINA CLAUDINA BAIARDI, OLGA MARIA GUASONE, CONSTANTINO EUGENIO JOSE BAIARDI, JULIO GUASONE, JORGE ATILIO LEVERATTO e IONNE HAYDEE LEVERATTO que en los autos caratulados "BLANCO, NATALIA c/PARODI, MARIA y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 10 de 1995... A los fines de la declaración de los testigos propuestos, y de conformidad con los arts. 79 y 80 del Código de Procedimientos, señálase la audiencia... a la que deberán comparecer las partes y los mencionados testigos. Notifíquese a los testigos y a la contraria, por edictos en el Boletín Oficial... Fdo.: Alejandro Mario Saravia, Juez". "Buenos Aires, julio 11 de 1995. En atención a lo solicitado y a los mismos fines y efectos que la anterior, fíjase nueva audiencia para el día 23 del mes de agosto de 1995, a las 11:00 hs. Notifíquese a las partes y a los testigos por edictos en el Boletín Oficial. Fdo.: Alejandro Mario Saravia, Juez".
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 15/8 Nº 19.347 v. 16/8/95

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65 a cargo de la Dra. Betty Saig de Piccione, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, piso 5º de Capital Federal, cita y emplaza a VICTORIO MARIO LUIS TRAPASSO a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de ausencia. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1995.
Rubén D. Orlandi, secretario.
e. 15/8 Nº 19.338 v. 16/8/95

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, sito en la calle Uruguay 714, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de 60 días a STELLA MARIS RIGANTI a que comparezca a estar a derecho en los autos "RIGANTI, STELLA MARIS s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Beatriz A. Verón, juez.
e. 15/8 Nº 3439 v. 17/8/95

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MUSACCHIO o MUSACHIO, a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Eduardo Parody, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/7 al 19/7/95.
e. 14/8 Nº 17.563 v. 16/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nac. Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, Avda. Callao 635, piso 6º, Cap. Fed. en los autos "M. ROYO S. A. c/LIQUID CARBONIC S. A. s/Cancelación de Pagaré" ha ordenado: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1995. Resuelvo: 1. Disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado, autorizándose su pago, después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no mediare oposición (art. 89 dc. Ley 5965/63). 2. Publicar edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Rodolfo A. Herrera, Juez".
Buenos Aires, 17 de julio de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 9/8 Nº 38.077 v. 30/8/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza a LILIANA CONTE DE BARRERA dentro del término de cinco días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/8 Nº 19.337 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 27

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 27, a cargo de la Dra. Haydee Dragonetti de Román cita a los herederos de la Sra. MARCELA ROCHA DE CAILLON, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días, en los autos "BRACAMONTE CARLOS RODOLFO c/ROCHA DE CAILLON MARCELA s/Despido", Expte. Nº 21.452, bajo apercibimiento de nombrarles defensor (art. 33 L.O.). Publíquese por dos días.
Secretaría, 5 de junio de 1995.
Stella Maris Vulcano, secretaria.
e. 15/8 Nº 3448 v. 16/8/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 34

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 34, Secretaría Nº 117, en causa Nº 57.023 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (art. 150 C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Eugenia Anzorreguy, secretaria.
e. 11/8 Nº 3450 v. 17/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ANGELA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.803 que se le sigue por "hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 10/8 Nº 3400 v. 16/8/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO RODRIGUEZ PADRONES para que comparezca a estar a derecho en la causa 35.155 que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días:
Buenos Aires, 23 de junio de 1995,
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 10/8 Nº 3401 v. 16/8/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO JAIME QUISPE para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 34966 que se le sigue por "hurto", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días, 19 de julio de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 10/8 Nº 3403 v. 16/8/95

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO JOSE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 11/8 Nº 3409 v. 17/8/95

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LEOCADIO VEGA, D. N. I. 6.056.414 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.534 que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 11/8 Nº 3410 v. 17/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar I. Aguirre, con sede en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital Federal, en el trámite de los autos Nº 398/94, caratulados "Dr. FERRARA MUÑIZ, EMILIO s/Dcia.", cita y emplaza a LUCIO CACCIATORE, titular del D.N.I. Nº 11.499.409, a fin de que comparezca ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado, en horario hábil, a fin de prestar declaración indagatoria en orden al delito de Defraudación en perjuicio de la Administración Pública, bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Secretaría, 7 de agosto de 1995.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 15/8 Nº 3449 v. 22/8/95

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Adolfo Bagnasco, Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a ALEJANDRO ANTONIO CARREIRA PEDROZA, D. N. I. 20.056.306, para que comparezca a los estrados del tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración en los términos del art. 294 del C. P. P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 11/8 Nº 3411 v. 17/8/95

Respecto a HUGO RUBEN BUCCO, cíteselo por edictos a fin de que se presente en el Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria, en el término de cinco días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá remitir al Juzgado las constancias o copias de las publicaciones ordenadas.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 11/8 Nº 3412 v. 17/8/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 20, a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, cita y emplaza a HUGO ALFIO RUA, D. N. I. 20.617.905, para que en el término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C. P. P. N. en la causa Nº 969 caratulada "RUA HUGO ALFIO s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia y proceder a ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 11/8 Nº 3413 v. 17/8/95

"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 20, del Dr. Gustavo E. Cristofani, sito en Comodoro Py 2002, piso 4 de Capital, en la causa Nº 85, cita y emplaza a LEONARDO CORTEZ a fin de que comparezca por ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incumplimiento injustificado".
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 11/8 Nº 3414 v. 17/8/95

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría 24 notifica a HUMBERTO CARABAJAL, que en la causa B-60 seguida por infracción a la ley 23.737 del Código Penal, se han dictado las siguientes resoluciones. "///nos Aires, 22 de mayo de 1995 ... Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer a Humberto Carabajal, en la presente causa y respecto del hecho que le dio origen dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336 3ero. y último párrafo del C. P. P. N.) ... Fdo. Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí, Alejandro Montone, secretario". "///nos Aires, 3 de julio de 1995. Concédase la apelación interpuesta por el Sr. Agente Fiscal a fs. 24/27 contra el punto I de la resolución de fs. 22/23, y en consecuencia emplácese a los interesados a mantenerla ante la Secretaría general de la Excma. Cámara del Fuero dentro de los tres días de ingresadas las presentes actuaciones en la Alzada (art. 451, primer párrafo del C. P. P.). "Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal, ante mí: Alejandro Roberto Montone, Secretario Federal. ///nos Aires, 19 de julio de 1995 ... Intímese a Humberto Carabajal a Designar Abogado Defensor, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de los tres días de notificado se le tendrá por designado Defensor Oficial. Fdo. Carlos Jorge Branca, juez federal. Ante mí, Alejandro Roberto Montone, Secretario Federal.
e. 14/8 Nº 3429 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría 24 notifica a OSCAR GUSTAVO LEGNAGNO en la causa B-240 seguida por infracción a la ley 23.737 que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 7 de julio de 1995. Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer a Oscar Gustavo Legnagno, cuyas constancias obran en autos, respecto del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación de este proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 3ero. y último párrafo del C. P. P. N)" Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Montone, Secretario. "Buenos Aires, 19 de julio de 1995. Concédase la apelación interpuesta por el Sr. Agente Fiscal a fs. 25/8 contra la resolución de fs. 23/4 y, en consecuencia, emplázase a los interesados para que lo mantengan ante la Secretaría General de la Excma. Cámara del Fuero dentro de los tres días que estas actuaciones tuvieren entrada el Superior. Hágasele saber al imputado que tiene el derecho, que le confiere el artículo 107 del C. P. P. N., de designar un defensor entre los abogados de matrícula. Si éste no es designado dentro de las 24 horas de notificado se le designará el defensor de oficio." Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Roberto Montone, secretario.
Buenos Aires, 19 de julio de 1994.
Carlos Jorge Branca, juez federal.
e. 14/8 Nº 3430 v. 18/8/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a MARCELA ALEJANDRA MACHADO, de la siguiente resolución recaída en la causa A-262, que se le sigue por infracción a la ley 23.737, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C. P. P. N. y del derecho que le acuerda el art. 107 del mismo cuerpo legal: "///nos Aires, 16 de junio de 1995. Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer las presentes actuaciones y respecto de Marcela Alejandra Machado, dejando constancia que la formación del sumario en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C. P. P.) Notifíquese ...". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 14/8 Nº 3431 v. 18/8/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 19 de julio de 1995. A fin de recibírsele declaración indagatoria a BELCO COSTICH (art. 294 del C. P. P. N.) tal como fuera ordenado a fs. 24, publíquense edictos por el término de tres (3) días para que a partir de tal publicación se presente ante los Estrados del Tribunal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura si no comparece en el plazo de cinco días.
Secretaría, 19 de julio de 1995.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 14/8 Nº 3432 v. 16/8/95

JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital Federal, en los autos Nº 2433 "RICHARD NERIS FERNANDEZ RODRIGUEZ", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 17 de mayo de abril de 1995, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 6 de Capital Federal, en causa Nº 40, por el cual se condena a RICHARD NERIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión, multa de doscientos pesos ($ 200) e inhabilitación absoluta, por ser autor del delito tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Arts. 5 inc. "C" ley 23.737, arts. 12, 19, 40, 41 y 45 del C. P. y arts. 398, 530 y 531 del CPP). Fdo. José Valentín Martínez Sobrino, Horacio Alberto Vaccare, María C. Roqueta, jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 6. Ante mí: Adriana Palliotti, secretaria.
Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Mariana Maduello, secretaria.
e. 14/8 Nº 3426 v. 18/8/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, piso 1ro., de esta Capital Federal, en los autos 320 /S "HIRAM GASPAR RUBIO s/Condena en Suspenso e Inhabilitación Especial", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 24 de mayo de 1995, el Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 1, Secretaría Nº 51, por el cual en su parte resolutiva Condena: I. — Declarar que HIRAM GASPAR RUBIO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de lesiones, previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal, hecho cometido el 5 de febrero de 1993 y que damnificara a Carmen Aguilar vda. de Calzado y, en su consecuencia, Condenarlo a las penas de un mes de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, y un año de inhabilitación especial para conducir todo tipo de automotores. Ante mí: Néstor Andrés Narizzano, juez nacional de ejecución penal.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 14/8 Nº 3427 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, piso 1ro., de esta Capital Federal, en los autos 367 /S "DE GREGORIO, NESTOR HUMBERTO A., s/ Condena en Suspenso e Inhabilitación Especial", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 28 de marzo de 1995, el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 6, Secretaría Unica, en su parte dispositiva resuelve: I. — Condenar a ASTOR HUMBERTO ALVARO DE GREGORIO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de abuso deshonesto, a la pena de un año y ocho meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, seis meses de inhabilitación especial, para ejercer como técnico radiólogo y al pago de las Costas (arts. 20 bis, inc. 3ro., 26, 29, inc. 3ro., 45 y 127 del Código Penal y 403 del Código Procesal Penal de la Nación). Ante mí: Néstor Andrés Narizzano, juez nacional de ejecución penal.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 14/8 Nº 3428 v. 18/8/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo Nº 2374 de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 4 del Dr. Felipe José Murella, en la causa Nº 1032, caratulada: "N.N. MASCULINO o TANO PETERINO s/Averiguación por presunta inf. Ley 23.737 ...", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a CLAUDIO OSCAR NAVARRO, D.N.I. Nº 11.837.494, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado del delito de inf. al inc. "C" del art. 5to. de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 26 de julio de 1995.
Felipe José Murella, secretario.
e. 10/8 Nº 3404 v. 16/8/95

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El Señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría B, cita a CARLOS A. BENDERSKY, D. N. I. Nº 13.174.545, para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación comparezca ante este Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario, a fin de recibírsele declaración indagatoria por la presunta comisión del delito previsto y penado en el art. 263 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 11/8 Nº 3417 v. 17/8/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6 de La Plata, cita a MARIO FAFULAS y ANDREA FAFULAS, para que dentro de los diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FAFULAS, MARIO y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. Nº 27.847, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparescencia para que los represente. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario La Capital de Mar del Plata.
La Plata, 20 de junio de 1995.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal.
e. 15/8 Nº 38.564 v. 17/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	Gustavo J. Rofrano	21/07/95	DIEGO GUSTAVO CAPPARELLI - DI: 13.322.244	5	COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION (ART. 173 DEL CODIGO PENAL)
16	111	Gustavo J. Rofrano	21/07/95	DAMIAN GERARDO CAPPARELLI - DI: 17.340.041	5	COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION (ART. 173 DEL CODIGO PENAL)
17	153	Silvia S. López Crespo	21/07/95	ADAN COSTA FIGUEREDO	3	Nº 14.837 DELITO DE ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	01/08/95	VICTOR MANUEL BUSCAGLIA - D.N.I. 21.363.321	3	DELITO DE ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	07/08/95	DANIEL RAMON MARTINEZ - D.N.I. Nº 20.701.681	3	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD (ART. 142 INC. 2º DEL CODIGO PENAL)
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	RAUL CORUJO (C.I.P.F. 3.852.371)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	JORGE ROVELLI (D.N.I. 11.657.697)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	JOSE MANUEL LASTRA (D.N.I. 30.442.516)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	JOSE LUIS GOMEZ (C.I.P.F. 10.848.187)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	MARISOL INES GARCIA (D.N.I. 24.491.361)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	MARIA ISABEL RODRIGUEZ FRANCIA (D.N.I. 92.795.402)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	DONG WOO LEE (D.N.I. 92.773.102)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	KEUM SOON KIM (D.N.I. 92.773.104)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	JOSE MARIA MANSILLA (D.N.I. 4.402.352)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	JAVIER DARIO TALAVERA (D.N.I. 24.106.982)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	ERNESTINA MARIA MARCHANTENE (D.N.I. 12.780.399)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	DANIEL GONZALEZ (D.N.I. 12.360.781)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	IRINEO CARLOS FERNANDEZ (D.N.I. 5.466.082)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	ALCIDES BASUALDO (D.N.I. 12.999.568)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	HECTOR PEDRO FIGUEREDO (C.I.P.F. 2.209.222)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	CARLOS ROBERTO O. BIANCHI (D.N.I. 17.595.161)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	RUBEN FERNANDEZ (D.N.I. 16.910.625)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	NORMA NOEMI NARANJO (D.N.I. 20.261.364)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	DONG HOON LEE (D.N.I. 92.773.103)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	ADELA LILIANA GONZALEZ (D.N.I. 11.356.798)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	ALEJANDRO DANIEL PARADIZO (D.N.I. 12.865.173)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	Laura G. Bruniard	27/07/95	WALTER CESAR GOMEZ (D.N.I. 23.915.750)	3	Nº 44.154 DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	17/07/95	HUGO JACOBO SCHVARTZMAN	5	Nº 27.229 DELITO DE DEFRAUDACION
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	17/07/95	HUGO DAVID GOMEZ	5	Nº 26.454 EXTORSION Y AMENAZAS
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	19/07/95	OSVALDO ALBERTO PISANO	5	Nº 27.980 DELITO DE DEFRAUDACION
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	20/07/95	LUIS BERDALA	5	Nº 27.369 EXTORSION Y AMENAZAS
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	17/07/95	JULIO CESAR YAYA KAIRUZ	5	Nº 27.184 DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	28/07/95	VICTOR ALFONSO ABRAHAM	5	DELITO DE ROBO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
34	117	Eugenia Anzorreguy	31/07/95	MARIA TERESA GIMENEZ	5	DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	04/08/95	CARLOS ANDRADE	5	Nº 57.507 DELITO DE ROBO
36	123	Domingo Luis Altieri	31/07/95	ARIEL MAXIMILIANO OLMEDO (D.N.I. 23.770.027)	5	Nº 3031 ROBO
37	129	L. Cristina Bandin	11/07/95	PABLO GERMAN MARCOS	5	FALSIFICACION DE SELLOS
37	129	L. Cristina Bandin	13/07/95	ALICIA LASCANO	5	FALSIFICACION DE SELLOS
37	129	L. Cristina Bandin	14/07/95	PAOLA CECILIA BARRIONUEVO	5	ROBO
39	135	María Cristina Espeche	28/07/95	MARIA INES LORENS PINTOS	3	Nº 31.211

e. 14/8 Nº 84 v. 18/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	28/07/95	JOSE MARIA MANNA	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS
8	125	Manuel J. Gorostiaga	28/07/95	RAMON AQUINO	30	LESIONES GRAVES
17	153	Silvia S. López Crespo	07/08/95	LUIS ANTONIO ALEGRE	3	Nº 16.602/95 DELITO DE ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	08/08/95	NORMA NOEMI ACUÑA	3	Nº 38.814 DELITO DE ESTAFA

e. 14/8 Nº 86 v. 16/8/95



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "MERCADO DE LAS PIEDRAS S. R. L. s/Quiebra", 61.985, habiéndose designado síndico a Alberto Oscar Jaitin, Corrientes 3859 Piso 6º "D", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/9/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 27/11/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, julio de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario
e. 14/8 Nº 3420 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "VILKAS JUAN s/Quiebra", 63.148, habiéndose designado Síndico a Norberto Rubén Di Napoli, Libertad 417, Piso 6º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 29/11/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes ó documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario
e. 14/8 Nº 3421 v. 18/8/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "ELMO, ENRIQUE, GARCIA ROBIROSA, ERNESTO, PASSAGGINO ROBERTO PEDRO s/ Sociedad de Hecho". Ha sido designado Síndico el Dr. Juan Carlos Sosa, con domicilio en calle Sarmiento 1674 Piso 2º "F" Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 3 de octubre de 1995 y 25 de octubre de 1995 respectivamente. Fíjase el día 5 de diciembre de 1995 a las 9,00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º Of. "110".

Buenos Aires, 18 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 10/8 Nº 38.222 v. 16/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de GARCIA ROBIROSA, ERNESTO. Ha sido designado Síndico el Dr. Hugo Alzieu con domicilio en calle Viamonte 1526 Piso 5º Of. "B" Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1995 y el síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la LC los días 3 de octubre de 1995 y 25 de octubre de 1995 respectivamente. Fíjase el día 5 de diciembre de 1995 a las 9.00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º Of. "110".

Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 10/8 Nº 38.223 v. 16/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ELMO ENRIQUE. Ha sido designado Síndico el Dr. Hugo Alzieu con domicilio en calle Viamonte 1526 Piso 5º Of. "B" Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 3 de octubre de 1995 y 25 de octubre de 1995 respectivamente. Fíjase el día 5 de diciembre de 1995 a las 9,00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º Of. "110".

Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 10/8 Nº 38.224 v. 16/8/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PASSAGGINO ROBERTO. Ha sido designado Síndico el Dr. Hugo Alzieu con domicilio en calle Viamonte 1526 Piso 5º Of. "B" Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 3 de octubre de 1995 y 25 de octubre de 1995 respectivamente. Fíjase el día 5 de diciembre de 1995 a las 9,00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º Of. "110".

Buenos Aires, 14 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 10/8 Nº 38.225 v. 16/8/95

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: COMINPORT S. A. habiendo resultado síndico el contador José Escandell con domicilio constituido en Tte. Perón 1509, 9º piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de noviembre de 1995. Señálase audiencia para el día 7 de febrero de 1996 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 21 de noviembre y 4 de diciembre de 1995 respectivamente. Los integrantes de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización de Tribunal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 14/8 Nº 3422 v. 18/8/95

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "BRASAFRO ARGENTINA SA s/Quiebra" habiendo resultado síndico el contador Carlos Alberto Lesta con domicilio constituido en Sarmiento 1674, 2 piso "F", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1995. Señálase audiencia para el día 28 de noviembre de 1995 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1º de octubre y 6 de noviembre de 1995 respectivamente. Los integrantes de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 14/8 Nº 3423 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría 20 Dra. Claudia R. de Merenzón, comunica que con fecha 26 de junio de 1995 ha resuelto la apertura del concurso preventivo de OMAR WALTER GRECO con domicilio en Martín Fierro 5370. Se ha establecido el 13/10/95 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico Dr. Norberto Jorge Kogan con oficinas en calle Tucumán 811, 1º "B". Fíjanse los días 22/11/95 y 14/12/95 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Desígnase el día 8 de febrero de 1996 para la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 6, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos aires, 5 de julio de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 14/8 Nº 38.460 v. 18/8/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días, que con fecha 7 de julio de 1995 se ha decretado la extensión de quiebra de FERRONOR S. A. a FERRONOR SACIFIA, con domicilio legal en calle Uruguay 766 de Capital Federal. Síndico concursal designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en calle Cuenca 1464 de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 30/8/95 para la verificación de créditos ante Síndico. Fíjase la audiencia del día 3/11/95 a las 11:00 horas para que —de corresponder— se celebre la Junta de Acreedores. El acto se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del edificio (Av. Callao 635, 1º piso, Capital Federal). Prohíbense los pagos a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes o documentación de la fallida en su poder a fin de que los entreguen al Síndico dentro del quinto día. Intímase a la fallida y sus administradores a fin de que dentro del quinto día, a) cumplan con lo dispuesto en los incisos 1/5 y 7 del art. 11 de la ley 19.551; b) entreguen al Síndico sus libros y papeles de comercio y ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal y c) constituyan domicilio en autos. Esta última intimación se hace extensiva al Síndico social.

Buenos Aires, 19 de julio de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/8 Nº 3424 v. 18/8/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar

Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2º piso, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "SKIFF S. A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 61.434), que el día 26 de junio de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de SKIFF S. A., fijándose plazo hasta el 2 de octubre de 1995 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado contadora Rosa Catalina Falduto, con domicilio en Lavalle 774, 6º "21" (T.E. 322-6158), Capital Federal. El día 5 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas, se realizará la Junta en Callao 635, 1º piso, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 14/8 Nº 38.422 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 1995 se resolvió decretar la quiebra de COSMOS DENTAL S.R.L. El síndico designado en autos es Osvaldo Erardo Oliveto con domicilio constituido en Mendoza 3856. Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 28 de setiembre de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 LC los días 20 de octubre de 1995 y 10 de noviembre de 1995, respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 1 de diciembre de 1995 a las 10 horas. Cítase a los administradores de la fallida Luis Roberto Rizzo y Elida Ester Barcia a la audiencia de explicaciones del día 23 de agosto de 1995 a las 9 y 30 horas. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 15/8 Nº 3440 v. 22/8/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de ELVITEX S.A., decretada con fecha 14 de julio de 1995. Síndico designado Andrea R. Cetlinas con domicilio constituido en Lavalle 1737, 9º D, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7/11/95. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/11/95 y 20/12/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija la fecha para la Junta de Acreedores para el día 13/2/96 a las 9:30 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/8 Nº 3442 v. 22/8/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Avda. Callao Nº 635, piso 3º, Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de SANATORIO ANCHORENA S.A., con domicilio social en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena 1872 de Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996 ante el síndico Contador Dr. Carlos Alberto Violet, quien constituye domicilio en la calle Maipú Nº 812, piso 9º Of. "I" de Capital Federal. La Junta de Acreedores se celebrará el día 11 de abril de 1996 a las 8.00 horas en Av. de Mayo Nº 1152 de Capital Federal, (salón de convenciones) con los acreedores que asistieren. Publíquese edictos por 5 días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7 al 1/8/95.

e. 10/8 Nº 11.571 v. 16/8/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 1995 se decretó el concurso Civil Liquidatorio de JIMENEZ ADRIANA ESTER, con domicilio comercial en la calle Av. Córdoba 795 de esta Capital en los autos caratulados "JIMENEZ ADRIANA ESTER s/Concurso Civil Liquidatorio", siendo el síndico designado Di Pace, José María, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1606, 3º "C", fijándose el día 2 de octubre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 27 de octubre y 17 de noviembre de 1995 para que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 11 de diciembre de 1995 a las 8:30 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los inc. 1 al 7 de la ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere a lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos aires, 20 de julio de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 15/8 Nº 3443 v. 22/8/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LEGON CARLOS MARIA" el día 14 de julio de 1995. El síndico designado en autos es Celia Noemí Cajide con domicilio constituido en Av. Corrientes 1463, piso 6º Of. 17 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley de concursos los días 23 de octubre de 1995 y 13 de noviembre de 1995 respectivamente. En caso de desarrollarse la Junta de Acreedores se celebrará el día 5 de diciembre de 1995 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en el artículo 93 de la Ley de concursos en el plazo de 10 días; entregue los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, como así también sus administradores bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 15/8 Nº 3444 v. 22/8/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "FELIX BLUMENCWEIG S.A.C.I.F.", decretada el día 7/7/95, cuyo síndico actuante es el contador Jacobo Alfredo Shalum, el cual constituyó domicilio en la calle Lavalle 1672, 5º piso "29", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/10/95. El art. 35 L.C. vence en fecha 25/10/95, y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 15/11/95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 6/12/95, a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado Comercial Nº 22, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 15/8 Nº 3445 v. 22/8/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de TEYCE S.R.L. s/Quiebra, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/10/85, al Tomo 5997, Folio 86 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de setiembre de 1995 presenten al síndico Viscarret Fermín R. con domicilio en Tucumán 1424 P.B. "F" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 17 de noviembre de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituye domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores AJIME EDUARDO DANON y DAVID JORGE ALALUF. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TEYCE S.R.L. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 15/8 Nº 3446 v. 22/8/95

Nº 26

El Juzgado Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL SANTOS DUMONT S. A. con domicilio en la calle Alvear 1773, 9º "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de crédito hasta el día 11 de octubre de 1995 ante el Síndico Sr. Ricardo Enrique Terrio, con domicilio constituido en la calle Uruguay 390, 19º "C", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 2 de noviembre de 1995 y el informe general el día 23 de noviembre de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas. Los interesados, deberán concurrir con dos horas de antelación conforme lo dispuesto en el reglamento del Fuero.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 14/8 Nº 3425 v. 18/8/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días que con fecha 7 de agosto de 1995 se decretó la quiebra de DILECTO S.A. con domicilio en Viamonte 1636, P.B. 6.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 15/8 Nº 3447 v. 22/8/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

DE INTERES

SE INFORMA AL PUBLICO QUE

DESDE EL 11/8/95

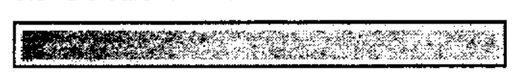
LA DELEGACION TRIBUNALES

DEL BOLETIN OFICIAL

ATIENDE EN LA CALLE

LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL

EN SU HORARIO HABITUAL DE 8.30 A 14.30 HS.



3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

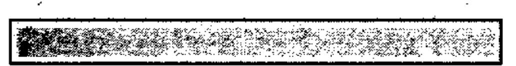
Publicación: Comienza: 14/8/95 - Vence: 16/8/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	4/07/95	RAUL JOSRGE BLANCO	19.213
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	12/07/95	MARTA JUDITH DE RISO	19.234
37		Gustavo Daniele	6/04/95	SALVADOR HERMINIO CAMMARATA	38.379
46	UNICA	María del Carmen Kelly	2/06/95	MIGUEL ANGEL GIORDANO	38.355
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	17/07/95	ENRIQUE HECTOR MAZZETTI	19.214
74	UNICA	Juan A. Casas	25/04/95	EMILIA SCELZO	19.218
94	11	Eduardo Pârody	28/06/95	ESTEBAN ALFONZO JOAN RECAREDO	38.365
99	32	Marta N. Coccia	18/07/95	JULIO ARGENTINO SORICETTI	19.233

e. 14/8 Nº 149 v. 16/8/95



3.3 SUCESIONES



ANTERIORES

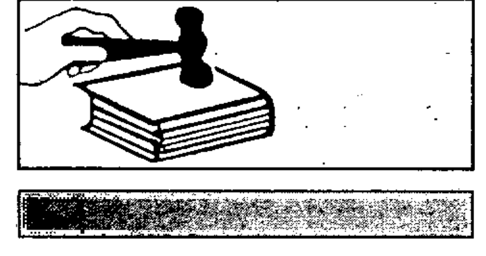
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/8/95 - Vence: 17/8/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	2/08/94	MAGDALENA DOTI	19.260
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	12/07/95	ROSENDO PABLO ANTONIO GRIGIONI	19.254
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	19/07/95	DAVID BERAJA	19.262
6		Luis Eduardó Sprovieri	21/07/95	JUAN CARLOS CORONEL	19.289
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	21/07/95	ALMA BECCAGLIA	19.279
17	33	Raquel Elena Rizzo	13/07/95	MARIA ROBERTA TOCCALINO	38.475
18		Iris A. Pini de Fusoni	17/07/95	ENRIQUE JOSE PASTRANA	38.494
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	5/06/95	JORGE RICARDO MONETA	19.292
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	21/07/95	JULIO MIGUEL ASA	19.273
28		Mónica C. Fernández	21/07/95	ZULEMA CANDIDA OLMO DE VARDE	19.251
30	UNICA	Santiago González Balcarce	4/07/95	ELVIRA DINAPOLI, RAMON QUINTAIROS y EMILIO QUINTAIROS	19.274
30		Santiago González Balcarce	21/07/95	SARA ROSA ZOCCOLA	38.546
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	10/07/95	WILMA HENNENBERG	19.261
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	6/07/95	ALEJANDRO GONZALEZ	38.450
34	UNICA	José María Pérez	18/07/95	MARIA MATILDE VAQUEIRO	19.281
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	21/07/94	IGLESIAS HECTOR VENANCIO	38.446
37		Gustavo Daniele	20/07/95	ARMEN TCHINNOSIAN	19.298
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	18/07/95	ROQUE GENZANO	19.250
41		José Antonio Charlín	21/07/95	JUANA WALBERTA LEDO o JUANA LEDO	19.293
42		María Elena Ucar	21/07/95	JUAN PEDRO DIAZ	38.544
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	4/07/95	AMPARO VISITACION SAENZ BERMIOSOLO y MARIA DEL CARMEN SAENZ	38.509
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	21/07/95	NORMA MARIA BENETTI	19.247
45		Marisa S. Sorini	21/07/95	MARIA CRISTINA BENITEZ y JORGE CARLOS RODRIGUEZ	19.276
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	21/07/95	HECTOR LUCIO PEREZ y/o LUCIO MARCELINO VALDEZ	19.248
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	19/07/95	HECTOR CLEMENTE PANI	38.525
55	85	Olga María Schelotto	18/07/95	RICARDO ANDRES NOVELLI	38.448
70		Julio Alfredo Auliel	20/07/95	TERESA CARMEN PAMPIN	19.242
71		Susana A. Nóvile	21/07/95	ALDO OSCAR LOPEZ	19.271
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/07/95	FRANCISCO MARIA GARISTO	19.291
94		Eduardo Parody	8/06/95	MARIA EUGENIA TOLEDO	19.246
95		Fernando P. Christello	30/07/95	JESUS RIOS	19.241
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/07/95	ALBERTO CAETANO	19.290
107		Pablo M. Aguirre	11/07/95	CAMILO RIVAS y CLOTILDE DOLORES MARTIN	19.272

e. 15/8 Nº 150 v. 17/8/95



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica; sito en la calle Bmé. Mitre 718, 9º piso, Cap. comunica por tres días en autos: "VOLOSIN JOSE ALBERTO c/ RAD'AR S.A. s/ Ej. Hipotecaria" —Exp. 72.553/93— que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 22 de agosto de 1995, a las 11 y 30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Campichuelo hoy 3281 (antes 3275) e/ Dean Funes y Lincoln - Localidad Castelar, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., designado actualmente a Super Servicio (Almacén, carnicería, panadería y derivados del desenvolvimiento del mismo) Edificio material, techos parab. p/ alta - Entrada principal local c/ rejas internas y entrada independiente c/ pasillo fondo, con dependencias del local verdulería y baños, antigüedad aprox. 20 años - Planta alta consta de oficinas, depósitos, mamparas divisorias c/ ptas.- Pisos flexiplast, ventanas c/ salida tza.- Calefact. t/balanceado, aparto acondic.- Escaleras comunicación a p/alta - lavadero - Cámara frig. - Monta carga local al depósito - Inst. gas - Cloacas (s/ acta const.) Fte. edif. c/ pérgola, techo saliente - chapa, dos vidrieras c/ pta. corrediza metal. Girando en plaza como "La Julita" Consta inst. telef. Se estima una sup. 350 mts. p/ baja y 160 mts. p/ alta aprox. Ad-Corpus. Estado conserv. en gral. bueno - S/ acta constat. el inmueble es ocupado por la Rango en carácter de inquilina, abonando un alq. al mes de febrero 1995 de $ 1.000, no exhibiendo recibos ni contrato S/ títulos medidas 10 mts. fte. x 33,10 mts. fdo. (fs. 80) Circ. V.- Secc. C - Parc. 19 - Pda. 101.549,42 - Matríc. 66.875, Morón. Adeuda imp. Rentas $ 2.608,76 al 21/7/94 - fs. 52 - OSN. $ 44,79 al 24/9/94 - fs. 68 - A. Arg. $ 45,98 al 21/7/94 - fs. 47. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. Base $ 124.600 fs. 122/3. Al contado - Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado de ley - todo en efectivo. Está autorizada la parte actora a compensar su crédito con el valor de la subasta, hasta la concurrencia del crédito menor si la misma resulta adquirente al efectuarse el remate. Se visita todos los días de 8 a 21 hs.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 15/8 Nº 38.800 v. 17/8/95

Nº 42

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo del Dr. Omar L. Díaz Solimine, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ucar, sito en Uruguay 714, 2º piso, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "CANONICO JUAN CARLOS c/OLIVERA MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejec. Hipot.", que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 22 de agosto de 1995, a las 9,15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: el inmueble sito en la calle Roca y la calle Schweitzer, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Secc.: L, Manzana: 2, Parcela 18. Se trata de una casa con jardín al frente, living, comedor, tres dormitorios, baño completo, cocina, lavadero, cochera y fondo, siendo los pisos de granito y los techos de madera machimbrada, con tejas. Ocupado, por el Sr. Miguel Angel Olivera, con su esposa, 3 hijos y su suegra. La venta se realiza Ad-Corpus y al mejor postor. Superficie según títulos en autos 250,00 m^2. Deudas: Imp. Municipal: $ 1.375,38 hasta 1 a 5 año 94. O.S.N.: no presta servicio. Impuesto Inmobiliario: $ 453,41, hasta período 1/94. Visitar los días 18 y 21 de agosto de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 %. Comisión: 3 % todo al contado en el acto del remate. Base: $ 30.000. Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J.

Salguero 432 (TE. y Fax: 983-2178/1793). Debiendo quien o quienes resulten compradores, efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta, que pudiera decretarse (art. 584 del Cód. Procesal).

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
María Elena Ucar, secretaria

e. 14/8 Nº 38.548 v. 16/8/95

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, Secretaría Unica, interinamente a cargo de la Dra. María Delia E. de Osores, con asiento en Paraguay 1457, Piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO CENTENERA 196 ESQ. GUAYAQUIL c/LOPEZ AMPARO s/Ejecución Expensas", Expt. Nº 84.191, que el martillero José Luis Adán rematará el día 25/8/1995, a las 11:15 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Guayaquil 897, Piso 2º, Unidad Funcional Nº 14, Letra "D", Capital Federal, Matrícula Fr. 6-577/14; consta de: un ambiente y medio, cocina, baño completo, al frente, desocupado, en regular estado, según constatación. Se exhibe los días 23 y 24 de agosto de 1995, de 10 a 12 horas. Base $ 15.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate y el saldo de precio se abonará al quinto día de aprobada la subasta. Adeuda a M.C.B.A. $ 371,69 al 17/3/95 fs. 170, O.S.N. $ 173,04 al 27/2/95 fs. 164, Aguas Argentinas $ 18,83 al 16/2/95 fs. 136, expensas $ 7.289,42 a setiembre de 1994 fs. 116 más $ 960,00 a junio de 1995 fs. 193; el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
María Delia E. de Osores, secretaria

e. 15/8 Nº 38.648 v. 16/8/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 5º, comunica por cinco días en los autos; "EL COBRE S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta de bienes muebles" (Expte. Nº 63.727), que el martillero Miguel Carrera Baliero (Corrientes 1173 6º "B", TE. 383-7143), rematará el día 25 de agosto de 1995 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: En primer lugar las marcas de la fallida a saber: El Cobre S.A., Clase 6 Nº 1.222.031. Base: $ 1.000; El Cobre S.A., Clase 9, Nº 1.222.032 y El Cobre S.A., Clase 17 Nº 1.233.760 Base $ 1.000 cada una también estas dos últimas. De no existir ofertas por las marcas, se subastarán seguidamente Sin Base. Acto seguido se procederá a la venta de los bienes muebles de la fallida, inventariados en autos, entre lo que se destaca: Tres líneas de extrusión, 2 marca Luigi Bandera y 1 marca Extrumac, con tornillo de paso doble, batea de enfriamiento, caballetes desbobinadores, etc.; Dos compresores; agujereadoras; soldadoras; máquinas reunidoras a torsión; carreteleras; cableadora; balanzas; bobinas; cables varios; muebles y máquinas de oficina y demás bienes muebles que se encuentran en la planta. Esta venta se realiza al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. I.V.A. sobre precio y comisión a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, en cuenta que se abrirá al efecto, sin intimación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 del CPCC). El adquirente deberá tomar conocimiento del estado físico y jurídico de los bienes, no admitiéndose reclamo alguno respecto del estado o características de los mismos, toda vez que han sido exhibidos. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del fuero, hasta 3 días antes de la fecha del remate, en el Tribunal o en las oficinas del martillero, las que serán abiertas por la Actuaría dos días antes de la subasta a las 11 horas en el Tribunal. Exhibición: Días 22 y 23 de agosto de 15 a 17 horas en el inmueble de la fallida sito en Alfredo L. Palacios 3329/45, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria

e. 15/8 Nº 3441 v. 22/8/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres (3) días, en autos: "FRANCISCO Y DOMINGO MORRONE S.A. c/GLASS ASSOCIATION S.R.L. s/Ejecución Prendaria", Expte.: 162.013, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 29 de agosto de 1995 a las 9,00 horas en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de Capital, el automotor marca Peugeot Pick-up modelo PUP 504 GRD, modelo 94, motor marca Peugeot Nº 658075, chasis marca Peugeot Nº 8046111, año 1994. Dominio C-1728140. Buen estado de uso como consta a fs. 30. Registra deudas de patentes como surge de fs. 40 por $ 461,34 al 21.6.95. Base: $ 8.973,68 al contado de mejor postor y en caso de corresponder el 21 % de IVA. Comisión 10 % más IVA, todo en efectivo en el acto del remate. Se exhibe en Bartolomé Mitre 3259 y Victoria, de Moreno Pcia. de Buenos Aires, los días 25, 26 y 28 de agosto de 1995 en el horario de 10 a 12. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/8 Nº 38.552 v. 16/8/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "FIGINI NILDA ELVIRA c/DE BRITO OSCAR R. y Otros s/Daños y Perjuicios s/Incidente Ejecución Honorarios Dr. Torres", expte. 20.887/93, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 23 de agosto de 1995 a las 13 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle dos, hoy Azopardo Nº 3548, de "Villa Calzada", Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una casa que consta de comedor, cocina, dos dormitorios, lavadero y baño; amplio jardín al fondo, y pequeño galpón en la parte lateral del terreno. Cuenta con línea telefónica que responde al número 291-1979. Ocupado por el demandado y familia. Nomenclatura Catastral: C: III, S: L, Mz.: 61, Parc.: 18. Matrícula 11310. Superficie terreno: 696 m^2, superficie aprox. vivienda: 70 m^2. Deudas: Rentas $ 1.023,74 (fs. 114). Municipalidad Alte. Brown $ 217,42 al 27/7/94. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: $ 11.184,67. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley, en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.P.C.C. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Cód. Procesal y 104.6 del Reglamento del Fuero (Acord. 13-12-89) se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, hasta el día 22 de agosto de 1995 a las 9:30 hs., procediéndose a la apertura de los sobres en audiencia pública a celebrarse el mismo día a las 12 hs. en la sala del Juzgado. Exhibición: 17 y 18 de agosto de 1995 de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Tel. 811-3109 y 447-9908.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario

e. 15/8 Nº 38.633 v. 16/8/95

Nº 25

La Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 a cargo de quien suscribe Dr. Javier Jorge Cosentino, en los autos Exp. 19.522 "MARSETTI SCA. s/Quiebra" comunica por dos días, sin cargo en el Boletín Oficial que el Martillero Arturo Guillermo León, rematará el 20 de agosto de 1995, a las 12 y 15 hs., sin base y al mejor postor, en el lugar y estado en que se encuentran, Pasaje Sahores 2341/47, Florida - Vicente López, Pcia. de Bs. As.: Un camión Chevrolet Mod./68, chapas C-135.217; y otro idem Mod./68, chapas C-210.115, éste no tiene motor ni piezas importantes en su cabina. Registran deudas por patentes, (fs. 179/180): C-135217: $ 773,75; y C-210115: $ 937,81. Seña: 30 % Comisión 10 %, sellado 0,5 %, todo en pesos - efectivo en el acto del remate. El comprador, sin derecho a reclamo alguno, ya que compra en el estado en que se encuentran, fijará domicilio en la C. Fed. e indicará su condición CUIT. El saldo de precio será integrado, con los tributos IVA correspondientes, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dar todo por perdido en caso de incumplimiento. Visitas a los bienes: días hábiles de 9 a 12 horas. Más datos en autos o al Martillero Arturo Guillermo León, Roseti 792 (1427) Cap. Fed., Tel/Fax/Modem 553-3122 y Celular 446-0876 de 18 a 23 hs. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho.

Buenos Aires, 21 de julio de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 15/8 Nº 3451 v. 16/8/95

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

Dr. Norberto Rubén Giménez, Juez Federal de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos días, que el martillero público Raúl Parvanoff rematará el día 1 de setiembre de 1995 a las 9,00 horas, en Wilde Nº 45, de Villa Angela, Chaco, los siguientes bienes: I) Una rastra de discos, marca "Budassi", de 36 discos. II) Un acoplado, marca "Gentille", de 3 toneladas. III) Una curadora, para algodón, marca "Ropaco". IV) Un cultivador marca "Marinozzi", de cinco cuerpos. V) Un arado de rejas, marca "Walter", de 4 rejas. VI) Una sembradora, marca "Fun-cas", de 4 surcos. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación, faltándole algunas piezas. Condiciones: Base: I) $ 1.100,00. II) $ 1.000,00. III) $ 400,00. IV) $ 450,00. V) $ 700,00. VI) $ 350,00. Contado. Mejor postor. Comisión 10 % cargo comprador. Autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ZAIZER JUAN s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 209, año 1991. Exhibición lugar de subasta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación.

Resistencia, 13 de julio de 1995.
Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria

e. 15/8 Nº 38.565 v. 16/8/95